



ACTA DE TOMA DE POSESIÓN

En las instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Buenaventura departamento de Usulután, a las nueve horas del día uno de mayo de dos mil veintiuno, siendo este lugar, día y hora señalada para realizar el acto de **Toma de Posesión del Concejo Municipal de San Buenaventura**, para el período del gobierno municipal que inicia el uno de mayo de dos mil veintiuno y finaliza el treinta de abril de dos mil veinticuatro, estando presente los miembros del Concejo Municipal electos el día veintiocho de marzo de dos mil veintiuno, así: Señor Juan Humberto Contreras Hernández, Alcalde Municipal; Licenciado Joaquín Amílcar Cárdenas Martínez, Síndico Municipal; Ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla, Primer Regidor Propietario; Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra, Segundo Regidor Propietario; Regidores Suplentes, en su orden del primero al cuarto: Señora Maira Cecilia Carranza de Serpas, Señor Juan Fernando Gómez González, Licenciado Juan Carlos López Ramos y Señor Yassir Steven Serpas Díaz. Designándose como Secretario para esta reunión al Licenciado Joaquín Amílcar Cárdenas. Luego de establecido el quórum, se procedió a dar inicio al Acta de Toma de Posesión, desarrollándose la Agenda siguiente: 1) Ingreso de las autoridades, 2) Entonación del Himno Nacional por parte de los presentes, 3) Toma de protesta a los miembros del Concejo Municipal Entrante, por el Secretario de Actuaciones Licenciado Joaquín Amílcar Cárdenas Martínez, 4) Lectura del Acta de Entrega, por el Licenciado Joaquín Amílcar Cárdenas Martínez, en su calidad de Síndico Municipal y Secretario de actuaciones para este acto; 5) Mensaje del Señor Alcalde Municipal, Juan Humberto Contreras Hernández; 6) Retiro de las autoridades. Se hace constar que los miembros del Concejo Municipal juran cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, el Código Municipal vigente y todas las leyes relacionadas con el quehacer municipal; y se comprometen a trabajar en beneficio de los habitantes del municipio de San Buenaventura, departamento de Usulután, buscando en todo momento el bienestar común. Y no habiendo más que hacer constar se termina la presenta acta y para constancia firmamos.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



ACTA NÚMERO UNO: Sesión ordinaria, celebrada en la Municipalidad de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las diez horas con treinta minutos del día seis de mayo del año dos mil veintiuno, convocada y presidida por el Alcalde Municipal Juan Humberto Contreras Hernández, con la asistencia del Síndico Municipal Joaquín Amílcar Cárdenas, los dos regidores propietarios primero y segundo respectivamente Herberth Rafael Soto Quintanilla y Marvin Jeovany Serpas Ibarra, de los regidores suplentes del primero y al cuarto respectivamente Maira Cecilia Carranza De Serpas, Juan Fernando Gómez González, Juan Carlos López Ramos, Yassir Steven Serpas Díaz, con la presencia del Secretario Municipal el Lic. Fermín Eduardo González Henríquez, se dio principio a la sesión con la lectura de la agenda la cual fue aprobada sin ninguna modificación, seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal emite los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal acuerda: Establecer dos reuniones ordinarias en lapsos de quince días, devengando ciento cincuenta y cinco 00/100 dólares y dos reuniones extraordinarias en caso que necesiten asistir sin devengar dieta, el Consejo aprueba por unanimidad. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal acuerda: Nombramiento de puestos de confianza y demás unidades.

No	NOMBRE	CARGO	SALARIO MENSUAL
01	[REDACTED]	Recepcionista	Ad-honorem
02	[REDACTED]	Jefa UACI	Ad-honorem
03	[REDACTED]	Secretario municipal	\$850.00
04	[REDACTED]	Tesorería	\$450.00
05	[REDACTED]	Administración	\$310.00
06	[REDACTED]	Presupuesto	\$350.00
07	[REDACTED]	Contabilidad	\$450.00
08	[REDACTED]	Jefe de catastro	\$450.00
09	[REDACTED]	Comunicaciones	\$310.00
10	[REDACTED]	Auditoria Interna	\$850.00
11	[REDACTED]	Ordenanza	\$310.00
12	[REDACTED]	Asistente de despacho	\$310.00

Los salarios serán pagados de Fondos Propios, del FODES 25% o de donde haya recursos ya que son empleados permanentes. Para el Secretario Municipal y Auditor Interno el salario será libre de impuestos únicamente se descontará renta, contratados como servicios profesionales, todos los empleados permanentes tendrán 3 meses de prueba, el Concejo aprueba por unanimidad. - Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal acuerda: Salario del Alcalde de Tres mil seiscientos 00/100 dólares (\$3,600.00), queda como el salario establecido anteriormente sin modificación, el Concejo aprueba por unanimidad. - Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal acuerda: Gastos de representación de Ochocientos 00/100 dólares (\$800.00), no será necesario que se presenten comprobantes para liquidar el monto asignado, el Concejo aprueba por unanimidad. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** la figura del Síndico Municipal estará bajo la modalidad de dietas,



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USulután
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



a cancelar Quinientos cincuenta y cinco 55/00 dólares (\$555.55), el Concejo aprueba por unanimidad. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: **I.** Que, es necesario contribuir a la organización y funcionamiento de las comunidades del municipio; **II.** Que, se ha tenido a la vista la solicitud de la Asociación de Desarrollo Comunal de Caserío Los Aguilares del Cantón La Caridad, en el sentido de que se le proporcionen Cien 00/100 dólares (\$100.00), para la compra de refrigerios que serán utilizados en las diferentes reuniones que dicha Asociación realice. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Señora Tesorera Municipal, [REDACTED] para que erogue la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$100.00), los cuales serán utilizados para la compra de refrigerios que se distribuirán en reuniones que realice la Asociación de Desarrollo Comunal de Caserío Los Aguilares, Cantón La Caridad de esta jurisdicción. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: **I.** Que, el Artículo 86 del Código Municipal en el inciso cuatro, establece: “Corresponde la refrenda de cheques a dos miembros del Concejo electos por acuerdo del mismo”; **II.** Que, con el propósito de cumplir con la legalidad para la expedición de dichos documentos. En uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar las firmas en las cuentas bancarias que sean aperturadas a nombre de esta Municipalidad, de la siguiente manera: a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], como firma indispensable; y como refrendarios de los cheques que se emitan contra dichas cuentas a los señores: [REDACTED], Alcalde Municipal y [REDACTED], Segundo Regidor Suplente. El Concejo aprueba por unanimidad. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que la Municipalidad ya tiene aperturadas las cuentas bancarias respectivas a Fondos Propios, FODES 25% y FODES 75% y que en dichas cuentas se realizan los depósitos del fondo FODES, Por tanto, El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que dé continuidad a las cuentas bancarias a nombre de la Municipalidad de San Buenaventura: FODES 25%, FODES 75% y Fondos Propios. El Concejo aprueba por unanimidad. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: **I.** Lo que al efecto dispone el Artículo 30 numeral 14, que literalmente dice: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **II.** Que de conformidad con el numeral 9 del mismo Artículo, es facultad de este Concejo “Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios; **III.** Que, para realizar las funciones y actividades de cada unidad de manera eficiente y efectiva, es necesario proveerles de los insumos correspondientes. Por lo que, en uso de sus facultades legales, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Adjudicar la compra directa de mobiliario y equipo de oficina a la empresa “El Aprendiz”, por la cantidad de Novecientos cincuenta y cinco 48/100 dólares (\$955.48), considerando que cumple con los requisitos de calidad y ofrecer un precio accesible. Por lo que se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que proceda a la adquisición de mobiliario y equipo de oficina; y a la Tesorera Municipal, para que efectúe el pago respectivo de la cuenta Fondos Propios. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la señora Tesorera Municipal, [REDACTED], para que efectúe los pagos fijos mensuales de: Energía eléctrica, servicios de agua, salarios, dietas, combustible, retenciones laborales y patronales, servicios de telefonía e internet y otros gastos menores a



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USulután
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



Quinientos dólares, el Concejo aprueba por unanimidad. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar los cambios de firmas en entidades de gobierno de: Secretario Municipal, Señor Alcalde, Tesorero Municipal, Contador y Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional -UACI- en las oficinas siguientes: ISDEM, COMURES, MINISTERIO DE HACIENDA, UNAC, DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, RNP y otras, el Concejo aprueba por unanimidad. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que dispone el Código Municipal en el Artículo 30. numeral 14: Son facultades del Concejo: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, es necesario disponer de los servicios para el desarrollo de las funciones y actividades propias de las unidades que tienen más comunicación externa, tal es el caso de: Alcalde Municipal, Jefe UACI, Secretario Municipal y Comunicaciones. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorización para la contratación de servicios para la municipalidad: telefonía móvil, fija e internet, seguros y otros, el Concejo aprueba por unanimidad. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que, generalmente las reuniones de concejo se prolongan en duración por diferentes factores se considera que se provea de almuerzos a los concejales y secretario, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que gestione y documente y a la Señora Tesorera, para que cancele, los almuerzos correspondientes a las sesiones que el Concejo Municipal realice durante este año de la cuenta Fondos Propios, hasta por la cantidad de Setenta y cinco 00/100 dólares (\$75.00) por cada sesión. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I. Que, el Código Municipal en el Artículo 30. numeral 3, Son facultades del Concejo, nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares”; II. Que, la Ley de Ética Gubernamental expresa en el Artículo “25. Habrá una Comisión en cada una de las siguientes instituciones: ... m) En cada una de las municipalidades del país...”; III. Que, la Ley de la Carrera Administrativa en el Artículo 17. Expresa: “Las Comisiones Municipales de la Carrera Administrativa, que en esta ley se denominarán “Comisión Municipal” o “Comisiones Municipales”, son los organismos colegiados encargados de aplicar la ley en los casos en que de manera directa se resuelva sobre los derechos de los funcionarios o empleados, con excepción de la aplicación del régimen disciplinario referente a despidos; garantizando la legalidad y transparencia de los procedimientos. Su creación es obligatoria en cada uno de los municipios de la República y en las demás entidades municipales”. Por lo que, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la conformación de las comisiones siguientes: Comisión de Ética, Comisión de la Carrera Administrativa y Comisión financiera, de conformidad a las Leyes respectivas. El Concejo aprueba por unanimidad. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que, es necesario contar con un instrumento de planificación que le permita a este Concejo identificar las necesidades de cada una de las comunidades del municipio, gestionar y ejecutar proyectos encaminados a satisfacer la demanda de las comunidades, contribuyentes al desarrollo económico en el municipio. Por lo que en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional -UACI- para que elabore los Términos de Referencia y realice el proceso para la selección y



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



contratación de los servicios de consultoría para la formulación del Plan Estratégico Participativo de este municipio. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que de conformidad con el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, es facultad de este Concejo “Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios; numeral 14: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, es necesario mantener en buenas condiciones los vehículos institucionales, a fin de realizar las actividades de manera eficiente y efectiva. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Señora Tesorera Municipal, [REDACTED], para que, cancela al Señor [REDACTED], el mantenimiento de los vehículos institucionales, por la cantidad de Quinientos noventa y ocho 10/100 dólares (\$598.10) menos descuentos de ley, de la cuenta Fondos Propios. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I. Que, el Código Municipal expresa en el “Artículo 4. numeral 18 Compete a los Municipios: La promoción y organización de ferias y festividades populares; II. Que, es necesario reconocer el papel de la madre como pilar fundamental de la familia. Por lo que, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el perfil para la celebración del Día de la Madre, a realizarse el día veintinueve de mayo de dos mil veintiuno; y autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que formule dicho perfil, con un presupuesto de Dos mil quinientos 00/100 dólares (\$2.500.00). El Concejo aprueba por unanimidad. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que el Artículo 93 del Código Municipal, establece que para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente, se podrán crear fondos circulantes cuyo monto y procedimientos se establecerán en el presupuesto municipal; II. Que el encargado del fondo circulante responderá solidariamente con el ordenador de pagos que designare el Concejo. Por lo que en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la apertura del fondo circulante, por la cantidad de Ochocientos 00/100 dólares (\$800.00), y designar como encargada del mismo a la Señorita [REDACTED], quien se desempeña como asistente del despacho municipal. El Concejo aprueba por unanimidad. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, es obligación de esta municipalidad, ofrecer un servicio ágil y efectivo a los usuarios y contribuyentes del municipio; II. Que, para cumplir con los procedimientos establecidos en las diferentes normativas, es necesario crear las condiciones administrativas adecuadas. Por lo que, en uso de sus facultades legales contenidas en el Artículo 30, numerales 2 y 14; y Artículo 31 numerales 4 y 8 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Crear las Unidades siguientes: Comunicaciones, Activo Fijo, Presupuesto y Deporte, con el propósito de ejercer la administración de manera eficiente y efectiva y brindar los servicios municipales a la población de manera oportuna; b) Incorporar dichas unidades al Manual de Organización y Funciones y crear los respectivos cargos en el Manual Descriptor de Cargos y Categorías, de conformidad a la normativa legal pertinente. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** el Concejo Municipal CONSIDERANDO: I. Que es obligación de la municipalidad, velar por el mantenimiento y aseo de las instalaciones municipales, la limpieza de las calles para evitar la contaminación de las mismas y el medio ambiente. II. Que con el servicio de mantenimiento y aseo de calles e instalaciones municipales se procura por la salud de los habitantes del municipio. III. Que de igual manera es importante realizar la recolección y traslado de la basura producida en el municipio. Por lo que en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal,



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



ACUERDA: Dar continuidad a los servicios de mantenimiento, limpieza y recolección realizados por personal operativo con los que ya cuenta esta municipalidad, los cuales son: Barrido de calles, Transporte y recolección de desechos, Representante de la FAO, Encargados de limpieza y mantenimiento del Cementerio, Estadio municipal, Salón de usos múltiples y Parque municipal. Certifíquese. No habiendo más que hacer constar se termina la presente firmamos. **NOTA:** El Cuarto Regidor Suplente Yassir Steven Serpas Díaz, solicitó permiso al Concejo para retirarse a las 12:40 del mediodía por motivos personales.

ACTA NÚMERO DOS: Sesión ordinaria celebrada en la Municipalidad de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las diez horas con cuarenta minutos del día diecinueve de mayo del año dos mil veintiuno, convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Señor Juan Humberto Contreras Hernández, con la asistencia del Síndico Municipal, Licenciado Joaquín Amílcar Cárdenas, Regidores Propietarios Primero y Segundo, respectivamente; Ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla y Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra, Regidores Suplentes, del Primero al Cuarto, respectivamente; Señora Maira Cecilia Carranza de Serpas, Señor Juan Fernando Gómez González, Licenciado Juan Carlos López Ramos y Señor Yassir Steven Serpas Díaz, con la presencia del Secretario Municipal, Licenciado Fermín Eduardo González Henríquez. Sesión a la cual la presente acta se refiere y de cuánto en ella se acordó da fe el infrascrito Secretario Municipal: 1) Comprobación del Quórum; 2) Lectura del acta anterior: Aprobada sin modificaciones; 3) El Señor Alcalde Municipal dio inicio la presente reunión, el cual sometió a aprobación la agenda siguiente: **1.** Autorización para efectuar traslados de personal a otros cargos; **2.** Autorización para reubicación de juegos infantiles; **3.** Autorización para trasladar fondos de la cuenta FODES 75% al FODES 25% para pago de servicios básicos de: agua, telefonía e internet; **4.** Autorización para trasladar fondos de la cuenta FODES 75% al FODES 25%, para pago de sueldos del personal de esta administración, **5.** Aprobación del perfil técnico para la celebración del día de las madres en el municipio de San Buenaventura, año 2021; **6.** Priorización del “Programa de recolección y disposición final de desechos sólidos del Municipio de San Buenaventura”; **7.** Priorización del “Programa: Ayuda fúnebre a habitantes de escasos recursos del municipio de San Buenaventura”, con fondos propios; **8.** Priorización del programa: “Apoyo para el abastecimiento de agua potable a habitantes de escasos recursos de los cantones y caseríos del municipio de San Buenaventura, departamento de Usulután; **9.** Priorización del Programa: “Apoyo a la cultura y al deporte a niños, adolescentes y jóvenes para prevención de la violencia del municipio de San Buenaventura”; **10.** Priorizar el “Programa: Mantenimiento y reparación de calles y caminos vecinales de los diferentes cantones, casco urbano y caseríos del municipio de San Buenaventura”; **11.** Priorizar el “Programa de apoyo al desarrollo agrícola y ganadero del Municipio de San Buenaventura”; **12.** Facultar al Señor Alcalde Municipal, Señor Juan Humberto Contreras Hernández, para que realice los trámites correspondientes, para consolidación de deudas



y buscar una mejor tasa de interés; **13.** Elaboración de una Ordenanza Transitoria de Exención de Multas e Intereses por Tasas del Municipio de San Buenaventura; **14.** Autorizar a la Unidad de Catastro y Cuentas Corrientes de esta Municipal, para que proceda a elaborar el proceso de actualización de la Ordenanza de Tasas del municipio; **15.** Facultar al Señor Alcalde Municipal, Juan Humberto Contreras Hernández, para que suscriba convenio con el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador INDES, asumiendo las responsabilidades que el mismo contenga; **16.** Autorizar a la Tesorera Municipal para cancelar el suministro de materiales para implementación del servicio de agua en el Cementerio Municipal; **17.** Autorizar a la Tesorera Municipal para que cancele al Señor [REDACTED] por los trabajos de chapoda en el Cementerio Municipal de esta villa; **18.** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que cancele a AMAVE por el suministro de materiales para el proyecto de introducción de agua en el Cementerio Municipal; **19.** Autorizar a la Tesorera Municipal, para cancelar el suministro de artículos de limpieza para uso de la municipalidad; **20.** Autorizar a la Tesorera Municipal para cancelar dos viajes de desalo de ripio y basura de la Alcaldía Municipal; **21.** Autorizar a la Tesorera Municipal, para cancelar el suministro de repuestos para la moto guadaña de esta municipalidad; **22.** Autorizar a la Tesorera Municipal para que cancele la planilla de aseo y chapoda del casco urbano de esta villa; **23.** Autorizar a la Tesorera Municipal para cancelar el suministro de materiales eléctricos que se utilizarán en el mantenimiento y reparación del alumbrado público de esta villa; **24.** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que cancele el suministro de materiales de oficina que se utilizarán en las diferentes unidades de esta municipalidad; **25.** Autorizar a la Tesorera Municipal para cancelar el mantenimiento y reparación del aire acondicionado de esta municipalidad; **26.** Autorizar a la Tesorera Municipal para que cancele a OMNISPORT por el suministro de cinco computadoras Asus de la cuenta número 06-40008342, denominada FODES 25%; **27.** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que cancele a CETEXAL, S.A. de C.V, por el suministro de agua embotellada y embolsada para el personal de la municipalidad y visitantes de la misma; **28.** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que cancele al Señor [REDACTED] por la reparación de tuberías obstruidas en el caso urbano de esta villa. **29.** Autorización a UACI, para elaboración de TDR para PEP, **30.** Pago de viáticos al [REDACTED], por llevar remesas a agencia bancaria de Chinameca, **31.** Traslado del 50% de FODES ingresado de junio 2020 a abril 2021 de la cuenta 75% a la cuenta 25% para gastos de funcionamiento. **32.** Designación de miembros del concejo municipal para la comisión de la carrera administrativa, **33.** Autorización para pagos de servicios y obligaciones no cancelados por la administración anterior, **34.** Contratación de Electricista Municipal en periodo de prueba de tres meses, Seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal emite los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.** Lo que dispone el Código Municipal en el Artículo 30. numeral 14. "Son facultades del Concejo,



Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **II.** Que la Ley de la Carrera Administrativa Municipal expresa en el Artículo 40: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. El traslado puede realizarse por razones de conveniencia para la administración municipal, de reorganización de la institución, por necesidades eventuales de reforzamiento en áreas determinadas, o por solicitud del funcionario o empleado. El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Efectuar los traslados de cargos dentro del personal de la siguiente manera:

Nombre	Puesto Anterior	Puesto actual
[REDACTED]	Auxiliar de UACI.	Auxiliar de activo fijo.
[REDACTED]	Auxiliar de tesorería	Auxiliar de activo fijo.
[REDACTED]	Jefe de catastro.	Auxiliar de catastro.
[REDACTED]	Encargada de presupuesto y activo fijo.	Encargada de activo fijo.
[REDACTED]	Oficial de Acceso a la Información Pública.	Auxiliar de Unidad de la Mujer, Niñez y Adolescencia.

Y al Señor Secretario Municipal, Licenciado Fermín Eduardo González Henríquez, se delega como Oficial de Acceso de la Información Pública, ad-honorem. El Concejo acuerda por unanimidad. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I.** Lo que dispone el Código Municipal en el Artículo 30. numeral 14. “Son facultades del Concejo, Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **II.** Que, en esta Alcaldía se encuentran unos juegos infantiles inservibles, los cuales están obstaculizando el uso efectivo del área de resguardo de vehículos. Por lo que, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Reubicar los juegos infantiles resguardados en la Alcaldía y proceder a la donación a alguna institución educativa que pretenda invertir en su restauración o proceder a la venta como chatarra, ya que los mismos están completamente inservibles, el Concejo aprueba por unanimidad. Certifíquese; **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que, los fondos asignados del 25% para gastos de funcionamiento, así como los ingresos propios provenientes de tasas e impuestos, no son suficientes para cubrir el pago de los servicios básicos, por tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Trasladar la cantidad de Veintiún mil novecientos cuarenta dos 83/100 dólares (\$21.942.83), fondos de la cuenta del FODES 75% al FODES 25% para pago de servicios básicos, agua, telefonía e internet, el Concejo aprueba por unanimidad. Certifíquese; **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo



Municipal, CONSIDERANDO: Que, los fondos asignados del 25% para gastos de funcionamiento, así como los ingresos propios provenientes de tasas e impuestos, no son suficientes para cancelar los sueldos del personal de esta administración, por tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Trasladar la cantidad de Diez mil cincuenta y uno 10/100 dólares (\$10.051.10), fondos de la cuenta FODES 75% al FODES 25%, para pago de sueldos del personal de esta administración, El Concejo aprueba por unanimidad. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el Artículo 4 numerales 4 del Código Municipal establece: Que, es competencia de los municipios “la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”; el numeral 18: “la promoción y organización de ferias y festividades populares”; II. Que, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional -UACI- ha presentado el perfil de proyecto, para la celebración del Día de la Madre. En uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el perfil técnico para la celebración del día de las madres en el municipio de San Buenaventura, año 2021 por la cantidad de Dos mil quinientos 00/100 dólares (\$2,500.00). Por lo que se autoriza a la UACI, [REDACTED], para que inicie el proceso de adquisiciones y contrataciones pertinentes y documente, a la Tesorera Municipal, Señora María José Hernández de Alvarado, para que aperture la cuenta y efectúe las erogaciones correspondientes. El Concejo aprueba por unanimidad. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I. Que, de conformidad al Artículo 30, numeral 14, es facultad de este Concejo velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; II. Que, el Artículo 4, numeral 19, expresa: que es competencia del municipio, la prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basuras. Se exceptúan los desechos sólidos peligrosos y bio-infecciosos. Por lo que, en uso de las facultades legales, **ACUERDA:** Priorizar el “Programa de recolección y disposición final de desechos sólidos del Municipio de San Buenaventura”. Por lo que se autoriza a la UACI, [REDACTED], para que elabore el perfil técnico correspondiente, el Concejo aprueba por unanimidad. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, en este municipio existen numerosas familias de escasos recursos económicos; II. Que, para apoyar con algunos gastos que cause la pérdida de alguno de sus seres queridos, es necesario que la municipalidad disponga de los recursos para este tipo de ayudas. Por lo que, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el “Programa: Ayuda fúnebre a habitantes de escasos recursos del municipio de San Buenaventura”, con fondos propios. Autorizándose a la UACI, [REDACTED], para que elabore el perfil técnico correspondiente, el Concejo aprueba por unanimidad. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que a efecto dispone el Artículo 31, numeral 6 del Código Municipal: “Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad”; II. Que, es necesario disponer del perfil técnico que contenga la descripción de actividades, así como



los recursos a utilizar, para el abastecimiento de agua potable en algunos cantones y caseríos de este municipio. Por lo que, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el programa: “Apoyo para el abastecimiento de agua potable a habitantes de los cantones y caseríos de escasos recursos del municipio de San Buenaventura, departamento de Usulután”. Autorizándose a la UACI, [REDACTED], para que elabore el perfil técnico correspondiente, el Concejo aprueba por unanimidad. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO NUEVE.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: **I.** Que, de conformidad al Artículo 4, numeral 4 del Código Municipal, es competencia de este Concejo: La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; **II.** Que, es necesario disponer del perfil técnico que contenga la descripción de actividades, así como los recursos a utilizar, para el fomento del deporte de los niños y jóvenes, a fin de prevenir la violencia en el municipio. Por lo que, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el Programa: “Apoyo a la cultura y al deporte a niños, adolescentes y jóvenes para prevención de la violencia del municipio de San Buenaventura”. Autorizándose a la UACI, [REDACTED], para que elabore el perfil técnico correspondiente, el Concejo aprueba por unanimidad. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** CONSIDERANDO: **I.** Lo que a efecto dispone el Artículo 30 numeral 14, que literalmente dice: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **II.** Que, es necesario disponer del perfil técnico que contenga la descripción de actividades, así como los recursos a utilizar, para el mantenimiento y reparación de calles y caminos vecinales del municipio. Por lo que, uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el “Programa: Mantenimiento y reparación de calles y caminos vecinales de los diferentes cantones, casco urbano y caseríos del municipio de San Buenaventura”. Autorizándose a la jefe UACI, [REDACTED], para que elabore el perfil técnico correspondiente, el Concejo aprueba por unanimidad. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: **I.** Lo dispuesto en el Artículo 4, numeral 9 que expresa: la promoción del desarrollo industrial, comercial, agropecuario, artesanal y de los servicios; ... **II.** Que, es necesario impulsar en el municipio el agro en las diferentes comunidades, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el “Programa de apoyo al desarrollo agrícola y ganadero del Municipio de San Buenaventura”. Autorizándose a la UACI, [REDACTED], para que elabore el perfil técnico correspondiente, el Concejo aprueba por unanimidad. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: **I.** Lo que dispone el Artículo 30. numeral 22, Son facultades del Concejo, acordar la contratación de préstamos para obras y proyectos de interés local; **II.** Que esta Municipalidad posee créditos con las Cajas de Crédito de: Zacatecoluca, San Juan Nonualco y Soyapango, adquiridos por la administración anterior; **III.** Que, es necesario analizar opciones para refinanciar dicha deuda a un interés más bajo, que le permita a esta municipalidad, salir adelante con sus compromisos. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Facultar al Señor Alcalde Municipal, Juan



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



Humberto Contreras Hernández, para que realice los trámites correspondientes y consolidar las deudas, buscando una mejor tasa de interés, el Concejo aprueba por unanimidad. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.** Que, muchos de los contribuyentes de esta municipalidad están en situación de mora por el pago de servicios municipales; **II.** Que, para facilitar el pago de esas deudas, es necesario emitir una Ordenanza Transitoria, que les permita cancelar únicamente el valor de los tributos, durante un período de noventa días, con lo cual se beneficiaría la municipalidad y el mismo contribuyente. Por lo que, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar la elaboración de una Ordenanza Transitoria de Exención de Multas e Intereses por Tasas del Municipio de San Buenaventura, el Concejo aprueba por unanimidad. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** **CONSIDERANDO: I.** Que, el Artículo 204 ordinal primero de la Constitución de la República, faculta al municipio en el ejercicio de su autonomía a crear, modificar y suprimir tasas dentro de los límites que una ley establece; **II.** Que, el Código Municipal en el Artículo 3 dispone, que la autonomía del municipio se extiende a: La creación, modificación y supresión de tasas por servicios y contribuciones públicas, para la realización de obras determinadas dentro de los límites que una ley general establezca. Por lo que, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Unidad de Catastro y Cuentas Corrientes de esta Municipal, para que proceda a elaborar el proceso de actualización de la Ordenanza de Tasas del municipio, el Concejo aprueba por unanimidad. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.** Lo que a efecto dispone el Código Municipal en el Artículo 31 numeral 6. Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad; **II.** Que, se ha tenido a la vista el convenio emitido por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador INDES. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Facultar al Alcalde Municipal, Señor Juan Humberto Contreras Hernández, para que suscriba convenio con el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador INDES, asumiendo las responsabilidades que el mismo contenga, el Concejo aprueba por unanimidad. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.** Lo que a efecto dispone el Artículo 30 numeral 14, que literalmente dice: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **II.** Que el Artículo 4 numeral 20 establece que compete a los municipios: La prestación del servicio de cementerios y servicios funerarios y control de los cementerios. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la jefe UACI, [REDACTED], para que realice el proceso de adquisiciones y a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que cancele al Señor [REDACTED], la cantidad de Ciento cuarenta y siete 25/100 dólares (\$147.25), por el suministro de materiales para implementación del servicio de agua en el Cementerio Municipal, de la cuenta número 0640008350, denominada Fondos Propios. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.** Lo que a efecto dispone el Artículo 30 numeral 14, que literalmente dice: “Velar por la buena marcha del gobierno,



administración y servicios municipales”; **II.** Que, el Artículo 4 numeral 20 establece que compete a los municipios: La prestación del servicio de cementerios y servicios funerarios y control de los cementerios. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED] para que cancele al Señor [REDACTED], la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) menos descuentos de ley, por los trabajos de chapoda en el Cementerio Municipal de esta Villa, de la cuenta número 0640008350, denominada Fondos Propios. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.** Lo que a efecto dispone el Artículo 30 numeral 14, que literalmente dice: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **II.** Que el Artículo 4 numeral 20, establece que compete a los municipios: La prestación del servicio de cementerios y servicios funerarios y control de los cementerios. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la jefe UACI, [REDACTED], para que realice el proceso de adquisiciones y a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que cancele a AMAVE por el suministro de materiales para el proyecto de Introducción de Agua en el Cementerio Municipal, por la cantidad de Ciento veinte 75/100 dólares (\$120.75), de la cuenta número 0640008350 denominada Fondos Propios. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.** Lo que al efecto dispone el Artículo 30 numeral 14, que literalmente dice: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **II.** Que de conformidad con el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, es facultad de este Concejo “Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a jefe UACI, [REDACTED], para que documente el proceso de compra y a la Tesorera Municipal, [REDACTED], para que cancele a la Señora [REDACTED], la cantidad de Trescientos catorce 34/100 dólares (\$314.34) de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios, el suministro de artículos de limpieza para uso de la municipalidad, el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.** Lo que al efecto dispone el Artículo 30 numeral 14, que literalmente dice: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **II.** Que, es necesario mantener las instalaciones municipales en condiciones adecuadas de higiene y salud. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED] para que cancele al Señor [REDACTED], la cantidad de cincuenta dólares (\$50.00) menos descuentos de ley, por dos viajes de desalojo de ripio y basura de la Alcaldía Municipal, de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondo Propios. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.** Lo que al efecto dispone el Artículo 30 numeral 14, que literalmente dice: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **II.** Que, es necesario mantener en buenas condiciones el equipo de trabajo de la municipalidad; **III.** Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por el jefe de la Unidad de Catastro Municipal, relacionada al daño de la moto guadaña propiedad de esta



municipalidad. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a jefe UACI, Lic. Tania Alejandra Garay de Quiñones, para que documente y a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que cancele al Señor [REDACTED] la cantidad de Ochenta y dos 65/100 dólares (\$82.65) por el suministro de repuestos para la moto guadaña de esta municipalidad, de la cuenta número 06-40008350, denominada Fondos Propios. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que a efecto dispone el Artículo 30 numeral 14, que literalmente dice: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, de conformidad al Artículo 4 numeral 19, compete al municipio “la prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basuras. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que emita cheque a nombre del [REDACTED], quien se encarga de supervisar, llevar y controlar el proceso para que cancele la planilla de aseo y chapoda del casco urbano de esta villa, por la cantidad de Setenta y ocho 00/100 dólares (\$78.00) menos descuentos de ley, de la cuenta número 06-40008350, denominada Fondos Propios. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que a efecto dispone el Artículo 30 numeral 14, que literalmente dice: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, de conformidad al Artículo 31 numeral 5, es obligación del Concejo “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a jefe UACI, [REDACTED], para que documente y a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que cancele a [REDACTED] la cantidad de Doscientos veintinueve 30/100 dólares (\$229.30), el suministro de materiales eléctricos que se utilizarán en el mantenimiento y reparación del alumbrado público de esta villa, de la cuenta número 06-40008350, denominada Fondos Propios. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto dispone el Artículo 30 numeral 14, que literalmente dice: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, es necesario disponer de los recursos necesarios para que las diferentes unidades realicen sus funciones de manera adecuada y eficiente. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a jefe UACI, [REDACTED], para que documente el proceso de compra y a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED] para que cancele a Laura Carolina Vásquez Navarro, representante de la empresa [REDACTED] la cantidad de Mil cuatrocientos setenta y uno 89/100 dólares (\$1.471.89), por el suministro de materiales de oficina que se utilizarán en las diferentes unidades de esta municipalidad, de la cuenta número 06-40008342, denominada FODES 25%. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que a efecto dispone el Artículo 30 numeral 14, que literalmente dice: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, es necesario mantener en buen estado el



aire acondicionado de esta municipalidad, para que el personal pueda realizar sus labores de forma eficiente. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a jefe UACI, [REDACTED], para que documente y a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que cancele a Leo Iván Escobar, la cantidad de Doscientos cuarenta y cinco 00/100 dólares (\$245.00) menos descuentos de ley, por el mantenimiento y reparación del aire acondicionado de esta municipalidad, de la cuenta número 06-40008342, denominada FODES 25%. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: **I.** Lo que al efecto dispone el Artículo 30 numeral 14, que literalmente dice: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **II.** Que, de conformidad con el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, es facultad de este Concejo “Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios; **III.** Que, es necesario equipar las unidades para que puedan realizar el trabajo de forma eficiente y efectiva. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a jefe UACI, [REDACTED], para que documente la compra directa y a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que cancele a [REDACTED] la cantidad de Cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco 00/100 dólares (\$4.645.00) por el suministro de cinco computadoras Asus de la cuenta número 06-40008342, denominada FODES 25%. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: **I.** Lo que a efecto dispone el Artículo 30 numeral 14, que literalmente dice: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **II.** Que, es necesario mantener las condiciones de higiene y salud del personal de la municipalidad. en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a jefe UACI, [REDACTED], para que documente el proceso y a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED] para que cancele a [REDACTED], la cantidad de Ciento dieciséis 50/100 dólares (\$116.50), por el suministro de agua embotellada y embolsada para el personal de la municipalidad y visitantes de la misma, de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondo Propios. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: **I.** Lo que al efecto dispone el Artículo 30 numeral 14, que literalmente dice: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **II.** Que, es necesario efectuar las reparaciones en las tuberías de aguas servidas en este municipio. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a jefe UACI, [REDACTED], que documente el proceso y a la Tesorera Municipal, Señora María José Hernández de Alvarado, para que cancele al Señor [REDACTED], la cantidad de Doscientos veinte 00/100 dólares (\$220.00) menos descuentos de ley, por la reparación de tuberías obstruidas en el caso urbano de esta villa, de la cuenta número 06-40008350, denominada Fondo Propios. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: **I.** Que, es necesaria la construcción del plan estratégico para el municipio, que involucre análisis interno y externo; y acorde a las necesidades planteadas en la visión estratégica de la municipalidad, **II.** Que, es necesario que el municipio cuente con la herramienta necesaria donde se plasme las soluciones, estrategias y técnicas a implementar para la



solución de las necesidades de su población. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la jefe UACI, para que proceda a la elaboración de los Términos de Referencia, para contratación de consultoría para la elaboración del Plan Estratégico Participativo del municipio. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, es necesario realizar la remesa del dinero proveniente de Fondos Propios diariamente o al menos cada dos días a la agencia bancaria, II. Que, generalmente los dos vehículos institucionales están en uso en otras actividades municipales, III. Que [REDACTED] Batres cuenta con transporte propio (motocicleta), y ha dispuesto que puede realizar esta actividad, en uso de las facultades que le confiere el código municipal **ACUERDA:** Autorizar a la tesorera para que cancele al [REDACTED], los viáticos por el uso de su transporte personal para realizar las remesas de Fondos Propios de la municipalidad a la agencia bancaria de la ciudad de Chinameca. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que, los fondos asignados del 25%, así como los ingresos propios provenientes de tasas e impuestos, no son suficientes para cubrir el pago de los salarios y otros gastos para el funcionamiento, por tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Trasladar la cantidad de Sesenta mil 00/100 dólares (\$60.000.00), fondos de la cuenta del FODES 75% a la cuenta FODES 25%, para pago de salarios, y otros gastos para el buen funcionamiento municipal, el Concejo aprueba por unanimidad. Certifíquese; **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I. Que, el Código Municipal en el Artículo 30. numeral 3, Son facultades del Concejo, nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares"; II. Que, la Ley de la Carrera Administrativa en el Artículo 17. Expresa: "Las Comisiones Municipales de la Carrera Administrativa, que en esta ley se denominarán "Comisión Municipal" o "Comisiones Municipales", son los organismos colegiados encargados de aplicar la ley en los casos en que de manera directa se resuelva sobre los derechos de los funcionarios o empleados, con excepción de la aplicación del régimen disciplinario referente a despidos; garantizando la legalidad y transparencia de los procedimientos. Su creación es obligatoria en cada uno de los municipios de la República y en las demás entidades municipales". Por lo que, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Designar como miembros de la comisión de la Carrera Administrativa a los señores siguientes: Juan Humberto Contreras Hernández, propietario; Maira Cecilia Carranza de Serpas, suplente; Lic. Joaquín Amílcar Cárdenas Martínez, Propietario y Juan Fernando González, suplente; de conformidad a las Leyes respectivas. El Concejo aprueba por unanimidad. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I. Que, la administración anterior dejó sin pagar servicios y obligaciones de los meses de febrero, marzo y abril; II. Que, los servicios y obligaciones involucrados en impago son AMAVE, CABLESAT, Compañía de telecomunicaciones de El Salvador s.a. de C.V., SOCINUS, EEO, ISSS, AFPs y DGT, III. Que, para el caso de la DGT, se realizara el pago hasta que la documentación que actualmente está en poder de auditores de la Corte de



Cuentas de la República nos sea entregada. Por lo que, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que ejecute los pagos de las obligaciones y servicios no cancelados por la administración anterior de los meses febrero, marzo y abril 2021. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I. Que, es necesario contar con un electricista calificado para que se encargue del mantenimiento del sistema Eléctrico público del municipio; II. Que, este Concejo considera celebrar contrato de prueba por tres meses los cuales serán contados a partir del lunes 24 del mes en curso con el señor [REDACTED], quien es Electricista a propuesta hecha por el señor Alcalde, III. Que, dicha persona es originaria del municipio y se toma a bien brindarle la oportunidad en la municipalidad para que se encargue del área de mantenimiento Eléctrico, como Electricista Municipal. Por lo que, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al señor Alcalde Municipal Para que firme contrato con el señor [REDACTED], a UACI para que documente la contratación y a la Tesorera Municipal para que de la cuenta 371301000000605 del perfil Alumbrado Público del Municipio de San Buenaventura ..., Cancele al señor Machuca Posada la cantidad de Cuatrocientos dieciséis 67/100 dólares (\$416.67) por mes laborado, el Concejo aprueba por unanimidad. No habiendo más que hacer constar se termina la presente firmamos. NOTA: El Cuarto Regidor Suplente Yassir Steven Serpas Díaz, solicitó permiso al Concejo para retirarse a las 1:02 del mediodía por motivos de trabajo.

ACTA NÚMERO TRES: Sesión ordinaria, celebrada en la Municipalidad de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las once horas con cero minutos del día cuatro de junio del año dos mil veintiuno, convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Señor Juan Humberto Contreras Hernández, con la asistencia del Síndico Municipal, Licenciado Joaquín Amílcar Cárdenas, Regidores Propietarios Primero y Segundo, respectivamente, Ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla y Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra, Regidores Suplentes, del Primero al Cuarto, respectivamente, Señora Maira Cecilia Carranza de Serpas, Señor Juan Fernando Gómez González y Licenciado Juan Carlos López Ramos, con la presencia del Secretario Municipal Licenciado Fermín Eduardo González Henríquez. Sesión a la cual la presente acta se refiere y de cuánto en ella se acordó da fe el infrascrito Secretario Municipal: **1)** Comprobación del Quórum; **2)** Lectura del acta anterior: Aprobada sin modificaciones. **3)** El Señor Alcalde Municipal dio inicio a la presente reunión, el cual sometió a aprobación la agenda siguiente: **1.** Incrementar el salario del Señor Manfredis Hernán Argueta Pozo; **2.** aprobación de TDR para la elaboración del PEP; **3.** Aprobar los perfiles técnicos que servirán para cumplir con los compromisos de esta municipalidad en diferentes temas de beneficio para el municipio; **4.** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que proceda a efectuar el pago final del proyecto "Perforación de pozo exploratorio y pozo de producción en diámetro 12 1/4", Caserío los Aguilares, Cantón la Caridad, municipio de San Buenaventura, departamento de Usulután,



a la empresa DISAN, S.A. de C.V., **5.** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que cancele la planilla de aseo y chapoda del casco urbano de esta villa; **6.** Autorizar a la Tesorera Municipal para que cancele a la Universidad Capitán General Gerardo Barrios las becas que fueron otorgadas a jóvenes de escasos recursos de este municipio; **7.** Delegar como Registrador Municipal de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal al Señor Juan Humberto Contreras Hernández y como delegado el Secretario Municipal, Licenciado Fermín Eduardo González Henríquez; **8.** Priorizar el programa “Mantenimiento de Alumbrado Público en Cantones y Casco Urbano del Municipio de San Buenaventura”; **9.** Priorizar el “Programa de Mejoramiento de Infraestructura y Patrimonio Municipal”; **10.** Autorización para apertura de cuenta del 5% de pre-inversión del FODES 75. **11.** Designar a los miembros del concejo municipal que formaran parte de la Comisión Financiera. **12.** Contratar a los jóvenes [REDACTED] para la Unidad de Deportes Municipal. **13.** Control y continuidad de perfiles de la Municipalidad. Seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal emite los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: **I.** Que, el señor Manfredis Argueta, ha desempeñado de manera satisfactoria y diligente las actividades que le han sido encomendadas para la limpieza y mantenimiento del estadio municipal, **II.** Que, se tienen comentarios de parte de los usuarios que es una persona dedicada y que desarrolla su trabajo de la mejor manera, **III.** Que, este concejo considera que es pertinente el incentivar al empleado con un pequeño incremento de su salario por su muestra de responsabilidad y trabajo. En uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Incrementar el salario del Señor [REDACTED], quien se desempeña como Encargado del Estadio Municipal a la cantidad de Doscientos setenta y siete 78/100 dólares (\$277.78) menos descuentos de ley, anteriormente devengaba Doscientos veintidós 22/100 dólares (\$222.22) menos descuentos de ley, por considerar que el trabajo se ha realizado con diligencia y eficiencia, salario que se cancelará del programa de deportes FODES 75%. El Concejo aprueba por unanimidad. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** aprobación de TDR para la elaboración del PEP y autorización a UACI para que realice los procesos de contrataciones y a la tesorera para que realice la apertura de cuenta luego de adjudicado el proceso y posteriormente realice los pagos correspondientes. El Concejo aprueba por unanimidad. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Aprobación de los perfiles técnicos **1.** Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de San Buenaventura, con un monto de \$20,000.00; **2.** Programa Ayuda Fúnebre a Habitantes de Escasos Recursos del Municipio de San Buenaventura, pagados con Fondos propios; **3.** Apoyo para el abastecimiento de agua potable a habitantes de los cantones y caseríos de escasos recursos del municipio de San Buenaventura, departamento de Usulután, con un monto de \$25,000.00; **4.** Apoyo a la



cultura y al deporte de niños, niñas y jóvenes para prevención de la violencia del Municipio de San Buenaventura, \$25,000.00; 5. Programa de mantenimiento y reparación de calles, caminos vecinales de los diferentes cantones, casco urbano y Caseríos del municipio de San Buenaventura, \$75,000.00; 6. Programa de apoyo al desarrollo agrícola y ganadero del municipio de San Buenaventura, \$35,000.00. Autorización a UACI, para que realice los procesos de contrataciones y/o compras que sean necesarios y documente respectivamente cada proceso, así como también autorizar a la Tesorera, para que realice la apertura de cuenta y que posteriormente ejecute los pagos correspondientes. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, la administración anterior dejó una deuda con la empresa [REDACTED] por la cantidad de Seis mil ochocientos veinticinco 00/100 dólares (\$6,825.00), por la perforación de un pozo en Caserío Los Aguilares, Cantón La Caridad de este municipio; II. Que, se ha comprobado la existencia de dicho pozo, así como su funcionamiento, tal como consta en el informe presentado por el Arquitecto [REDACTED], Auxiliar de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. Por lo que en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que proceda a efectuar el pago final del proyecto “Perforación de pozo exploratorio y pozo de producción en diámetro 12 1/4”, Caserío los Aguilares, Cantón la Caridad, municipio de San Buenaventura, departamento de Usulután, a la empresa [REDACTED] por la cantidad de Seis mil ochocientos veinticinco 00/100 dólares (\$6,825.00) menos descuentos de ley. El Concejo aprueba por unanimidad. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto dispone el Artículo 30 numeral 14, que literalmente dice: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, de conformidad al Artículo 4 numeral 19, compete al municipio “la prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basuras. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que emita cheque a nombre del [REDACTED], quien se encarga de llevar, controlar y supervisar el proceso, para que cancele la planilla de aseo y chapoda del casco urbano de esta villa, por la cantidad Cincuenta y cuatro 00/100 dólares (\$54.00) menos descuentos de ley, de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que de conformidad al Artículo 31 numeral 6, es obligación del Concejo: Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad; II. Que la administración anterior mantenía un convenio con la Universidad Capitán General Gerardo Barrios, para otorgar becas a jóvenes de escasos recursos del municipio, con base a carta de entendimiento entre ambas partes. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la



Tesorerera Municipal, Señora [REDACTED], para que cancele a la Universidad Capitán General Gerardo Barrios, la cantidad de Setecientos ochenta y nueve 81/100 dólares (\$789.81), para pagar las becas que fueron otorgadas a jóvenes de escasos recursos de este municipio, de la cuenta número 0640008350, denominada Fondos Propios. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Que se Informe a la entidad correspondiente que el Registrador Municipal de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, es el Alcalde, Señor Juan Humberto Contreras Hernández y como delegado el Secretario Municipal, Licenciado Fermín Eduardo González Henríquez, quedando sin efecto cualquier delegado anterior. El Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el programa “Mantenimiento de Alumbrado Público en Cantones y Casco Urbano del Municipio de San Buenaventura” y autorización a UACI para la elaboración del perfil técnico. El Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el “Programa de Mejoramiento de Infraestructura y Patrimonio Municipal” (Edificios Municipales, casas comunales, estadio y cancha de fútbol, cementerios, parques, plazas, guarderías, talleres vocacionales, asilos, bibliotecas, casas de la cultura, mercados y cualquier otro inmueble, todos municipales) y autorización a UACI para la elaboración del perfil técnico. El Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIEZ.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorización para apertura de cuenta del 5% de pre-inversión del FODES 75% con un monto de \$14,944.05. El Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I. Que, el Código Municipal en el Artículo 30. numeral 3, Son facultades del Concejo, nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares”; II. Que, con el propósito de establecer un mejor control sobre las finanzas municipales es necesario designar a los miembros que conformaran la comisión financiera. Por lo que, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Designar a los miembros del concejo municipal que formaran parte de la Comisión Financiera, así: Sr. Juan Humberto Contreras Hernández, Lic. Joaquín Amílcar Cárdenas Martínez e Ing. Herberth Rafael Soto Quintanilla; de conformidad a las Leyes respectivas. El Concejo aprueba por unanimidad. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I. Que, es necesario atender el área de deportes municipal, la cual no cuenta con un responsable, II. Que se ha suscrito convenio con el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador INDES, para el programa La Liga, Valores y oportunidades, III. Que además de atender el área de deporte municipal, de igual manera se tendrá que atender lo relacionado al



convenio por medio de una Unidad de Deporte municipal. **IV.** Que, como Concejo se considera se debe dar oportunidad a jóvenes de la comunidad para que se encarguen de dicha labor, en uso de las facultades que el código municipal les confiere, **ACUERDA:** Autorizar al Señor Alcalde Municipal y a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que suscriban los respectivos contratos y darles la oportunidad de atender la Unidad de Deportes Municipal en calidad de prueba por tres meses, a partir del 01 de junio hasta el 31 de agosto, a los jóvenes [REDACTED], como encargado de la unidad, con un salario de Doscientos setenta y siete 78/100 dólares, (\$277.78) menos descuentos de ley y a [REDACTED], como auxiliar y monitor deportivo, con un salario de Doscientos veintidós 22/100 dólares (\$222.22) menos descuentos de ley. El Concejo Aprueba por unanimidad **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I.** Que, se han aprobado varios perfiles en la municipalidad para dar atención a las diferentes necesidades que se presentan en el municipio, **II.** Que, se debe llevar un control y registro documental de todos los procesos relacionados a los mismos para su justificación, **III.** Que, debe haber una persona que debe de controlar, suministrar y documentar debidamente los mismos. **IV.** Que, para todos los perfiles existentes y los posteriores se tomaran los mismos criterios antes referidos, en uso de las facultades que el código municipal les confiere, **ACUERDA:** Designar a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que sea quien se encargue de cotizar, registrar y documentar los procesos que competan a los perfiles aprobados y los posteriores que se consideren. No habiendo más que hacer constar se termina la presente firmamos. **NOTA:** El Cuarto Regidor Suplente Yassir Steven Serpas Díaz, no asistió a la reunión de Concejo, El Síndico Joaquín Amílcar Cárdenas se retiró de la reunión de Concejo a la 1:10 de la tarde, el Concejo Municipal designó al concejal suplente, Señor Juan Fernando Gómez González.

ACTA NÚMERO CUATRO: Sesión ordinaria, celebrada en la Municipalidad de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día dieciséis de junio del año dos mil veintiuno, convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Señor Juan Humberto Contreras Hernández, con la asistencia del Síndico Municipal, Licenciado Joaquín Amílcar Cárdenas; Regidores Propietarios, Primero y Segundo, respectivamente; Ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla y Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra; Regidores Suplentes, del Primero al Tercero, respectivamente, Señora Maira Cecilia Carranza de Serpas, Señor Juan Fernando Gómez González, Licenciado Juan Carlos López Ramos, con la presencia del Secretario Municipal, Licenciado Fermín Eduardo González Henríquez. Sesión a la cual la presente acta se refiere y de cuánto en ella se acordó da fe el infrascrito Secretario Municipal: **1)** Comprobación del Quórum; **2)** Lectura del acta anterior: Aprobada sin modificaciones. **3)** El Señor Alcalde Municipal dio inicio a la presente reunión, el cual sometió a aprobación la agenda siguiente: **1.** Autorizar la suspensión del descuento de seguros de vida de ex concejales,



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



empleados y ex empleados de la administración; **2.** Aprobación del perfil de Programa “Mantenimiento de Alumbrado Público en Cantones y Casco Urbano del Municipio de San Buenaventura”; **3.** Aprobar el perfil del “Programa de Mejoramiento de Infraestructura y Patrimonio Municipal”; **4.** Aprobación del perfil “Apoyo a Familias de Escasos Recursos de Fondos Propios del Municipio de San Buenaventura, Departamento de Usulután”; **5.** Autorizar a la Tesorera Municipal para cancelar por el suministro de material de aseo, café y artículos descartables, para uso del personal de esta municipalidad y visitantes; **6.** Designar al Licenciado Joaquín Amílcar Cárdenas, Síndico Municipal, miembro de este Concejo para que represente como jurídico al municipio en cualquier proceso judicial que sea necesario; **7.** Autorización para ayuda económica al señor Jervin Alexander Gómez Gómez, para sufragar gastos de transporte fúnebre, por el fallecimiento de su hermano; **8.** Autorizar a la Tesorera Municipal para cancelar por la compra de 75 refrigerios que se utilizarán en la jornada de búsqueda de casos de COVID-19; **9.** Autorización para otorgar día compensatorio el día viernes 18 de junio a empleados municipales; **10.** Facultar al Señor Alcalde Municipal para que contrate personal para dar mantenimiento al salón de usos múltiples; **11.** Autorizar a la Tesorera Municipal para cancelar a Grupo RAF, S.A. DE C.V., por el suministro de dos impresoras. **12.** Designar Delegado de Protección Civil. **13.** Ampliación de oficinas administrativas municipales. **14.** Obras de reparación y mantenimiento del cementerio municipal. Seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal emite los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el código municipal **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal para suspender descuento de seguros de vida de exconcejales, empleados y exempleados de la Alcaldía Municipal, descontados de la cuenta 06-40008350 de Fondos Propios del Banco Cuscatlán. El Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I.** Que, el Artículo 30, numeral 14, faculta al Concejo Municipal para velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; **II.** Que, el Artículo 31, numeral 5, es obligación del Concejo constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **III.** Que, para la ejecución de los proyectos, es necesario elaborar los perfiles, que contengan las actividades y presupuesto a desarrollar. Por lo que, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** La aprobación del perfil de Programa Mantenimiento de Alumbrado Público en Cantones y Casco Urbano del Municipio de San Buenaventura, por un monto de Treinta mil 00/100 dólares (\$30.000.00). El Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I.** Que, el Artículo 30, numeral 14, faculta al Concejo Municipal para velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; **II.** Que, el Artículo 31, numeral 5, es obligación del Concejo constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **III.** Que, para la ejecución de los proyectos, es necesario elaborar los perfiles, que contengan las actividades y presupuesto a desarrollar. Por lo que, uso de las facultades que le confiere el



Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el perfil del Programa de Mejoramiento de Infraestructura y Patrimonio Municipal (Edificios Municipales, casas comunales, estadio y cancha de futbol, cementerios, parques, plazas, guarderías, talleres vocacionales, asilos, bibliotecas, casas de la cultura, mercados y cualquier otro inmueble, todos municipales), por un monto de Veinte mil 00/100 dólares (\$20.000.00). Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I. Que el Artículo 31 numeral 6, obliga al Concejo para contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad; II. Que, para la ejecución de los proyectos, es necesario elaborar los perfiles, que contengan las actividades y presupuesto a desarrollar. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** La aprobación del perfil Apoyo a Familias de Escasos Recursos de Fondos Propios del Municipio de San Buenaventura, Departamento de Usulután, por la cantidad de Ocho mil 00/100 dólares (\$8.000.00). Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I. Que, el Artículo 30, numeral 14, faculta al Concejo Municipal para velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; II. Que, es necesario mantener en condiciones adecuadas de aseo las instalaciones municipales, así como la atención al personal y visitantes. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar A UACI, para que documente la compra y a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que erogue la cantidad de Ciento cuarenta y dos 50/100 dólares (\$142.50), de la cuenta Fondos Propios, para cancelar al Señor [REDACTED], el suministro de material de aseo, café y artículos descartables, para uso del personal de esta municipalidad y visitantes, el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I. Que, el Código Municipal dentro de las facultades contenidas en el Artículo 30 numeral 16 que dice: Designar apoderados judiciales o extrajudiciales que asuman la representación del municipio en determinados asuntos de su competencia, facultando al Alcalde o Síndico para que en su nombre otorguen los poderes o mandatos respectivos; II. Que, es necesario contar con un abogado que brinde seguimiento a los procesos judiciales que se presenten en contra de la municipalidad; III. Que, el Síndico Municipal de este Concejo, es Abogado de profesión, por lo que no es necesario contratar a alguien externo, lo que permitiría ahorrar recursos financieros a este respecto. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorización al Síndico Lic. Joaquín Amílcar Cárdenas Martínez para que asuma la representación dando seguimiento a los procesos judiciales en contra de la Alcaldía Municipal de San Buenaventura. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE.** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por el señor [REDACTED], relacionada con ayuda económica para sufragar gastos del entierro de su hermano [REDACTED]. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que erogue la cantidad de Noventa y ocho 00/100 dólares (\$98.00), de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios, para entregar al señor [REDACTED], para sufragar gastos de transporte



fúnebre, por el fallecimiento de su hermano [REDACTED], el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I. Que el Código Municipal en el Artículo 31, contiene dentro de las obligaciones del Concejo, el numeral 8: "Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales"; II. Que se ha tenido a la vista la solicitud presentada por la Unidad de Salud de este municipio, para que se les concedan refrigerios a utilizar en la jornada de búsqueda de casos de COVID-19, a realizarse en el municipio; III. Que, esta municipalidad no dispone de fondos provenientes del gobierno central para este tipo de erogaciones, debido a que la administración anterior utilizó todos los que recibieron. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a UACI para que documente y a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que cancele al Señor Edgar Leonel Batres Lazo, la cantidad de Cincuenta y seis 25/100 dólares (\$56.25), de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios, para la compra de 75 refrigerios que se utilizarán en la jornada de búsqueda de casos de COVID-19, a realizarse en el municipio, el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que, el personal administrativo ha participado en las actividades de decoración y servicio en la actividad de Celebración de Día de las Madres, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorización para otorgar día compensatorio el viernes 18 de junio a empleados municipales por haber trabajado el día viernes 28 por la tarde y sábado 29 de mayo, en evento de Celebración del Día de la Madre. El Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, la Señora [REDACTED], se retiró del cargo de Ordenanza del salón de usos múltiples de la municipalidad, a partir del día uno de junio dos mil veintiuno; II. Que, es necesario mantener dichas instalaciones en adecuadas condiciones de higiene. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Facultar al Señor Alcalde Municipal, Juan Humberto Contreras Hernández, para que contrate los servicios de la Señora [REDACTED], a partir del veintiuno de junio de este mismo año, devengando la cantidad de Noventa 00/100 dólares (\$90.00), menos descuentos de Ley. Autorizándose a la Señora Tesorera Municipal, [REDACTED], para que erogue dicha cantidad mensualmente, de la cuenta número 371301000000-597 denominada Infraestructura y Patrimonio Municipal. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO ONCE** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el Artículo 30, numeral 14, faculta al Concejo Municipal para velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; II. Que, es necesario proveer a las unidades administrativas del equipo e insumos necesarios para desarrollar sus funciones y responsabilidad. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la UACI para que realice y documente el proceso y a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que erogue la cantidad de Quinientos 00/100 dólares (\$500.00), de la cuenta número 06-40008350 Fondos Propios, para cancelar a: [REDACTED], por el suministro de dos impresoras; para la UACI y para Auditoría Interna; a [REDACTED] por un taqui finger, lápices y plumones; y a [REDACTED] por una extensión, candados,



cadena y tapaderas eléctricas, el Concejo aprueba por unanimidad, el Primer regidor propietario solicita que esta, como todas las erogaciones por compras, ayudas y contrataciones se respalden con la documentación que corresponda. Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: **I.** Que el Artículo 13 de la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, expresa que las Comisiones Municipales de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres estarán integradas por: a) El Alcalde Municipal que la presidirá; **II.** Que, es necesario designar dentro del personal un Delegado de Protección Civil, por lo que en uso de las facultades legales que le confiere el código municipal, **ACUERDA:** Designar al Señor [REDACTED], Auxiliar Administrativo, como Delegado de Protección Civil de esta Municipalidad; No habiendo más que hacer constar se termina la presente firmamos, Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: **I.** Que, el Artículo 31, en su numeral 5 dice: Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **II.** Que, es necesario que se cuente con un espacio próximo al despacho donde se albergue la oficina de colecturía, **III.** Que el mismo debe de contar con las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades de las unidades que lo utilicen. **ACUERDA:** Autorizar a la [REDACTED], jefe UACI para que realice y documente el proceso de selección y contratación de la empresa o persona natural para que realice las obras para la construcción del espacio para oficina contiguo a despacho, el concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: **I.** Que, el Artículo 31, en su numeral 5 dice: Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **II.** Que, es necesario realizar obras de reparación, mantenimiento y otras en el cementerio municipal, **III.** Que, se considera que dichas obras son necesarias para que el cementerio cumpla con las condiciones mínimas necesarias para las familias que visitan sus seres queridos ahí sepultados. El concejo en uso de las facultades que le confiere el código municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la [REDACTED], jefe UACI para que realice y documente el proceso de selección y contratación de la empresa o persona natural que realice las obras de reparación, mantenimiento y obras nuevas en el área del cementerio municipal, el concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. No habiendo más que hacer constar se termina la presente firmamos. **NOTA:** El Cuarto Regidor Suplente Yassir Steven Serpas Díaz, no asistió a la reunión de Concejo.

ACTA NÚMERO CINCO: Sesión extraordinaria, celebrada en la Municipalidad de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las diez horas con treinta minutos del día veintitrés de junio del año dos mil veintiuno, convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Señor Juan Humberto Contreras Hernández, con la asistencia del Síndico Municipal, Licenciado Joaquín Amílcar Cárdenas, Regidores Propietarios Primero y



Segundo, respectivamente, Ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla y Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra, Regidores Suplentes, del Primero al Tercero, respectivamente, Señora Maira Cecilia Carranza de Serpas, Señor Juan Fernando Gómez González, Licenciado Juan Carlos López Ramos, con la presencia del Secretario Municipal, Licenciado Fermín Eduardo González Henríquez. Sesión a la cual la presente acta se refiere y de cuánto en ella se acordó da fe el Infrascrito Secretario Municipal: **1)** Comprobación del Quórum; **2)** Lectura del acta anterior: Aprobada sin modificaciones. **3)** El Señor Alcalde Municipal dio inicio a la presente reunión, el cual sometió a aprobación la agenda siguiente: **1.** Autorización para la ejecución del Programa “Mantenimiento de Alumbrado Público en Cantones y Casco Urbano del Municipio de San Buenaventura”; **2.** Autorización para la ejecución del Programa “Mantenimiento y Mejoramiento de Infraestructura y Patrimonio Municipal”; **3.** Autorización para la ejecución del Programa “Apoyo a Familias de Escasos Recursos”; **4.** Priorizar el “Programa de Protección Civil”; **5.** Aprobar el perfil del Programa de Protección Civil; **6.** Autorizar la creación de la Unidad de Proyección Social; **7.** Dejar sin efecto la elaboración del PEP; **8.** Autorizar la modificación del Acuerdo Municipal No. 18 del acta No. 1 de fecha seis de mayo; **9.** Autorizar la activación de banca en Línea; **10.** Priorizar el “Programa de Becas de Julio a diciembre 2021”; **11.** Autorización para apertura de cuenta del 5% de fiestas patronales; **12.** Cancelar la deuda a la Asociación Intermunicipal de la Sierra Tecapa Chinameca (ASITECHI); **13.** Ratificación de los miembros propuestos por la Dirección Departamental de Educación, Ciencia y Tecnología de Usulután, para la conformación de los denominados COMITES LOCALES DE DERECHO; **14.** Autorización al Alcalde Municipal para que suscriba convenio Marco de cooperación interinstitucional, con el Ministerio de Obras Públicas -MOP-; **15.** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que cancele a la Señora [REDACTED] por el suministro de materiales de oficina, para uso en el despacho municipal; **16.** Priorizar el programa “Fiestas Patronales en honor a Nuestro Patrono Dr. San Buenaventura 2021”. **17.** Contratación de Empresa [REDACTED], **18.** Contratación de la empresa [REDACTED]. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal emite los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las Facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Autorización para que UACI realice las adquisiciones y contrataciones que sean necesarias para la ejecución del Programa “Mantenimiento de Alumbrado Público en Cantones y Casco Urbano del Municipio de San Buenaventura”, también se autoriza a la Tesorera Municipal, para que aperture la cuenta respectiva y que efectúe los pagos pertinentes, el programa se aperturará con un monto de \$30,000.00, el Primer Regidor Propietario Herberth Rafael Soto Quintanilla, solicita que se informe al Concejo de los gastos conforme se vayan realizando. El Segundo Regidor Propietario, Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra, manifestó no estar de acuerdo, por lo que salva su voto en base al Artículo 45 del Código Municipal. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS** El Concejo



Municipal en uso de las Facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la UACI para que realice las adquisiciones y contrataciones que sean necesarias para la ejecución del Programa “Mantenimiento y Mejoramiento de Infraestructura y Patrimonio Municipal (Edificios Municipales, Casas Comunales, Estadios y Canchas de Futbol, Cementerios, Parques, Plazas, Guarderías, Talleres Vocacionales, Asilos, Bibliotecas, Casas de la Cultura, Mercados, y cualquier otro inmueble, todos municipales), también se autoriza a la Tesorera Municipal para que apertura la cuenta respectiva y posteriormente efectúe los pagos pertinentes, el programa se aperturará con un monto de \$20,000.00, el Primer Regidor Propietario Herberth Rafael Soto Quintanilla, solicita que se informe al Concejo sobre los gastos conforme se vayan realizando. El Segundo Regidor Propietario, Marvin Jeovany Serpas Ibarra, manifestó no estar de acuerdo en base al Artículo 45 del Código Municipal. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: **I.** Que es facultad de este Concejo, tal como lo establece el Artículo 30, numeral 14, Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; **II.** Que el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, faculta al Concejo a: adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente. Por lo que, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la [REDACTED] Jefe de UACI para que realice las adquisiciones y contrataciones que sean necesarias para la ejecución del Programa “Apoyo a Familias de Escasos Recursos”, aporte económico para medicamentos, alimentación, compra de materiales para familias que poseen viviendas en mal estado como láminas, nylon y aporte económico de ser necesario, el cual se financiara de Fondos Propios según se presenten las necesidades, el Primer Regidor Propietario Herberth Rafael Soto Quintanilla, solicita que se realicen estudios socio-económicos de respaldo a las personas que soliciten las ayudas. El Segundo Regidor Propietario, Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra, manifestó no estar de acuerdo en base al Artículo 45 del Código Municipal. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el “Programa de Protección Civil”, el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el perfil del Programa de Protección Civil, por un monto de Cinco mil 00/100 dólares (\$5.000.00); autorizándose a la UACI para que realice los procesos de adquisiciones y contrataciones que sean necesarios, y a la Tesorera Municipal, para que realice la apertura de la cuenta y posteriormente efectúe los pagos correspondientes. El Segundo Regidor Propietario, Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra, salva su voto en base al Artículo 45 del Código Municipal, debido a que no está de acuerdo con las erogaciones, pero sí con el perfil. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la creación de la Unidad de Proyección Social, se



considera que la unidad cuente con 3 personas, para que realicen el trabajo relacionado a dicha área. Esta unidad es necesaria para el trabajo territorial con las comunidades de los diferentes cantones y Caseríos, el Concejo aprueba por unanimidad. El Primer regidor propietario recomienda que se considere para esta unidad a alguien del personal con el que ya se cuenta. El Segundo Regidor Propietario comentó que estaba de acuerdo con la creación de la unidad, pero que se gestionaran bien las contrataciones, dado que hay mucho recurso humano en la Alcaldía, como para cargarse más y ver la manera que se pudiese nombrar a alguien que ya esté empleado en la municipalidad. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Dejar sin efecto la elaboración del Plan Estratégico, considerando que existen situaciones que son más prioritarias, debido también a la falta de asignación de recursos a la municipalidad, el presupuesto asignado a este plan será transferido al “Programa de Protección Civil”, el Concejo aprueba por unanimidad. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la modificación del Acuerdo Municipal No. 18 del Acta No. 1 de fecha seis de mayo. Nombrar Ordenador de Pago del Fondo Circulante. “Refrendase como Encargada de dicho Fondo a la [REDACTED], Asistente del Despacho Municipal y como Ordenador de Pagos al Señor Alcalde Municipal, Juan Humberto Contreras Hernández, para hacer las erogaciones de fondos correspondientes”. Dándole cumplimiento al Artículo 93 del Código Municipal, el Concejo aprueba por unanimidad. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la activación de banca en Línea, la cual será operada por la tesorera municipal [REDACTED] con correo: tesoreria.sanbuenaventura@gmail.com nombre de usuario tesorería sbv y quienes autorizaran son el Secretario [REDACTED] con correo: sec.alcaldiasanbuenaventura@gmail.com con nombre de usuario secretaria sbv, y la contadora [REDACTED] con correo: contabilidad.sanbuenaventura@gmail.com con nombre de usuario contabilidad sbv. con esto se va evitará el pago de certificación de cheques, el Concejo aprueba por unanimidad.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Priorización del “Programa de Becas de Julio a diciembre 2021”, creación de Comisión de Becas y Elaboración de Perfil, la comisión quedo integrada de la siguiente manera: Señor Juan Humberto Contreras Hernández; Alcalde Municipal, Sra. Maira Cecilia Carranza de Serpas; Primer Regidor Suplente, [REDACTED]; Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. Autorizándose a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que aperture la cuenta respectiva y efectúe las erogaciones correspondientes, el programa se aperturará con un monto de \$22,000.00, El Concejo aprueba por unanimidad. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:**



Autorización para apertura de cuenta del 5% de fiestas patronales, con un monto de Mil cuatrocientos veintinueve 03/100 (\$1,429.03), el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Cancelar la deuda a la Asociación Intermunicipal de la Sierra Tecapa Chinameca (ASITECHI), por la suma de Seiscientos 00/100 dólares (\$600.00), el primer regidor propietario pregunta que beneficios obtiene la municipalidad al pertenecer a esta asociación y si no se logra nada para la municipalidad sugiere que sería mejor el desligarse, para evitar estos pagos innecesarios. El Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Ratificación de los miembros propuestos por la Dirección Departamental de Educación, Ciencia y Tecnología de Usulután, para la conformación de los denominados COMITES LOCALES DE DERECHO, Señores: Juan Humberto Contreras Hernández y Maira Cecilia Carranza de Serpas, el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** Autorización al Alcalde Municipal para que suscriba convenio Marco de cooperación interinstitucional, con el Ministerio de Obras Públicas -MOP-, para ejecución de proyectos de infraestructura vial, infraestructura comunitaria, obras de mitigación y obras de drenaje y, autorizar a la Tesorera Municipal para realizar las erogaciones necesarias de acuerdo a las condiciones de contrapartida que cada uno de los proyectos en el marco del convenio requiera. El Segundo Regidor propietario, Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra, salva su voto en base al art. 45 del Código Municipal, quien está de acuerdo con el convenio, pero no con las erogaciones. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el Artículo 30, numeral 14, faculta al Concejo Municipal para velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; II. Que, es necesario proveer a las unidades administrativas del equipo e insumos necesarios para desarrollar sus funciones y responsabilidades. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a UACI para que realice y documente el proceso de compra y a la Tesorera Municipal, para que cancele a la Señora [REDACTED], la cantidad de Ciento trece 53/100 dólares (\$113.53) menos descuentos de ley, de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios, por el suministro de materiales de oficina, para uso en el despacho municipal, el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, de conformidad al Artículo 4, numeral 4 del Código Municipal, es competencia de los municipios “la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”; “la promoción y organización de ferias y festividades populares”; II. Que, el Artículo 31, numeral 6, son obligaciones del Concejo, contribuir... al fomento de la educación y la cultura y a la recreación de la comunidad; III. Que, la celebración de las fiestas patronales de este municipio, se llevarán a cabo del 10 al 15 de julio 2021. Por lo que, en uso de las



facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el programa “Fiestas Patronales en honor a Nuestro Patrono Dr. San Buenaventura 2021”. El Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I.** Que, se ha recibido reporte verbal que el cementerio municipal presenta al costado sur-oriente daños en el muro y el portón de acceso, situación a la que se le debe dar pronta solución; **II.** Que, el sistema eléctrico del mismo necesita se revise y se le realice el mantenimiento respectivo; **III.** Que, de igual manera el cementerio no cuenta con al menos un chorro de servicio de agua potable, para que las familias que van a honrar a sus seres queridos ya fallecidos puedan hacer uso del vital líquido en el momento en que lo necesiten, se considera realizar la contratación de una empresa, o persona natural para que realice dichas obras, por lo que el concejo en uso de las facultades que el código municipal le confiere, **ACUERDA:** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que luego de la selección, realice el proceso de contratación de la empresa [REDACTED] quien ofrece realizar lo solicitado y el monto más viable, para que ejecute las obras que se requiere atender en el cementerio municipal, documentando como corresponde el proceso de contratación y darle el respectivo seguimiento. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I.** Que, es necesario adecuar un espacio para albergar la colecturía municipal, **II.** Que, se considera necesario, ya que los espacios con los que cuenta la municipalidad son insuficientes, **III.** Que se considera la contratación de una empresa o persona natural para la ejecución de las obras de adecuación o ampliación de oficinas administrativas de la municipalidad, en uso de las facultades que le son otorgadas por el código municipal, por lo que el concejo en uso de las facultades que el código municipal le confiere, **ACUERDA:** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que luego de la selección, realice el proceso de contratación de la empresa [REDACTED]. quien ofrece realizar lo solicitado y el monto más factible, para que ejecute las obras de ampliación de oficinas municipales, documentando como corresponde el proceso de contratación y darle el respectivo seguimiento. Comuníquese. No habiendo más que hacer constar se termina la presente firmamos. **NOTA:** El Cuarto Regidor Suplente Yassir Steven Serpas Díaz, no asistió a la reunión de Concejo.

ACTA NÚMERO SEIS: Sesión ordinaria, celebrada en la Municipalidad de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las diez horas con cuarenta y dos minutos del día siete de julio del año dos mil veintiuno, convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Señor Juan Humberto Contreras Hernández, con la asistencia del Síndico Municipal, Licenciado Joaquín Amílcar Cárdenas; Regidores Propietarios Primero y Segundo, respectivamente, Ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla y Licenciado Marvin Jeovany Serpas Ibarra, de los Regidores Suplentes del Primero al Tercero,



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USulután
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



respectivamente, Señora Maira Cecilia Carranza de Serpas, Señor Juan Fernando Gómez González y Licenciado Juan Carlos López Ramos, con la presencia del Secretario Municipal, Licenciado Fermín Eduardo González Henríquez. Sesión a la cual la presente acta se refiere y de cuánto en ella se acordó da fe el Infrascrito Secretario Municipal: **1)** Comprobación del Quórum, debido a que el Lic. Marvin Jeovany Serpas Ibarra, asistió tardíamente a la sesión y para formar Quorum el Lic. Juan Carlos López Ramos asumió como propietario para esta reunión; **2)** Lectura del acta anterior: Aprobada sin modificaciones. **3)** El Señor Alcalde Municipal dio inicio a la presente reunión, el cual sometió a aprobación la agenda siguiente: **1.** Nombrar como Jefe de UACI, a Rosa Lidia Vásquez de Portillo; debido al abandono del cargo como jefe UACI por parte de Lic. Tania Alejandra Garay, quien lo hizo sin brindar ninguna notificación a la administración o al Concejo. **2.** Autorización para compra de especies municipales; **3.** Autorización al Alcalde Municipal para contratar personal para el mantenimiento del estadio municipal; **4.** Autorización para colaboración económica de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00), para una venta de tortas, en apoyo a [REDACTED]; **5.** Autorización para ayuda económica solicitada por el Párroco de este Municipio; **6.** Autorización para delegar a [REDACTED], encargada de la Unidad de la Mujer, para ejecutar acciones que beneficien a niños, niñas y adolescentes; **7.** Autorización para ayuda a [REDACTED], para que se realice examen de resonancia magnética; **8.** Autorización a la Tesorera Municipal para cancelar a Aqua Zen por el suministro de agua embotellada y embolsada; **9.** Autorización para la ejecución del perfil “Celebración de fiestas patronales 2021”; **10.** Autorización para ayuda a [REDACTED] quien padece [REDACTED]; **11.** Autorizar a la Jefe UACI para que realice el proceso de selección de la empresa o persona natural que actualice la contabilidad de esta municipalidad; **12.** Autorizar a la Tesorera Municipal para cancelar el suministro de 2,000 sobres simples blancos; **13.** Dejar sin efecto el nombramiento del auditor interno, [REDACTED], quien abandonó su cargo sin comunicar a la administración y al Concejo Municipal. **14.** Autorización a la Tesorera Municipal para cancelar la compra de 24 láminas y un rollo de cinta tapagoterias para el Grupo de Alcohólicos Anónimos; **15.** Autorización a la Tesorera Municipal para brindar ayuda económica para consulta médica del hijo menor de la Señora [REDACTED]; **16.** Autorización para el cierre total de la cuenta denominada “programa de becas”; **17.** Autorización para cancelar el suministro de insumos de veinte cajas de mascarillas quirúrgicas, para el personal de esta municipalidad. **18.** Contratación de nuevo auditor interno. **19.** Compras de insumos a utilizar en actividades de fiestas patronales de esta municipalidad. **20.** Autorización para pago a [REDACTED] por construcción de espacio de oficinas en la municipalidad. **21.** Dejar sin efecto el acuerdo 5 de Acta número 5. **22.** Autorización para pago a Constructora Gaitán por construcción, mantenimiento y reparaciones varias en cementerio (Pila, sistema eléctrico, muro y portón), **23.** Compra de víveres para ayuda a señora [REDACTED]. **24.** Autorización de compra de materiales eléctricos para el alumbrado público. **25.** Autorización de pago de planillas del censo de depuración del MAG. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal emite los siguientes Acuerdos: **ACUERDO**



NÚMERO UNO El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: **I.** Que en virtud de que la plaza de jefe UACI ha quedado vacante por el abandono de la misma por parte de la [REDACTED] [REDACTED] quien dejó el cargo sin dar o dejar por escrito ninguna justificación, **II.** Que es necesario cubrir esta área ya que es una las unidades que juegan un rol significativo en el ejercicio municipal, **III.** Que, la autonomía del municipio se extiende a nombrar y remover a los funcionarios según lo establece el código municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Dejar sin efecto el nombramiento de la [REDACTED] como jefe UACI, y nombrar para el cargo a la señora [REDACTED], con un sueldo de Quinientos cincuenta y cinco 55/100 dólares (\$555.55), menos descuentos de ley, quedando sin efecto cualquier nombramiento anterior. El Primer Regidor Propietario solicita que se documente debidamente el proceso, El Tercer Regidor Suplente, Licenciado Juan Carlos López Ramos, en su calidad de Segundo Regidor Propietario, manifiesta que, como no se cumple el requisito de la terna, ni información de la persona a contratar, por lo tanto, se abstiene en base al Artículo 45 del Código Municipal. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: **I.** Que, el Artículo 63 numeral 1. Expresa, son ingresos del Municipio: El producto de los impuestos, tasas y contribuciones municipales; **II.** Que, las especies municipales, son formularios pre-numerados especiales que sirven para captar ingresos por la municipalidad, mismos que generan fondos propios, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorización para compra de especies municipales, el Concejo aprueba por unanimidad. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: **I.** Que, se ha tenido a la vista la renuncia presentada por el Señor [REDACTED], como Encargado del Estadio Municipal, a partir del día veintinueve de junio dos mil veintiuno; **II.** Que es necesario llenar esa vacante, a fin de dar el mantenimiento y limpieza a las instalaciones deportivas de este municipio. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Contratar al señor [REDACTED], a partir del uno de julio de este mismo año, como Encargado del Estadio Municipal, quien devengará el salario mensual de Doscientos veintidós 22/100 dólares (\$222.22), menos descuentos de Ley. Autorizándose a la Señora Tesorera Municipal, [REDACTED], para que cancele el salario correspondiente. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorización para colaboración económica de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00), para una venta de tortas, en apoyo a [REDACTED], el Síndico Municipal, Licenciado Joaquín Amílcar Cárdenas, solicita que este tipo de apoyo se documente con la petición por escrito y el expediente médico para quien se solicita la ayuda económica, como respaldo, el Tercer Regidor Suplente, Juan Carlos López Ramos, en su calidad de Segundo Regidor Propietario para esta reunión, salva su voto en base al Artículo 45 del Código Municipal, argumentando que siempre debe realizarse estudio socio-económico que compruebe su condición económica, antes de dar dicho aporte. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que, la municipalidad siempre ha colaborado con la Iglesia Católica para la celebración de actos litúrgicos de las



tradicionales fiestas patronales, **II.** Que, se ha tenido a la vista la solicitud por parte del párroco en representación de la Iglesia, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Autorización para ayuda económica, por la cantidad Mil trescientos 00/100 dólares (\$1.300.00), solicitada por el Párroco de este municipio, Señor [REDACTED], para celebración de actos litúrgicos, dentro del marco de las fiestas patronales, en honor a San Buenaventura, el Concejo aprueba por unanimidad. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorización para delegar a la [REDACTED] quien es la encargada de unidad de la mujer para ejecutar acciones concernientes en el área de niños, niñas y adolescentes, por el motivo que no existe unidad creada para tales fines, el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.** Que, se ha tenido a la vista la solicitud de ayuda económica para examen de resonancia magnética del señor [REDACTED] **II.** Que, quien solicita es una persona de escasos recursos y no puede costear el examen que le ha sido referido, **III.** Que se ha tenido a la vista la cotización del laboratorio Mendoza, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorización a UACI, para que documente y a tesorera para que cancele a clínica Radiológica y Laboratorio clínico Mendoza Alvarado la cantidad de Trescientos veinticinco 00/100 dólares (\$325.00) en concepto de pago de examen de resonancia magnética, por ayuda brindada al señor [REDACTED]. El Primer Regidor Propietario, solicita que se documente debidamente este tipo de erogaciones, asimismo el Tercer Regidor Suplente Juan Carlos López Ramos, en calidad de Segundo Regidor Propietario para esta reunión, salva su voto en base al Artículo 45 del Código Municipal. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.** Lo que a efecto dispone el Artículo 30, numeral 14 del Código Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **II.** Que, es necesario proveer al personal de esta municipalidad, de agua purificada, a fin de evitar enfermedades infecciosas. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar la cantidad de Ciento cincuenta y tres 00/100 dólares (\$153.00), para cancelar a Aqua Zen, el suministro de agua embotellada y embolsada, utilizada en esta municipalidad y en algunos eventos de carácter oficial. Autorizándose a la señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios, cancele el suministro mencionado; y, a la Licenciada [REDACTED], Contadora Municipal, para que aplique el rubro contable correspondiente. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Autorización para que UACI realice las adquisiciones y contrataciones que sean necesarias para la ejecución del perfil “Celebración de fiestas patronales 2021”, también se autoriza a la Tesorera Municipal para que aperture la cuenta respectiva y que efectúe los pagos correspondientes, el Concejo aprueba por unanimidad. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Autoriza la cantidad de Setenta 00/100 dólares (\$70.00), para ayuda a [REDACTED] quien padece de [REDACTED]. El tercer regidor suplente Juan Carlos López



Ramos, en su calidad de Segundo Regidor Propietario para esta reunión, salva su voto en base al Artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que dispone el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”, II. Que, la administración anterior, dejó un retraso significativo en el Sistema de Administración Financiera Municipal -SAFIM- de los meses de septiembre 2019 a abril 2021; III. Que, para que los registros financieros de esta administración estén al día, es necesario actualizar esos meses, para continuar normalmente con el trabajo en el Sistema. En uso de las facultades que le confiere el código municipal, **ACUERDA:** Autorizar a UACI para que realice el proceso de búsqueda de una empresa o persona natural para su contratación y realice la actualización del sistema SAFIM cumpliendo con los requerimientos necesarios y que deberán quedar plasmados en el contrato. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que de conformidad con el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, es facultad de este Concejo: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios; numeral 14: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; II. Que, es necesario proveer a las unidades de la municipalidad de los insumos necesarios para realizar su trabajo. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a UACI para que realice y documente el proceso de compra y a la Tesorera Municipal, para que cancele a [REDACTED], la cantidad de Doscientos setenta y dos 09/100 dólares (\$272.09), de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios, por la compra y suministro de 2,000 sobres simples blancos, el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, la autonomía del municipio se extiende a nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento estuvieren reservados al Concejo, siguiendo los procedimientos de ley, de conformidad al Artículo 30, numeral 2; II. Que, el nombramiento del Auditor Interno está bajo la responsabilidad del Concejo Municipal. III. Que en virtud de que la plaza de Auditor Interno ha quedado vacante por el abandono de la misma, por parte del [REDACTED], quien dejó el cargo sin dar o dejar por escrito ninguna justificación. en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Dejar sin efecto el nombramiento del auditor interno, Licenciado [REDACTED], quien abandonó el cargo de Auditor Interno sin notificar al Concejo. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que, se ha tenido a la vista la nota presentada por el Grupo de Alcohólicos Anónimos de Cantón La Caridad de esta jurisdicción, mediante la cual solicitan 24 láminas y un rollo de cinta tapagoterías, para reparación del lugar utilizado para sus reuniones. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la jefe UACI señora [REDACTED], para que documente la ayuda y la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que de la cuenta 06-40008350 denominada Fondos Propios, erogue la cantidad de Trescientos veintitrés 00/100 dólares (\$323.00) a nombre del señor [REDACTED], por la compra de 24 láminas y un rollo de cinta tapagoterías en concepto de ayuda para el [REDACTED]



Cantón La Caridad, los cuales servirán para efectuar reparación de techo del local utilizado para la celebración de reuniones, el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por la Señora [REDACTED], relacionada con ayuda económica para llevar a su hijo a consulta médica. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios, erogue la cantidad de Veinticinco 00/100 dólares (\$25.00), en concepto de ayuda económica para cancelar la consulta médica del hijo menor de la Señora [REDACTED], el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, la cuenta número 371301000000-627 denominada "Proyecto de Becas", ya no será utilizada por esta administración, ya que fue aperturada otra con este propósito; II. Que, es necesario cerrar dicha cuenta, para evitar la duplicidad en las mismas. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que proceda al cierre total de la cuenta mencionada y traslade el saldo de la misma por la cantidad de Veintiún mil novecientos noventa y ocho 00/100 dólares (\$21.998.00) a la cuenta número 06-40008334 denominada FODES 75%. Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que a efecto dispone el Artículo 30 numeral 14, que literalmente dice: "Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales"; II. Que, de conformidad a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud, es necesario continuar con las medidas de bioseguridad, a efecto de prevenir contagios por COVID-19. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que emita cheque por la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00), a nombre de la Señora [REDACTED], facultada por este Concejo, para que realice la compra de veinte cajas de mascarillas quirúrgicas, para el personal de esta municipalidad, de la cuenta número 371-301-000000649 denominada 5% fiestas, compra que deberá justificarse con comprobante, el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, la autonomía del municipio se extiende a nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo, siguiendo los procedimientos de ley, de conformidad al Artículo 3 numeral 4; II. Que, el nombramiento del Auditor Interno está bajo la responsabilidad del Concejo Municipal; III. Que, se comprobó que el [REDACTED], cumple con los requisitos exigidos para el cargo. Por lo que, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** La Contratación de Auditor Interno, [REDACTED], con el salario de Novecientos sesenta 50/100 (\$960.50) menos descuentos de ley, a partir de este mes de julio. El primer regidor propietario solicita que quede debidamente documentado y registrado el proceso de selección, el Concejo aprueba por unanimidad Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que a efecto dispone el Artículo



4 numeral 18, Compete a los Municipios: “La promoción y organización de ferias y festividades populares”; II. Que, se han considerado dentro del perfil de celebración de fiestas patronales varias actividades, entre las cuales se encuentran algunas ya de tradición, ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal, [REDACTED], para que emita cheque por la cantidad de Quinientos 00/100 dólares (\$500.00), a nombre del Señor [REDACTED], facultado por este Concejo, para que realice las compras de insumos a utilizar en actividad de fiestas patronales de esta municipalidad, de la cuenta número 371-301-000000649 denominada 5% fiestas, compras que deberán justificarse con comprobantes, el Concejo aprueba por unanimidad. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, es necesario adecuar un espacio para albergar la colectoría municipal, II. Que, se considera necesario, ya que los espacios con los que se cuenta son insuficientes, III. Que, se considera necesario que la municipalidad cuente con los espacios adecuados para brindar un mejor servicio a los usuarios, IV. Que se contrató a la empresa [REDACTED] para la ejecución de las obras de adecuación o ampliación de oficinas administrativas de la municipalidad, por un monto de Cuatro mil doscientos setenta y cinco 00/100 dólares, en uso de las facultades que le son otorgadas por el código municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que cancele posterior a finalización de las obras, la verificación y documentación detallada por parte de las unidad de UACI, a la Empresa Constructora [REDACTED], la cantidad de Cuatro mil doscientos sesenta y cinco 00/100 dólares (\$4,275.00) menos descuentos de ley de la cuenta número 371301000000-597, denominada Mantenimiento y Mejoramiento de Infraestructura y Patrimonio Municipal, por la Ampliación de oficinas administrativas de la alcaldía municipal de San Buenaventura, el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, en vista de que no fue elaborado el perfil de Programa de Protección Civil, por parte de la jefe UACI anterior, quien abandonó el cargo sin justificación, II. Que no se abrió cuenta para el mismo por la razón anterior expuesta, III. Que este concejo considera que si se presentase alguna eventualidad se le daría solución aún sin contar con un perfil para el caso, por lo tanto, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Dejar sin efecto el perfil del Programa de Protección Civil, por un monto de Cinco mil 00/100 dólares (\$5.000.00); y desestimar la apertura de la cuenta para el mismo. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el cementerio ha sufrido daño en el muro y portón del sector sur oriente, II. Que además es necesario dar el respectivo mantenimiento al sistema eléctrico de las entradas principales y las morgues, III. Que se considera necesario que el cementerio cuente con al menos un lugar que provea de agua, IV. Que se contrató a la empresa [REDACTED], para la ejecución de las obras reparaciones y mantenimientos mencionados, por un monto de Tres mil ciento veinticinco 00/100 dólares. En uso de las facultades que le confiere el código municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que cancele posterior a finalización de las obras, la verificación y documentación detallada por parte de las unidad de UACI, a la Empresa [REDACTED], la cantidad de Tres mil



ciento veinticinco 00/100 dólares (\$3,125.00) menos descuentos de ley de la cuenta número 371301000000-597, denominada Mantenimiento y Mejoramiento de Infraestructura y Patrimonio Municipal, por la Reparación de muro y portón, mejoramiento de sistema eléctrico de entradas y morgues, incluyendo la construcción de cantarrera de cementerio municipal, el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por la Señora [REDACTED] relacionada con ayuda económica para la compra de víveres, quien es de escasos recursos y tiene su hija menor quien padece de cuadriplejía. II. Que la Concejal [REDACTED] se ofrece para realizar la compra de los víveres y hacerlos legar lo más pronto posible a la señora para que atienda las necesidades de su [REDACTED], Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED] para que emita el cheque a nombre de la señora Concejal por la cantidad de Setenta 00/100 dólares (\$70.00), debiendo liquidar el gasto, por la compra de víveres que serán entregados a la señora [REDACTED]. Erogación que se hará de la cuenta 06-40008350 Fondos Propios, el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, es necesario contar con los materiales eléctricos ineludibles para dar respuesta al servicio de alumbrado público. II. Que, se necesitaba contar con los mismos de manera urgente para solucionar la demanda de reparación e instalación en diferentes puntos del municipio, III. Que, por la premura de realizar la compra y solucionar rápidamente las solicitudes de la población, se autoriza a la señora [REDACTED] para que realice la compra directa según requerimiento y orden de compra de los materiales eléctricos, compra que deberá liquidar con factura, el concejo **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que emita el cheque a nombre de la señora [REDACTED] por la cantidad de Quinientos 00/100 dólares (\$500.00), debiendo liquidar el gasto, por la compra de materiales eléctricos que han sido requeridos para dar solución a la población en cuanto al mantenimiento e instalación de alumbrado público. Erogación que se hará de la cuenta número 371301000000605 denominada Alumbrado público, el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, a solicitud del Ministerio de Agricultura y Ganadería se debe realizar censo de depuración de agricultores del municipio para actualizar los datos para próximas entregas que realizaran de paquetes de apoyo agrícola. II. Que, se necesita contar con personas que ayuden a realizar dicho censo en las diferentes comunidades del municipio, dándole la oportunidad a jóvenes para que realicen la actividad, a quienes se les debe reconocer monetariamente. III. Que, el enlace entre la municipalidad y el MAG, es el señor [REDACTED] quien coordina y se encarga de llevar el control del censo y de quienes lo desarrollan, IV. Que, la municipalidad cuenta con el programa de apoyo al desarrollo agrícola y ganadero para el municipio, el cual se ampara en el acuerdo once del acta dos de este libro, por lo que en uso de las facultades que le confiere el código municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que emita el cheque a nombre del señor [REDACTED], por la cantidad de Mil veinticinco



00/100 dólares (\$1,025.00), a razón de \$10.00 diarios por persona menos descuentos de ley, para el pago de planillas del censo solicitado por el MAG, ya que es quien coordina y lleva el control del mismo y quien deberá dejar constancia documental de dichos pagos, erogación que se hará de la cuenta número 371301000000445 denominada programa de apoyo al desarrollo agrícola y ganadero del municipio, el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos. NOTA: El Cuarto Regidor Suplente, Yassir Steven Serpas Díaz, no asistió a la reunión de Concejo, El Segundo Regidor Propietario, Marvin Jeovany Serpas Ibarra, asistió de manera tardía a la reunión de Concejo, por lo que se delegó al inicio de la sesión como propietario para esta reunión y para establecer quorum al Tercer Concejal Suplente, Licenciado Juan Carlos López Ramos.

ACTA NÚMERO SIETE: Sesión ordinaria, celebrada en la Municipalidad de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las diez horas con cuarenta minutos del veintiocho de julio del año dos mil veintiuno, convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Señor Juan Humberto Contreras Hernández, con la asistencia del Síndico Municipal, Licenciado Joaquín Amílcar Cárdenas, Primer Regidor Propietario, Ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla, los Regidores Suplentes, del Primero al Tercero, respectivamente, Señora Maira Cecilia Carranza de Serpas, Señor Juan Fernando Gómez González, Licenciado Juan Carlos López Ramos, con la presencia del Secretario Municipal, Licenciado Fermín Eduardo González Henríquez. Sesión a la cual la presente acta se refiere y de cuánto en ella se acordó da fe el infrascrito Secretario Municipal: **1)** Comprobación del Quórum, el Segundo Regidor Propietario, Marvin Jeovany Serpas Ibarra, no asistió a la sesión del Concejo tomando su lugar el Concejal Suplente, Licenciado Juan Carlos López Ramos a fin de establecer quórum; **2)** Lectura del acta anterior: Aprobada sin modificaciones. **3)** El Señor Alcalde Municipal dio inicio a la presente reunión, el cual sometió a aprobación la agenda siguiente: **1.** Dejar sin efecto el nombramiento de la Señorita Andrea Michelle Escobar; **2.** Ratificación y nombramiento de empleados en fase de prueba; **3.** Autorización para reformas correspondientes en cada uno de los módulos que integran el Sistema de Administración Financiera Municipal –SAFIM; **4.** Aprobar la Ordenanza Transitoria de Exención de Intereses Moratorios de Tasas y Contribución Especial por pronto pago; **5.** Autorización para iniciar procedimiento de compensación con las empresas [REDACTED] y con la empresa [REDACTED]; **6.** Autorización para cerrar las cuentas correspondientes a Celebración del día de la Madre y celebración de Fiestas Patronales en Honor al Dr. San Buenaventura 2021; **7.** Autorizar el traslado de fondos; **8.** Autorización a la Jefe UACI para que realice el proceso de contratación para la actualización del Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM); **9.** Aprobación para reapertura de cuenta del proyecto del Parque Municipal; **10.** Autorización para que la Tesorera Municipal aperturre cuenta para retenciones laborales; **11.** Autorización para ayuda económica a [REDACTED] quien padece de [REDACTED] **12.**



Autorización para ayuda económica a la señora [REDACTED]; **13.** Autorización para ayuda económica a la señora [REDACTED]; **14.** Pago por el transporte de sonido y tarima para la fiesta del trece de julio. **15.** Solicitud verbal de la señora Sara Zelaya, Alcaldesa Municipal de Ciudad El Triunfo, sobre acuerdo municipal de cesión de territorio de Cantón La Tronconada de esta Jurisdicción donde está ubicada la Granja Avícola Campestre y otras empresas con el fin de cobrar los tributos que por ley corresponden cancelar en este municipio: Este Concejo no aprobó dicha solicitud la cual no posee ningún fundamento sólido para hacer esta petición, además el territorio que solicita se les ceda es propiedad de nuestro municipio y los tributos han sido siempre cancelados en nuestra municipalidad. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: **I.** Lo que al efecto dispone el Código Municipal, en el Artículo 111. No podrá ser empleado municipal el cónyuge o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad de alguno de los miembros del Concejo: **II.** Que, en concordancia con el Código Municipal, la Ley de Ética Gubernamental, establece en el Artículo 6, literal h) Nombrar, contratar, promover o ascender en la entidad pública que preside o donde ejerce autoridad, a su cónyuge, conviviente, parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o socio, excepto los casos permitidos por la ley; **III.** Que tal es el caso de la [REDACTED], quien es [REDACTED] del Señor Alcalde Municipal. Por lo que, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Dejar sin efecto el nombramiento de la Señorita [REDACTED], contenido en el acuerdo número dos del acta número uno, del seis de mayo de dos mil veintiuno, en el que se nombraba con el cargo de Recepcionista ad-honoren, el Concejo aprueba por unanimidad. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: **I.** Que, el personal que fue contratado a partir del uno de mayo dos mil veintiuno ha cumplido los tres meses de prueba; **II.** Que, se han tenido a la vista las evaluaciones de desempeño, las cuales muestran que dichos empleados han cumplido con las funciones y responsabilidades que cada uno de los cargos requiere. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Ratificar y nombrar en sus cargos a los empleados siguientes:

[REDACTED]	Secretario Municipal.
[REDACTED]	Tesorera.
[REDACTED]	Contabilidad.
[REDACTED]	Presupuesto.
[REDACTED]	Jefe de Catastro.
[REDACTED]	Asistente de Despacho.
[REDACTED]	Auxiliar Administrativo.
[REDACTED]	Ordenanza.
[REDACTED]	Comunicaciones.



Se hace constar: Que el Licenciado Joaquín Amílcar Cárdenas, Síndico Municipal y el Licenciado Juan Carlos López Ramos, salvan su voto de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal. En vista de que solo se contó con el voto del Señor Alcalde Municipal y de la Primer Regidor Propietario para esta sesión, el Señor Alcalde hizo uso del voto doble.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: **I.** Que, se ha recibido Circular del Ministerio de Hacienda de fecha 5 de mayo 2021, identificada como DGCG-02-2021, la cual contiene los lineamientos para el control financiero de las transferencias FODES conforme al Decreto Legislativo No. 8, publicado en el Diario Oficial No. 85 Tomo 431 del 5 de mayo 2021; **II.** Que, es necesario efectuar las reformas respectivas en el Sistema de Administración Financiera Municipal -SAFIM-. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorización para que la tesorera municipal aperture la cuenta “FODES LIBRE DISPONIBILIDAD”, acatando la circular DGCG-02-2021 el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: **I.** Que, el Artículo 30, numeral 4 del Código Municipal, faculta al Concejo para que emita ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal; **II.** Que es urgente que el gobierno municipal de San Buenaventura, incremente sus ingresos mediante el cobro de las tasas y contribuciones especiales de este municipio, con el fin de mantener la prestación de los servicios públicos y la seguridad económica de sus habitantes, promoviendo en los contribuyentes una cultura de pago de los tributos y así disminuir el índice de morosidad existente; **III.** Que, con el propósito de facilitar el pago de la mora tributaria a favor del municipio, es conveniente otorgar incentivos tributarios con carácter transitorio que estimulen a los contribuyentes a la cancelación de sus deudas municipales. Por lo que, en uso de sus facultades legales, El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la Ordenanza Transitoria de Exención de Intereses Moratorios de Tasas y Contribución Especial por pronto pago del municipio de San Buenaventura, departamento de Usulután, el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: **I.** Lo que a efecto dispone el Artículo 40 de la Ley General Tributaria Municipal: La administración tributaria municipal de oficio o a petición de parte, podrá compensar total o parcialmente la deuda tributaria del sujeto pasivo con el crédito tributario que éste tenga a su vez contra el municipio, siempre que tanto la deuda como el crédito sean firmes, líquidos y exigibles; **II.** Que, las empresas [REDACTED], mantienen una deuda pendiente con esta municipalidad, por concepto de tasas e impuestos municipales. Por lo que, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorización para iniciar procedimiento de compensación con las empresas [REDACTED], que adeuda pago por tasas a esta municipalidad; el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal,



ACUERDA: Autorización a la Tesorera Municipal para cerrar las cuentas correspondientes a Celebración del día de la Madre N° 371-301-000000-360 y celebración de Fiestas Patronales en Honor al Dr. San Buenaventura 2021, N° 371-301-000000-638, el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I. Que, se ha recibido circular del Ministerio de Hacienda de fecha 5 de mayo 2021, identificada como DGCG-02-2021, la cual contiene los lineamientos para el control financiero de las transferencias FODES conforme al Decreto Legislativo No. 8, publicado en el Diario Oficial No. 85 Tomo 431 del 5 de mayo 2021; II. Que, al aperturar la cuenta FODES Libre-Disponibilidad será necesario trasladar los fondos de la cuenta FODES 25%, y los remanentes de las cuentas celebración de día de las Madres y Fiestas Patronales. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Solicitar el traslado de fondos de la cuenta FODES 25% con N° 06-40008342 y monto de \$23,156.19, celebración día de las madres con N° 371-301-000000-360 y monto de \$38.00 y Fiestas patronales con N° 371-301-000000-638 y monto de \$7,829.97 a la cuenta FODES Libre-Disponibilidad N° 371-301-000000-683; el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I. Lo que a efecto dispone el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”, II. Que, este Concejo recibió de la administración anterior, el Sistema de Administración Financiera Municipal -SAFIM- con atraso desde el mes de septiembre 2019 a abril 2021; III. Que, para continuar con los registros financieros de esta administración, es necesario poner al día dicho sistema. En uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** a) Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el proceso de contratación; b) Facultar al Señor Alcalde Municipal, Juan Humberto Contreras Hernández, para que firme el respectivo contrato con la empresa [REDACTED] para la actualización del Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), así como para la inducción y capacitación al nuevo personal de la unidad financiera, relacionado con los módulos de: presupuesto, tesorería y contabilidad; y, c) Autorizar a la Tesorera Municipal, Señora María José Hernández de Alvarado, para que de conformidad a los términos contenidos en el contrato mencionado, cancele los servicios prestados a la empresa [REDACTED] el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobación para reapertura de cuenta del proyecto del Parque Municipal, para liquidación por parte del Ministerio de Justicia, Cuenta N° 00470010223 “MH-MJSP-ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA, PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO Y ÁREA DE JUEGOS, PARQUE CENTRAL, BARRIO EL CENTRO MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN” del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal,



CONSIDERANDO: Que, por sugerencia del Auditor Interno con el objetivo de trasladar las retenciones laborales y patronales a dicha cuenta, procurando no caer en incumplimiento de las mismas, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorización para que la Tesorera Municipal aperture cuenta para retenciones laborales, el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** autorización para ayuda a [REDACTED] quien padece [REDACTED] por la cantidad de Setenta 00/100 dólares (\$70.00). El tercer regidor suplente Juan Carlos López Ramos, en su calidad de Segundo Regidor Propietario para esta reunión, salva su voto en base al Artículo 45 del Código Municipal dando como motivos que siempre debe realizarse estudio socio-económico antes de dar una ayuda económica. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I. Que se ha tenido a la vista la solicitud presentada por la Señora Claudia Lissette Machuca Molina, relacionada con ayuda económica para sufragar gastos (flores y pan), por el sepelio de su mamá [REDACTED]. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que erogue la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00), de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios, el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que se ha tenido a la vista la solicitud presentada por la Señora [REDACTED], relacionada con ayuda económica para llevar a su hijo [REDACTED], a consulta médica al Hospital Bloom, quien fue diagnosticado con [REDACTED]. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Señora María José Hernández de Alvarado, para que erogue la cantidad de Setenta 00/100 dólares (\$70.00) y entregue a la señora [REDACTED] la cantidad mencionada, de la cuenta número 06-40008350 Fondos Propios, el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que a efecto dispone el Artículo 4 numeral 18, Compete a los Municipios: “La promoción y organización de ferias y festividades populares”; II. Que, se han considerado dentro del perfil de celebración de fiestas patronales, las fiestas bailables, III. Que, a razón de que el Gobierno central tomo la decisión de suspender a nivel nacional todo tipo de actividad de aglomeración pública en las que se incluyen las fiestas patronales, por medio de Decreto Legislativo N°90: el día 13 de julio de 2021, IV. Que, nuestras fiestas patronales estaban en desarrollo en este periodo que el Gobierno aprobó Decreto Legislativo N°90 “Disposiciones Especiales y Transitorias de Suspensión de Concentraciones y Eventos Públicos o Privados” y esta municipalidad ya tenía definidas las fiestas bailables, y que el día trece que entro en vigencia el decreto ya se había movilizó hasta el municipio el transporte del sonido y tarima para la fiesta, por lo que en uso de las facultades legales que le confiere el código municipal, **ACUERDA:** Avalar el pago realizado por la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED]



[REDACTED], por medio de cheque N° 0000006 a nombre del señor [REDACTED], la cantidad de Trescientos cincuenta 00/100 dólares (\$350.00), de la cuenta número 371-301-000000638 denominada “Celebración de Fiestas Patronales”, reconociendo los gastos por el transporte del sonido y tarima para la fiesta del trece de julio, el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. No habiendo más que hacer constar se termina la presente firmamos. NOTA: El Primer Regidor Propietario, Herberth Rafael Soto Quintanilla, se retiró de la sesión a las 11:40 a.m. por cita médica en el ISSS. El Concejo Municipal, designó como Primer Concejal Propietario, a la Señora Maira Cecilia Carranza de Serpas por el resto de esta reunión.

ACTA NÚMERO OCHO: Sesión ordinaria, celebrada en la Municipalidad de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las once horas con cuatro minutos del día veinte de agosto del año dos mil veintiuno, convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Señor Juan Humberto Contreras Hernández, con la asistencia del Síndico Municipal, Licenciado Joaquín Amílcar Cárdenas, Primer Regidor Propietario, Ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla, los Regidores Suplentes, del Primero al Tercero respectivamente, Señora Maira Cecilia Carranza de Serpas, Señor Juan Fernando Gómez González, Licenciado Juan Carlos López Ramos, con la presencia del Secretario Municipal, Licenciado Fermín Eduardo González Henríquez. Sesión a la cual la presente acta se refiere y de cuánto en ella se acordó da fe el Infrascrito Secretario Municipal: **1)** Comprobación del Quórum, el Segundo Regidor Propietario, Marvin Jeovany Serpas Ibarra, no asistió a la sesión de Concejo tomando su lugar el Concejal Suplente, Licenciado Juan Carlos López Ramos a fin de establecer quórum; **2)** Lectura del acta anterior: Aprobada sin modificaciones. **3)** El Señor Alcalde Municipal dio inicio a la presente reunión, el cual sometió a aprobación la agenda siguiente: **1.** Aprobar la cantidad de Diez 00/100 dólares (\$10.00), en concepto de recarga para el teléfono que utilizará el Señor [REDACTED], Delegado de Protección Civil; **2.** Autorizar el descargo de los bienes muebles, reportados en mal estado por la encargada de activo fijo de esta municipalidad; **3.** Aprobar el pago de retención del 5% a empresa [REDACTED]; **4.** Autorizar la adquisición de herramientas y suministros que se utilizarán para equipar la Comisión Municipal de Protección Civil; **5.** Autorización para cancelar a CABLESAT, S.A. de C.V., por los servicios de Internet correspondientes al mes de julio 2021; **6.** Autorización para ayuda económica a la señora [REDACTED]; **7.** Autorización para ayuda económica al Señor [REDACTED]; **8.** Autorización para cancelar a Laura Carolina Vásquez por el suministro de 2,000 sobres; **9.** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que cancele por el traslado de personal de salud; **10.** Autorización para ayuda económica a José Manuel Santos; **11.** Nombramiento del electricista municipal en plaza permanente. **12.** Pago a Telefónica móviles El Salvador S.A. de C.V. por 4 líneas móviles contratadas (incluye aparatos) **13.** El primer concejal propietario, solicita que se documente debidamente y como corresponde todo el proceso de la contratación de la empresa elegida en la sesión anterior para actualización del Sistema de Administración Financiera Municipal, se



verifique y controle que la misma cumpla con las cláusulas establecidas en dicha contratación, El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal emite los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que el Artículo 13 de la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, expresa que las Comisiones Municipales de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres estarán integradas por: a) El Alcalde Municipal que la presidirá; II. Que, el Señor [REDACTED], Auxiliar Administrativo, es el Delegado de Protección Civil de esta Municipalidad; III. Que, con el propósito de mantenerse en contacto con las diferentes instituciones y comisiones de Protección Civil del municipio, es necesario proveerle de los medios de comunicación efectivos. Por lo que, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la cantidad de Diez dólares 00/100 (\$10.00), en concepto de recarga para el teléfono que utilizará el Señor [REDACTED], Delegado de Protección Civil. y que se gestione un plan mensual con alguna compañía telefónica. Autorizándose a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que efectúe las erogaciones correspondientes de la cuenta número 06-40008350 de Fondos Propios. El Concejo solicita que se procure comprobante del gasto. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, de conformidad al Artículo 31, numeral 1, del Código Municipal, es obligación de este Concejo: “Llevar al día, mediante registros adecuados, el inventario de los bienes del municipio; II. Que, la Encargada de Activo Fijo, Licenciada [REDACTED], ha solicitado el descargo del Inventario General de los bienes reportados como inservibles. Por lo que, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar el descargo de los bienes muebles, reportados en mal estado por la encargada de activo fijo de esta municipalidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, la administración anterior no pagó la retención correspondiente al 5% por el proyecto “Perforación de pozo exploratorio y pozo de producción en diámetro 12 1/4”, Caserío Los Aguilares, Cantón La Caridad, municipio de San Buenaventura, departamento de Usulután”, realizado por la empresa constructora [REDACTED], por causas que se desconocen; II. Que, habiéndose comprobado mediante el informe de Tesorería que dicho impuesto fue retenido a la empresa ejecutora, el cual no se canceló por no existir fondos en la cuenta respectiva. III. Que el proyecto efectivamente fue verificado que existe en el lugar y ejecutado por la mencionada empresa. Por lo que, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA:** Aprobar el pago de retención del 5% a la empresa [REDACTED] por la cantidad de Dos mil ochocientos setenta y siete 51/100 dólares (\$2,877.51). Autorizándose a la Tesorera Municipal, Señora María José Hernández de Alvarado, para que efectúe la erogación de la cuenta FODES Libre-Disponibilidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el Artículo 13 de la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, expresa que las Comisiones Municipales de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres estará integrada por: a) El Alcalde Municipal que la presidirá; II. Que, es necesario equipar la Comisión Municipal de Protección Civil, a fin de que respondan a



cualquier emergencia. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar la cantidad de Mil trescientos cuarenta y cuatro 51/100 dólares (\$1.344.51) menos retención del 1%, para la adquisición de herramientas y suministros que se utilizarán para equipar la Comisión Municipal de Protección Civil de este municipio. Autorizándose a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que efectúe las erogaciones correspondientes de la cuenta número 371301000000-683 Libre Disponibilidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que a efecto dispone el numeral 14: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; II. Que, es necesario proveer a las unidades de la municipalidad de Internet, a fin de que realicen su trabajo de forma efectiva. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que cancele a CABLESAT, S.A. de C.V., la cantidad de Setenta y ocho 92/100 dólares (\$78.92), por los servicios de Internet correspondientes al mes de julio 2021, de la cuenta número 37630000000-683 Libre Disponibilidad. El Concejo aprueba unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por la Señora [REDACTED], relacionada con ayuda económica para llevar a su hijo [REDACTED], a consulta médica al Hospital Bloom, quien fue diagnosticado con [REDACTED]. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que erogue la cantidad de Setenta 00/100 dólares (\$70.00) y entregue la señora [REDACTED] la cantidad mencionada, de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios, el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por la Señora [REDACTED], relacionada con ayuda económica para gastos de curación de su esposo [REDACTED], quien sufrió un accidente en trabajos de chapoda. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a UACI para que documente y a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que erogue la cantidad de Sesenta 00/100 dólares (\$60.00) y entregue a la Señora [REDACTED], la cantidad mencionada, de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios, el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, de conformidad con el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, es facultad de este Concejo: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios; numeral 14: "Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales"; II. Que, es necesario proveer a las unidades de la municipalidad de los insumos necesarios para realizar su trabajo. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que cancele a [REDACTED], la cantidad de Cuarenta 40/100 dólares (\$40.40), de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios, por el suministro de 2,000 sobres color blanco tamaño oficio, para uso en esta municipalidad, el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal,



CONSIDERANDO: I. Que, el Código Municipal en el Artículo 31, contiene dentro de las obligaciones del Concejo, el numeral 8: “Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales”; II. Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por la Unidad de Salud de este municipio, para que se les proporcione ayuda con transporte para brigada médica a realizar en el Cantón La Caridad de esta jurisdicción. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que cancele al Señor [REDACTED], la cantidad de Treinta y cinco 00/100 dólares (\$35.00) menos descuento de ley, de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios, por el traslado de personal de salud del Cantón Las Charcas hacia Cantón La Caridad de esta jurisdicción por jornada médica a realizarse en dicho Cantón, el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por el Señor [REDACTED], relacionada con ayuda económica para compra de seis láminas para su vivienda ubicada en Caserío Los Medrano, Cantón La Caridad de esta jurisdicción. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar la UACI que documente y a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de Setenta y tres 20/100 dólares (\$73.20) de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios, como ayuda económica que se concede al señor [REDACTED], para la compra de seis láminas que utilizara en su vivienda ubicada en Caserío Los Medrano, Cantón La Caridad de esta jurisdicción, el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, la Ley de la Carrera Administrativa, en el Artículo 35 expresa: “Todo funcionario o empleado que pretenda ingresar a la carrera administrativa, será nombrado en período de prueba por el término de tres meses y si su desempeño laboral fuere bien evaluado por la autoridad que lo nombró, adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el registro nacional de la carrera administrativa municipal y en el registro municipal de la carrera administrativa municipal”; II. Que, se ha tenido a la vista la evaluación de desempeño laboral efectuada al señor José Amílcar Machuca Posada, Electricista de esta municipalidad, de fecha 16 de agosto 2021, la cual refleja que su desempeño ha sido satisfactorio. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Nombrar al señor [REDACTED], en plaza permanente, como Electricista Municipal, a partir del uno de septiembre de dos mil veintiuno. El nombrado devengará el salario de Cuatrocientos dieciséis 67/100 dólares (\$416.67) que señala el presupuesto municipal vigente menos descuentos de ley. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, se ha realizado contrato servicios telefónicos móviles (Cuatro servicios que incluyen los aparatos) adquirido con Telefónica móviles El Salvador S.A. de C.V. por líneas móviles las cuales tienen en uso el señor Alcalde, Secretario Municipal, Jefe UACI y Encargada de Comunicaciones, respectivamente, mismas que se consideran son de las áreas municipales de mayor contacto con entes externos, II. Que, se adquirió el compromiso de contratos el mes de mayo y aun no se ha realizado pago de cuotas de mayo, junio y julio, III. Que, las personas a las que les han sido asignados deberán justificar su uso y



procurando además cuidar del dispositivo. Por lo que, el Concejo en uso de las facultades que le confiere el código municipal **ACUERDA:** Autorizar a la tesorera municipal para que cancele la cantidad de Mil dieciséis 73/100 dólares (\$1,016.73), pago correspondiente a los meses de mayo, junio y julio a Telefónica móviles El Salvador S.A. de C.V. por pago de servicios telefónicos móviles (incluyen aparatos) y a UACI, para que documente y lleve el control de uso. No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos. NOTA: El Cuarto Regidor Suplente, Yassir Steven Serpas Díaz, no asistió a la reunión de Concejo.

ACTA NÚMERO NUEVE: Sesión ordinaria, celebrada en la Municipalidad de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las once horas con dieciocho minutos del día treinta y uno de agosto del año dos mil veintiuno, convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Señor Juan Humberto Contreras Hernández, con la asistencia del Síndico Municipal, Licenciado Joaquín Amílcar Cárdenas Martínez, del Primer Regidor Propietario, Ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla; de los Regidores Suplentes del Primero al Tercero, respectivamente, Señora Maira Cecilia Carranza de Serpas, Señor Juan Fernando Gómez González y Licenciado Juan Carlos López Ramos, con la presencia del Secretario Municipal el Licenciado Fermín Eduardo González Henríquez. Sesión a la cual la presente acta se refiere y de cuánto en ella se acordó da fe el Infrascrito Secretario Municipal: **1)** Comprobación del Quórum, el Segundo Regidor Propietario, Marvin Jeovany Serpas Ibarra, no asistió a la sesión del Concejo tomando su lugar el Concejal Suplente, Licenciado Juan Carlos López Ramos a fin de establecer quórum; **2)** Lectura del acta anterior: Aprobada sin modificaciones. El primer Regidor Propietario, Ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla, hizo la observación que se aclarara el acuerdo número tres del acta número ocho, considerando que se comprobó que se habían efectuado las retenciones del 5% y que por no existir fondos en la cuenta destinada para la retención del 5% del proyecto “Perforación de pozo exploratorio y pozo de producción en diámetro 12 1/4”, Caserío Los Aguilares, Cantón La Caridad, municipio de San Buenaventura, departamento de Usulután. Por tanto, este Concejo aprobó que la retención del 5% a la empresa DISAN S.A de S.V. se pagase de la cuenta FODES Libre-Disponibilidad, asimismo hace énfasis en que las distintas solicitudes se deberán respaldar con la documentación que se requiera o sea necesaria. **3)** El Señor Alcalde Municipal dio inicio a la presente reunión, el cual sometió a aprobación la agenda siguiente: **1.** Autorización para ayuda económica al señor Machuca Ascencio; **2.** Autorización para ayuda económica a la señora Flores Ortiz; **3.** Priorizar el proyecto de levantamiento topográfico del cementerio municipal de este municipio; **4.** Autorizar el pago por la compra de víveres que serán entregados a la señora Ana Dina Campos; **5.** Autorizar ayuda económica al Señor Quintanilla Araujo; **6.** Cerrar cuentas correspondientes a: desechos sólidos, abastecimiento de agua, cultura y deporte, mantenimiento y reparación de calles, desarrollo agrícola, pre-inversión 5%,



infraestructura y patrimonio, alumbrado público; **7.** Nombramiento como empleado permanente al Secretario Municipal; **8.** Dejar sin efecto el Acuerdo número cinco del Acta siete de fecha veintiocho de julio **9.** Ayuda para compra de abono al señor [REDACTED]; **10.** Apoyo para celebración de fiestas patronales de cantón La Caridad, El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal emite los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por el Señor [REDACTED], relacionada con ayuda económica para llevar a su hijo [REDACTED], a consulta médica al Hospital Bloom, quien fue diagnosticado con [REDACTED] y a jefe UACI para que documente. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que erogue la cantidad de Setenta 00/100 dólares (\$70.00) y entregue al Señor [REDACTED] la cantidad mencionada, de la cuenta número 06-40008350 Fondos Propios, el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por la Señora [REDACTED], relacionada con ayuda económica para ir a retirar medicamentos al Hospital Benjamín Bloom de San Salvador, para su hija [REDACTED], quien padece de [REDACTED]. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que erogue la cantidad de Veinticinco 00/100 dólares (\$25.00) y entregue a la señora [REDACTED], la cantidad mencionada de la cuenta número 06-40008350 Fondos Propios, el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I. Que, de conformidad al Artículo 4 numeral 20 del Código Municipal, es competencia de los municipios: “la prestación del servicio de cementerios...”; II. Que, es necesario efectuar la remediación del cementerio municipal, a fin de evitar desórdenes en la asignación de puestos. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Priorizar el proyecto de levantamiento topográfico en el Cementerio Municipal. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Que se ha tenido a la vista la solicitud presentada por la Señora [REDACTED], relacionada con ayuda económica para la compra de víveres, quien es de escasos recursos y tiene su hija menor quien padece de [REDACTED]. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a UACI que documente y a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de Cuarenta y cinco 55/100 dólares (\$45.55) y cancele al Señor [REDACTED], por la compra de víveres que serán entregados a la señora [REDACTED]. Erogación que se hará de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios, el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Que se ha tenido a la vista la solicitud presentada por el Señor [REDACTED], relacionada con ayuda económica para solventar gastos de medicamentos para su suegra



[REDACTED], quien es de escasos recursos y se encuentra mal de salud, residente en Cantón La Caridad de esta jurisdicción. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que erogue la cantidad de Veinte 00/100 dólares (\$20.00) y entregue al Señor [REDACTED], la cantidad mencionada de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios, el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** Considerando que no se tenía conocimiento de la circular DGCG-02/2021, con respecto al FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Cerrar cuentas correspondientes a: Desechos Sólidos, Abastecimiento de Agua, Cultura y Deporte, Reparación y Mantenimiento de Calles, Desarrollo Agrícola, Pre-inversión 5%, Infraestructura y Patrimonio, Alumbrado Público. Transfiriendo todo a la cuenta FODES LIBRE DISPONIBILIDAD. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que, debido a la inspección realizada por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, el día lunes 23 de agosto en la que externó que era de carácter obligatorio que todos los empleados de la Alcaldía Municipal estuviesen inscritos en el seguro social y al verificar que el Secretario Municipal, Licenciado Fermín Eduardo González Henríquez, no estaba inscrito, se inició el proceso por lo que las retenciones se harían efectivas a partir del mes de septiembre y, dicho empleado municipal de prestar sus servicios profesionales pasa a ser empleado por nombramiento. Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Nombrar al Secretario, Licenciado Fermín Eduardo González Henríquez con un salario mensual de Novecientos cuarenta y cuatro 44/100, menos descuentos de ley cumpliendo con el horario que se establezca en el Reglamento Interno de Trabajo de esta municipalidad, quedando sin efecto cualquier nombramiento anterior, votando a favor el Alcalde, Juan Humberto Contreras Hernández quien hizo uso de su voto calificado y El tercer regidor suplente Juan Carlos López Ramos, en su calidad de Segundo Regidor Propietario para esta reunión, votando en contra el Síndico Joaquín Amílcar Cárdenas, el Primer Regidor Propietario Herberth Rafael Soto se apegó al Artículo 45. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que, en vista de que no se llegó a ningún tipo de acuerdo de arreglo por compensación total o parcial para la deuda tributaria con las empresas [REDACTED], quienes tienen dicho compromiso pendiente con esta municipalidad, por concepto de tasas e impuestos municipales. en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Dejar sin efecto el Acuerdo número cinco del Acta siete de fecha veintiocho de julio para realizar el procedimiento de compensación de las empresas [REDACTED], quienes adeudan pagos a esta municipalidad; el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I. Que, es parte de las obligaciones del Concejo Municipal apoyar a su ciudadanía cuando esta necesite de su



ayuda para impulsar el trabajo, agricultura, etc. **II.** Que, se ha tenido a vista la solicitud por parte del señor [REDACTED] en concepto de ayuda para compra de abono. en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Brindar apoyo al señor [REDACTED], realizando la compra de abono y entrega a su persona, se autoriza a UACI para que realice la compra y documente y a la tesorera para que realice el pago de la cuenta Programa de apoyo al desarrollo Agrícola y Ganadero del municipio, número 371301000000445, el Concejo aprueba por unanimidad. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I.** Que, se ha tenido a la vista solicitud de comité católico de la Comunidad de La Caridad para ayuda de celebración de sus fiestas patronales, **II.** Que, el Artículo 4, numeral 4 del código municipal dice; Compete a los Municipios: La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a UACI para que documente y a la tesorera para que emita el cheque a nombre de representante del comité de [REDACTED] de la comunidad de La Caridad, de la cuenta número 371301000000649, denominada 5% Fiestas, el Concejo aprueba por unanimidad. No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos **NOTA:** El Cuarto Regidor Suplente Yassir Steven Serpas Díaz, no asistió a la reunión de Concejo.

ACTA NÚMERO DIEZ: Sesión ordinaria, celebrada en la Municipalidad de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las doce horas con tres minutos del día diecisiete de septiembre del año dos mil veintiuno, convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Señor Juan Humberto Contreras Hernández, con la asistencia del Síndico Municipal, Licenciado Joaquín Amílcar Cárdenas Martínez, del Primer Regidor Propietario, Ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla; de los Regidores Suplentes del Primero al Tercero, respectivamente, Señora Maira Cecilia Carranza de Serpas, Señor Juan Fernando Gómez González y Licenciado Juan Carlos López Ramos, con la presencia del Secretario Municipal el Licenciado Fermín Eduardo González Henríquez. Sesión a la cual la presente acta se refiere y de cuánto en ella se acordó da fe el Infrascrito Secretario Municipal: **1)** Comprobación del Quórum, el Segundo Regidor Propietario, Marvin Jeovany Serpas Ibarra, no asistió a la sesión del Concejo tomando su lugar el Concejal Suplente, Licenciado Juan Carlos López Ramos a fin de establecer quórum; **2)** Lectura del acta anterior: Aprobada sin modificaciones. **3)** El Señor Alcalde Municipal dio inicio a la presente reunión, el cual sometió a aprobación la agenda siguiente: **1.** Recolección de pruebas para presentación a Asamblea Legislativa, caso límites municipales con Ciudad El Triunfo; **2.** Aprobación de Estatutos, Manual Institucional y Plan de Trabajo Anual 2021 de Auditoría Interna; **3.** Autorización para cancelar compra de refrigerios; **4.** Autorización para cancelar la reparación del puente ubicado en Caserío Agua Caliente; **5.** Votación para designar a miembros del Concejo en la Comisión de la Carrera Municipal; **6.** Autorización para cancelar por el suministro de tinta para uso de la Municipalidad; **7.** Aprobación de reglamentos y manuales de control interno vigentes; **8.** Aclaración sobre el uso de los



fondos de LIBRE DISPONIBILIDAD; **9.** Efectuar movimientos administrativos, para uso de los fondos como dicta Circular de Hacienda. **10.** Reforma a ordenanza reguladora de cobros de tasas municipales de San Buenaventura; **11.** Aprobación para que UACI cotice concreteras; **12.** Aprobación de pago por servicio de transporte para el monitor de deporte para asistir a curso de INDES; **13.** Autorización para compra de cuatro bolsas de cemento; **14.** Autorización para pago de un donante de sangre; **15.** Autorización para ayuda económica al señor Rodolfo Machuca; **16.** Autorización para ayuda económica para los señores [REDACTED]. **17.** Adjudicar la ejecución del “Levantamiento Topográfico del Cementerio Municipal de San Buenaventura”, **18.** Pago a Telefónica móviles El Salvador S.A. de C.V. por 4 líneas móviles contratadas (incluye aparatos), **19.** Aprobación para compra e instalación de cámaras para el parque municipal, quedó como punto de agenda y a nivel de comentario sin que se tomara ningún acuerdo; Seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO.** Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I.** Que, de conformidad al Artículo 23 del código municipal, se reconoce como límites de los municipios los actualmente conocidos. La definición de los límites de los municipios por cualquier causa que fuere, corresponderá a la Asamblea Legislativa. **II.** Que, debido a que la municipalidad de Ciudad El Triunfo de forma arbitraria se ha apoderado de una zona ubicada en territorio del cantón La Tronconada y que pertenece a este municipio de San Buenaventura, **III.** Que, se recibió visita de la Alcaldesa de Ciudad El Triunfo junto a una comitiva para solicitar a este Concejo Municipal se le emitiera un acuerdo donde se le daba cesión del territorio para que pasase a ser parte de ciudad El Triunfo y administrarlo ellos. En uso de sus facultades legales, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Que se dé instrucciones al personal para que recabe las pruebas documentales, testimoniales y de cualquier tipo de índole donde se demuestre y haga constar que el territorio pertenece a nuestro municipio desde su origen, documentación que una vez recopilada se presentara a la Comisión de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa para que resuelvan esta situación que afecta a nuestro municipio. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, considerando que la auditoria interna es de vital importancia para el buen proceder de la municipalidad, el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobación de estatutos, manual institucional y plan de trabajo anual 2021 de auditoria interna. El Concejo aprueba por unanimidad. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I.** Que el Código Municipal en el Artículo 31, contiene dentro de las obligaciones del Concejo, el numeral 8: “Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales”; **II.** Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por la Unidad de Salud de este municipio, para proporcionarles refrigerios por el programa Yo Cambio y para jornada de vacunación por COVID-19; **III.** Que, esta municipalidad no dispone de fondos provenientes del gobierno central para este tipo de erogaciones, debido a que la administración anterior utilizó todos los que recibieron para atender las actividades que tuviesen que ver con el tema pandemia. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Señora



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



María José Hernández de Alvarado, para que cancele al Señor [REDACTED], la cantidad de Cincuenta y dos 50/100 dólares (\$52.50), de la cuenta número 06-40008350 Fondos Propios, por el suministro de cuarenta y dos refrigerios, para el personal que realizó aseo en la Unidad de Salud del Cantón Las Charcas, el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I. Que, el Artículo 31 numeral 5 expresa: es obligación de este Concejo, constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad; II. Que, el puente ubicado en Caserío Agua Caliente del Cantón San Cristóbal sufrió daños a causa de golpe ocasionado por unidad de transporte de la empresa La Cascada, el cual es necesario reparar de forma inmediata; III. Que, se realizó inspección y valúo de los daños del puente, IV. Que, a la cuenta Fondos Propios, ingresó la cantidad de Doscientos cincuenta 00/100 dólares (\$250.00) depositada por la empresa La Cascada por los daños ocasionados. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que cancele al Ing. [REDACTED], la cantidad de Doscientos cincuenta 00/100 dólares (\$250.00) menos descuentos de ley, de la cuenta número 06-40008350 Fondos Propios, por la reparación del puente ubicado en Caserío Agua Caliente de Cantón El Semillero de esta jurisdicción, el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Lo que a efecto dispone la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en el Artículo 18. Las comisiones municipales estarán integradas por un representante del Concejo Municipal, el Alcalde Municipal o su representante, un representante de los servidores públicos municipales de los niveles de dirección y técnico y un representante de los servidores públicos de los niveles de soporte administrativo y operativo... Habrá un número igual de representantes Suplentes, designados o electos de igual manera que los propietarios, que suplirán las vacantes ocasionales o permanentes de los respectivos propietarios. El Concejo en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Designar al Señor Alcalde Municipal, Juan Humberto Contreras Hernández, como Propietario; Señora Maira Cecilia Carranza de Serpas, como suplente; Licenciado Joaquín Amílcar Cárdenas, como Propietario; y, Juan Fernando Gómez González como su suplente. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I. Que de conformidad con el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, es facultad de este Concejo: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios; numeral 14: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; II. Que, es necesario proveer a las unidades de la municipalidad de los insumos necesarios para realizar su trabajo. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que cancele a Laura Carolina Vásquez Navarro, la cantidad de Noventa y nueve 00/100 dólares (\$99.00), de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios, por el suministro de 3 tintas Epson color negro, 2 magenta, 2 yellow y 2 cyan, para uso de las oficinas administrativas de esta municipalidad, el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que, para una buena marcha de la administración interna de la



municipalidad, es de mucha importancia que existan reglas y normas de trabajo para un eficiente trabajo institucional. Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobación de Reglamentos y Manuales de control interno vigentes, Manual descriptor de cargos y categorías, Manual de caja chica, Manual de sistema retributivo, Manual de evaluación del desempeño, Manual de organización y funciones, Manual de políticas, planes y programas de capacitaciones, Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento para Uso y Control de Vehículos Municipales y Reglamento de Viáticos y Transporte. El Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I. Que, mediante acuerdo número 3 del Acta número 2, de fecha diecinueve de mayo dos mil veintiuno, se autorizó el traslado de fondos de la cuenta FODES 75% a FODES 25%, para pago de servicios básicos, agua, telefonía e internet; II. Que, este traslado se realizó debido a que no se tenía conocimiento de la Circular, emitida por el Ministerio de Hacienda, con fecha 5 de mayo 2021, identificada como DGCG-02-2021, la cual contiene los lineamientos para el control financiero de las transferencias FODES conforme al Decreto Legislativo No. 8, publicado en el Diario Oficial No.85 Tomo 431 del 5 de mayo 2021, relacionada con el FODES Libre Disponibilidad, otorgado por el Gobierno Central. Por lo que, el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Efectuar los movimientos administrativos, en el sentido de utilizar los fondos tal y como lo establece la Circular mencionada y no como originalmente se estableció en el acuerdo mencionado. El Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I. Que, mediante acuerdo número 4 del Acta número 3, de fecha diecinueve de mayo dos mil veintiuno, se autorizó el traslado de fondos de la cuenta FODES 75% al FODES 25%, para pago de planillas de mayo 2021; II. Que, este traslado se realizó debido a que no se tenía conocimiento de la Circular, emitida por el Ministerio de Hacienda, con fecha 5 de mayo 2021, identificada como DGCG-02-2021, la cual contiene los lineamientos para el control financiero de las transferencias FODES conforme al Decreto Legislativo No. 8, publicado en el Diario Oficial No.85 Tomo 431 del 5 de mayo 2021, relacionada con el FODES Libre Disponibilidad, otorgado por el Gobierno Central. Por lo que, el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Efectuar los movimientos administrativos, en el sentido de utilizar los fondos tal y como lo establece la Circular y no como originalmente se estableció en el acuerdo mencionado. El Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Lo que dispone el Artículo 30, Numeral 21, Emitir los acuerdos de creación, modificación y supresión de tasas por servicio y contribuciones públicas para la realización de contribuciones públicas para la realización de obras determinadas de interés local; en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Reformar la Ordenanza Reguladora de Cobros de Tasas Municipales de San Buenaventura, que establece tarifas por postes: Postes hasta de 35 pies de altura, de concreto, telescópicos, propiedad de TELECOM a la cantidad de Nueve 00/100 dólares (\$9.00). El Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese.



ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que se piensa contar con una Unidad de Proyectos Municipales con el fin de ejecutar obras vía administración, II. Que con la misma se pretende mantener el control, supervisión y comunicación con las empresas que ejecuten cualquier proyecto de interés municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** aprobación para que la unidad de adquisiciones y contrataciones cotice concreteras. El Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, en el Artículo 4, numeral 4 reza que Compete a los Municipios: La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; II. Que, se han tenido a la vista las solicitudes tanto del INDES con quienes se ha firmado convenio y la presentada por el monitor de deportes de esta municipalidad. III. Que, la municipalidad cuenta únicamente con dos recursos de transporte y su uso es indispensable en las tantas actividades a atender en el municipio y demás misiones, y que la capacitación a la que ha sido citado durará una semana completa, se valora necesario proporcionar al joven, transporte particular para que asista a dicha capacitación, por lo que en uso de las facultades que le confiere el código municipal, **ACUERDA:** Aprobación de pago por servicio de transporte al señor [REDACTED], quien transportara durante toda la semana en viaje de ida y vuelta al monitor de deportes, [REDACTED], a cursos impartidos por el INDES, en el periodo del 27 de septiembre al 1 de octubre del corriente año en el estadio Miguel Félix Charlaix de San Miguel, de ocho de la mañana a una de la tarde, la cantidad a pagar por el transporte es de Ciento ochenta 00/100 dólares (\$180.00). Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que se ha tenido a la vista la solicitud presentada en concepto de ayuda por la Señora [REDACTED], II. Que el Código Municipal en el Artículo 31. numeral 6 expresa que: Son obligaciones del Concejo: Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad; en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a UACI para que documente y a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que cancele al señor Carlos Alberto Cruz de Ferretería La Cruz, la cantidad de Treinta y seis 60/100 dólares (\$36.60), de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios, para la compra de cuatro bolsas de cemento que serán entregadas a la Señora [REDACTED], para reparación de su vivienda, ubicada en Caserío San Cristóbal, Cantón El Semillero de esta jurisdicción, el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que es parte de la labor municipal el brindar apoyo a sus habitantes cuando sea requerida, II. Que, se ha tenido a la vista la solicitud de ayuda presentada por parte de la señora [REDACTED], para pagar a un donante de sangre que necesita para su operación de tiroides, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a UACI que documente y a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que erogue la cantidad de Treinta 00/100 dólares (\$30.00), de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios, en concepto de ayuda económica a nombre de la señora



[REDACTED] para el pago de un donante de sangre por operación de [REDACTED], el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por el Señor [REDACTED], relacionada con ayuda económica para llevar a su hijo José Rodolfo Machuca Bermúdez, a consulta médica al Hospital Bloom, quien fue diagnosticado con [REDACTED]. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que erogue la cantidad de Setenta 00/100 dólares (\$70.00) y entregue al señor [REDACTED] la cantidad mencionada, de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios, el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por la señora [REDACTED], relacionada con ayuda económica para realizar actividad de venta de tortas, para recaudar fondos en pro de operación de los señores Rigoberto Pozo y Carlos Daniel Torres, quienes sufrieron un accidente vial. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a UACI que documente y a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que erogue la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00) en concepto de ayuda para elaboración de tortas para actividad de recaudación de fondos para cirugías de los señores [REDACTED], de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios, el Concejo aprueba por unanimidad, el primer regidor propietario ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla solicita que se documente debidamente dicha erogación. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, de conformidad al Artículo 4 numeral 20 del Código Municipal, es competencia de los municipios: “la prestación del servicio de cementerios...”; II. Que, es necesario contar con la información pertinente y certera de los espacios libres en el cementerio municipal, para evitar inconvenientes cuando algún habitante requiera adquirir un espacio para un sepulcro, III. Que, La señora [REDACTED], jefe de UACI, ha presentado el cuadro comparativo de ofertas, IV. Que, en base a la información recibida por este concejo se determinó la empresa que ofrece las mejores condiciones para le ejecución del proyecto de levantamiento topográfico del cementerio municipal. en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Adjudicar la ejecución del “Levantamiento Topográfico del Cementerio Municipal de San Buenaventura” a la empresa [REDACTED], quien resultó ganadora en el análisis de ofertas. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, se tiene contrato de servicios telefónicos móviles (Incluyen los aparatos) con Telefónica móviles El Salvador S.A. de C.V. por líneas móviles de uso del señor Alcalde, el Secretario Municipal, la Jefe UACI y Encargada de Comunicaciones, respectivamente, siendo estas de las áreas municipales con mayor comunicación con otras entidades, II. Que, se tiene el compromiso de contrato y el mismo debe de pagarse, III. Que, las personas que tienen asignados los servicios deberán dar uso adecuado del mismo y procurar cuidar del dispositivo. Por lo que, el Concejo en uso de las facultades que le confiere el código municipal **ACUERDA:** Autorizar



a la tesorera municipal para que cancele a Telefónica móviles El Salvador S.A. de C.V., la cantidad de Trescientos ochenta 82/100 dólares (\$380.82), pago correspondiente al mes de agosto por servicios de telefonía móvil (incluyen aparatos), y a UACI, para que documente y lleve el control de uso. No habiendo más que hacer constar se termina la presente firmamos. NOTA: El Cuarto Regidor Suplente, Yassir Steven Serpas Díaz, no asistió a la reunión de Concejo.

ACTA NÚMERO ONCE: Sesión ordinaria, celebrada en la Municipalidad de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las doce horas con tres minutos del día treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Señor Juan Humberto Contreras Hernández, con la asistencia del Síndico Municipal, Licenciado Joaquín Amílcar Cárdenas Martínez, del Primer Regidor Propietario, Ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla; de los Regidores Suplentes del Primero al Tercero, respectivamente, Señora Maira Cecilia Carranza de Serpas, Señor Juan Fernando Gómez González y Licenciado Juan Carlos López Ramos, con la presencia del Secretario Municipal el Licenciado Fermín Eduardo González Henríquez. Sesión a la cual la presente acta se refiere y de cuánto en ella se acordó da fe el Infrascrito Secretario Municipal: **1)** Comprobación del Quórum, el Segundo Regidor Propietario, Marvin Jeovany Serpas Ibarra, no asistió a la sesión del Concejo tomando su lugar el Concejal Suplente, Licenciado Juan Carlos López Ramos a fin de establecer quórum; **2)** Lectura del acta anterior: Aprobada sin modificaciones. **3)** El Señor Alcalde Municipal dio inicio a la presente reunión, el cual sometió a aprobación la agenda siguiente: **1.** Aprobación para cancelar a Aqua Zen el suministro de agua embotellada y embolsada. **2.** Creación de la Unidad de Proyectos Municipales. **3.** Autorización para compra de concreteiras. **4.** Rectificación del acuerdo número seis del acta número cinco. **5.** Rectificación del acuerdo número dieciocho del acta número uno. **6.** Creación de unidad de colecturía. **7.** Delegar a la Señora [REDACTED] para que efectuara las conciliaciones bancarias. **8.** Delegar como Encargada de Fondo circulante a la Sra. [REDACTED]. **9.** Autorización a la Tesorera Municipal para que cancele el Levantamiento Topográfico del Cementerio Municipal. **10.** Aprobación para pago de retención de 5% a empresa PINARQ. **11.** Autorización para ayuda económica a la Señora [REDACTED]. **12.** Autorización para ayuda económica a la Señora María Elena Batres Ruiz. **13.** Autorización para ayuda económica a la Señora [REDACTED]. **14.** Autorización para compra de víveres para la Señora [REDACTED]. **15.** Autorización para compra de uniformes para los empleados de esta Municipalidad. **16.** Celebración del Día del Niño, a realizarse en los diferentes Centros Escolares del municipio. **17.** Compra de dos teléfonos inalámbricos y tinta para impresora de despacho municipal. **18.** Mantenimiento al sistema de Cuentas Corrientes de esta municipalidad. **19.** Reconocimiento de miembros del personal para la comisión de la Carrera administrativa. **20.** Compra de arena para ayuda a



ADESCO de cantón La Caridad. Dicha agenda fue aprobada sin ninguna modificación, seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, emite los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: **I.** Lo que a efecto dispone el Artículo 30, numeral 14 del Código Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **II.** Que, es necesario proveer al personal de esta municipalidad y a los usuarios de agua purificada, a fin de evitar enfermedades infecciosas. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Erogar la cantidad de Ciento dieciséis 75/100 dólares (\$116.75), para cancelar a Aqua Zen, el suministro de agua embotellada y embolsada, utilizada en esta municipalidad y en algunos eventos de carácter oficial. Autorizándose a la señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios, cancele el suministro mencionado. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** CONSIDERANDO: **I.** Que, se han recibido diversas solicitudes de la población que no exceden el monto de veinte salarios mínimos, por lo cual las obras se pueden ejecutar por vía administración; **II.** Que, es necesario crear una unidad que se encargue de planificar, dirigir, organizar, controlar y ejecutar dichas obras. Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Crear la Unidad de Proyectos Municipales, trasladando provisionalmente como encargado de la misma al Arquitecto [REDACTED] [REDACTED] quien se desempeña como Auxiliar de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. El Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: **I.** Que, se ha tenido a la vista las cotizaciones presentadas por La Señora [REDACTED] jefe UACI, para la compra de concreteras, presentadas por: 1) CONSTRUMARKET, por la cantidad de \$1.796.70; y, 2) MC HERRAMIENTAS Y EQUIPOS por \$1.750.00, **II.** Que serán utilizadas para que la Unidad de Proyectos Municipales pueda ejecutar obras por vía de administración, **III.** Que, las mismas podrían ser alquiladas en el caso de que sean requeridas cumpliendo cláusulas, El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar la compra de dos concreteras a [REDACTED], por considerar que ofrece buena calidad y precio, que UACI documente debidamente el proceso de compra y se autoriza a la Señora [REDACTED] [REDACTED], Tesorera Municipal, para que cancele la cantidad de Tres mil quinientos 00/100 dólares (\$3.500.00) por el valor de las dos concretas de la cuenta Mantenimiento y Reparación de Calles y Caminos Vecinales de los diferentes cantones, casco urbano y caseríos del municipio, el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Rectificación del acuerdo número seis del acta número cinco que literalmente dice: Autorización para la creación de la Unidad de Proyección Social, se considera que la unidad cuente con 3 personas para que realicen el



trabajo relacionado a dicha área. Esta unidad es necesaria para el trabajo territorial con las comunidades de los diferentes cantones y Caseríos. La rectificación consta en que se modifique el nombre para que exista un mayor margen de acción el nombre sería Unidad de Proyección Social y Gestión de Riesgos; el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** Considerando que la cantidad que se acordó en el acta número uno sobrepasa el monto del manual de fondo circulante recién aprobado, el Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Rectificación del acuerdo número dieciocho del acta número uno que literalmente dice Autorización de la apertura del fondo circulante por la cantidad de Ochocientos 00/100 dólares (\$800.00). La cantidad del fondo circulante será de Quinientos 00/100 dólares (\$500.00); el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** Considerando que la recolección de fondos debe ser efectuada por una persona ajena a la verificación, aprobación o autorización de erogaciones de los fondos municipales: Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** La creación de Unidad de Colecturía, trasladando a la misma a la Señorita [REDACTED] como la encargada, con un salario de Cuatrocientos veinticinco 00/100 (\$425.00) menos descuentos de ley, dejando sin efecto cualquier nombramiento anterior. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que las conciliaciones bancarias deben ser efectuadas por una persona ajena a la aprobación o autorización de erogaciones de los fondos municipales, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Delegar a Señora [REDACTED] para que efectúe las conciliaciones bancarias; el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** que la persona que tenía a cargo el fondo circulante de caja chica pasó a encargada de colecturía y que de seguir de encargada del mismo generaría incompatibilidad, el Concejo en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Delegar como Encargada de Fondo circulante a la Señora [REDACTED], siendo siempre el Ordenador de Pagos el Señor Alcalde, Juan Humberto Contreras Hernández, para hacer las erogaciones de fondos correspondientes; el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO NUEVE.** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I. Que, de conformidad al Artículo 4 numeral 20 del Código Municipal, es competencia de los municipios: “la prestación del servicio de cementerios...”; II. Que, de conformidad al acuerdo número diecisiete del Acta diez, de fecha diecisiete de septiembre dos mil veintiuno, se adjudicó a [REDACTED] el proyecto de Levantamiento Topográfico del Cementerio Municipal. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que cancele a [REDACTED] la cantidad de Mil ciento cuarenta 00/100 dólares (\$1.140.00) menos descuento del 1%,



de la cuenta número 371-301-00-0000-597 Infraestructura y Patrimonio. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** CONSIDERANDO: I. Que, se verificó que la cuenta No. 06-40-009438 correspondiente al proyecto era la misma destinada para la retención del 5%, se encontraba cerrada y sin fondos, II. Que siendo esta deuda heredada de la administración anterior; y la Tesorera Municipal cuenta con la factura original del cobro, por lo que es evidente que no se había cancelado dicha retención. Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobación para pago de retención de 5% a empresa [REDACTED] del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN DE EMERGENCIA EN PUENTE DE ACCESO AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN". Pagados de FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, El Primer Regidor Propietario solicita que para efectuar dicho pago se realice verificación de la obra realizada y de la documentación de respaldo del proyecto y se brinde informe, el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por la Señora [REDACTED], relacionada con ayuda económica para retirar medicamentos al Hospital Benjamín Bloom de San Salvador, de su hija [REDACTED] quien padece de [REDACTED]. En uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que erogue la cantidad de Veinticinco 00/100 dólares (\$25.00) y entregue a la señora [REDACTED] la cantidad mencionada de la cuenta número 06-40008350 Fondos Propios, el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, es competencia de la municipalidad brindar ayuda a sus habitantes, en especial a las personas de recursos limitados, II. Que teniendo a la vista solicitud presentada por la señora [REDACTED] para que se le de ayuda para la compra de materiales y pago de quien le realice el trabajo, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a UACI para que genere la compra y a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para ayuda económica a la Señora [REDACTED], la cantidad de Ciento ochenta y seis 10/100 dólares (\$186.10), de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios, Ochenta y seis 10/100 dólares, para compra de materiales a ferretería la cruz, a nombre de [REDACTED], y Cien 00/100 dólares para pago de mano de obra de reparación de su vivienda, ubicada en Caserío San Cristóbal, Cantón El Semillero de esta jurisdicción, el Concejo aprueba por unanimidad. el Primer Regidor Propietario solicita que dicha erogación de ayuda quede debidamente documentada, Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRECE.** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I. Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por la Señora Marta Regina Ramos, relacionada con ayuda económica para sufragar gastos por el fallecimiento, velatorio y entierro de su hermano [REDACTED]. El Concejo, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED]



[REDACTED], para que erogue la cantidad de Doscientos setenta y cinco 00/100 dólares (\$275.00), de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios, para entregar la Señora [REDACTED], para sufragar gastos del entierro de su hermano [REDACTED], el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que se ha tenido a la vista la solicitud presentada por la Señora [REDACTED], relacionada con ayuda económica para la compra de víveres, que le servirán para el alimento y atención de las necesidades de su hija menor que padece de [REDACTED]. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a UACI para que documente y a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que erogue la cantidad de Cuarenta y ocho 25/100 dólares (\$48.25) y cancele al Señor [REDACTED], por la compra de víveres que serán entregados a la señora [REDACTED]. Erogación que se hará de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios, el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que es necesario proveer de uniformes al personal administrativo de la municipalidad, a fin de que se presenten al cumplimiento de sus funciones de forma ordenada. II. Que, el personal estará debidamente identificado, tanto fuera como dentro de las instalaciones de la comuna, Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que cancele la cantidad de Mil doscientos cincuenta 91/100 dólares (\$1.250.91) menos descuentos de ley, al Señor [REDACTED], de la cuenta 371301000000-683 Libre Disponibilidad, por la elaboración de veintisiete uniformes para el personal administrativo de esta municipalidad. El Concejo aprueba por unanimidad. el Primer Regidor Propietario, solicita que UACI documente debidamente este proceso Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por la Unidad de la Mujer, Niñez y Adolescencia de esta municipalidad, relacionada con la celebración del Día del Niño, a realizarse en los diferentes Centros Escolares de este municipio. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la UACI documente y a Tesorera Municipal, para que cancele a la Señora [REDACTED], la cantidad de Doscientos ocho 15/100 dólares (\$208.15) de la cuenta Libre Disponibilidad, por la compra de piñatas, dulces, Juguetes y otros, para la Celebración del Día del Niño en los Centros Escolares del Cantón La Tronconada, El Semillero, San Cristóbal, Las Charcas y Parvularia de San Buenaventura. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que a efecto dispone el Artículo 30 numeral 14, que literalmente dice: "Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales"; II. Que, para realizar las funciones y actividades de cada unidad de manera eficiente y efectiva, es necesario proveerles de los insumos correspondientes. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar la señora [REDACTED] para que realice y



documente el proceso y a la Tesorera Municipal, [REDACTED], para que cancele a la Señora [REDACTED], la cantidad de Ciento noventa y dos 92/100 dólares (\$192.92) menos descuentos de ley, de la cuenta número 371301000000-683, Libre Disponibilidad, por la compra de dos teléfonos inalámbricos y tinta Etouch para impresora del despacho municipal, el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que a efecto dispone el Artículo 30 numeral 14, que literalmente dice: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, es necesario brindar el mantenimiento al sistema de cuentas corrientes, a fin de dar atención eficaz y eficiente a los contribuyentes. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que cancele al Señor [REDACTED], los servicios de mantenimiento al sistema de Cuentas Corrientes de esta municipalidad, por un valor de Ciento sesenta cinco 00/100 dólares (\$165.00) menos descuentos de ley, de la cuenta número 371301000000-683, denominada Libre Disponibilidad, el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I. Que, el Código Municipal en el Artículo 30. numeral 3, Son facultades del Concejo, nombrar las comisiones que fueren necesarias y convenientes para el mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones que podrán integrarse con miembros de su seno o particulares”; II. Que, la Ley de la Carrera Administrativa en el Artículo 17. Expresa: “Las Comisiones Municipales de la Carrera Administrativa, que en esta ley se denominarán “Comisión Municipal” o “Comisiones Municipales”, son los organismos colegiados encargados de aplicar la ley en los casos en que de manera directa se resuelva sobre los derechos de los funcionarios o empleados, con excepción de la aplicación del régimen disciplinario referente a despidos; garantizando la legalidad y transparencia de los procedimientos. Su creación es obligatoria en cada uno de los municipios de la República y en las demás entidades municipales”. Por lo que, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Ratificar a los miembros del personal que formaran parte de la comisión de la Carrera Administrativa así, a los señores: Lic. Luis Alberto Gómez Pérez, propietario; [REDACTED], suplente; [REDACTED] Propietario y [REDACTED], suplente; de conformidad a las Leyes respectivas. El Concejo aprueba por unanimidad. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, se ha recibido solicitud por parte de la Adesco del cantón La Caridad, ADESCOSPA, consistente en ayuda de aporte de 3 m3 de arena, para la reparación de muro en calle de caserío Los Medranos; II. Que, compete a la municipalidad según el Artículo 31, numeral 5. Son obligaciones del Concejo: Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **ACUERDA:** Autorizar UACI que documente y a Tesorera Municipal, para que cancele al Señor [REDACTED], la cantidad de Noventa y seis



36/100 dólares (\$96.36) menos descuento de ley, de la cuenta número 371301000000-423, denominada mantenimiento y reparación de calles ... y que la arena sea entregada a dicha Adesco, el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos. NOTA: El Cuarto Regidor Suplente, Yassir Steven Serpas Díaz, no asistió a la reunión de Concejo.

ACTA NÚMERO DOCE: Sesión ordinaria, celebrada en la Municipalidad de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las once horas del día ocho de octubre del año dos mil veintiuno, convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Señor Juan Humberto Contreras Hernández, con la asistencia del Síndico Municipal, Licenciado Joaquín Amílcar Cárdenas Martínez, del Primer Regidor Propietario, Ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla; de los Regidores Suplentes del Primero al Tercero, respectivamente, Señora Maira Cecilia Carranza de Serpas, Señor Juan Fernando Gómez González y Licenciado Juan Carlos López Ramos, con la presencia del Secretario Municipal el Licenciado Fermín Eduardo González Henríquez. Sesión a la cual la presente acta se refiere y de cuánto en ella se acordó da fe el Infrascrito Secretario Municipal: **1)** Comprobación del Quórum, el Segundo Regidor Propietario, Marvin Jeovany Serpas Ibarra, no asistió a la sesión del Concejo tomando su lugar el Concejal Suplente, Licenciado Juan Carlos López Ramos a fin de establecer quórum; **2)** Lectura del acta anterior: Aprobada sin modificaciones. **3)** El Señor Alcalde Municipal dio inicio a la presente reunión, el cual sometió a aprobación la agenda siguiente: **1.** Tomar medidas preventivas para evitar aglomeraciones en el municipio por prevención de COVID-19. **2.** Aprobación de pago para transporte para personal por quedarse trabajando en la municipalidad durante horas nocturnas en capacitación y actualización del sistema SAFIM. **3.** Autorizar al Alcalde, Juan Humberto Contreras Hernández, para que efectuó las gestiones para retomar los seguros de los vehículos municipales. **4.** Autorización para compra de víveres para el Señor [REDACTED]. **5.** Autorización para el pago por compra de almuerzos para el personal de salud por jornada de vacunación. **6.** Autorización para el pago de transporte para el traslado de la Doctora de la Unidad de Salud de Las Charcas. **7.** Autorización para ayuda económica al Señor [REDACTED]. **8.** Autorización para ayuda económica para realización de tomografías. **9.** Autorización para ayuda económica para compra de medicamentos al Señor [REDACTED]. **10.** Autorización para cancelar por el suministro de almuerzos para personal de salud. **11.** Nombrar al Arq. [REDACTED] como encargado de la UPM **12.** Autorización para ayuda económica al Señor [REDACTED]. **13.** Autorización para ayuda económica al Señor [REDACTED]. **14.** Autorización para la compra de víveres para el Señor [REDACTED]. **15.** Autorización para compra de materiales de fontanería para la Asociación Hídrico Alfa y Omega del Cantón Las Charcas, Los Espinos y Caserío La Isla. **16.** Autorización para cancelar por el suministro de refrescos para reuniones con las comunidades del Municipio. **17.** Autorización para compra de insumos de oficina. **18.** Autorización para cancelar a CABLESAT por servicios de internet. **19.**



Autorización para compra de tinta, carpetas colgantes y bolsas para recolección de desechos sólidos. **20.** Autorización para cancelar pruebas COVID-19 realizadas al personal. **21.** Dejar sin efecto el acuerdo 10 del acta 10 para reformar la Ordenanza. Seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal emite los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que debido a los repuntes de casos de covid-19 a nivel nacional y alto índice de casos sospechosos en la municipalidad. Tras reunión y las recomendaciones por parte de la Comisión Municipal de Protección Civil de San Buenaventura. el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Tomar las siguientes medidas para evitar aglomeraciones para prevención de propagación y contagios de COVID-19 en el municipio de San Buenaventura: Uso obligatorio de mascarilla y distanciamiento social estricto en las calles y espacios públicos, cerrar por un periodo de 15 días corridos a partir de la aprobación de estas medidas todos los espacios públicos como canchas de fútbol rápido, salón de usos múltiples, estadio municipal y regulación de todo acto social, público y privado cumpliendo todos los protocolos de bioseguridad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: **I.** Que luego de la hora de salida y en horas de la noche no hay motorista en la alcaldía para poder usar los vehículos municipales. **II.** Que a horas altas ya no hay transporte público, se optó por pagar transporte particular para trasladar al personal que vive en las afueras del área urbana y que está en capacitación y actualización del sistema SAFIM. Por lo tanto: el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobación para pago de servicio de transporte nocturno al señor [REDACTED], la cantidad de Ciento noventa y cinco 00/100 dólares (\$195.00), menos descuento de renta por brindar transporte al personal de la Alcaldía Municipal que vive bastante a las afueras del casco urbano, por trabajar en horas nocturnas en capacitación y actualización del sistema SAFIM. El Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el código municipal **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Juan Humberto Contreras Hernández para que efectúe las gestiones para retomar o contratar los respectivos seguros de los vehículos municipales y contratar fianzas para el personal que maneja fondos de la municipalidad; El Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que se ha tenido a la vista la solicitud relacionada con ayuda económica para la compra de víveres, presentada por el Señor [REDACTED], quien es de escasos recursos económicos. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que erogue la cantidad de Veintiún 20/100 dólares (\$21.20) para la compra de víveres que serán entregados al Señor [REDACTED]. Erogación que se hará de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios, el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: **I.** Que, el Código Municipal en el Artículo 4, numeral 5, faculta al Concejo a “La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate



de enfermedades”; II. Que, la Unidad de Salud desarrollará jornada de vacunación en Caserío San Cristóbal de esta jurisdicción; III. Que, esta municipalidad no dispone de fondos provenientes del gobierno central para este tipo de erogaciones, debido a que la administración anterior utilizó todos los que recibieron. Por lo que, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar UACI, documento a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que cancele al Señor [REDACTED], la cantidad de Ciento dos 50/100 dólares (\$102.50), de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios, por el suministro de: 20 almuerzos para al personal de salud, en jornada de vacunación contra COVID-19; 45 refrigerios para celebración del día del niño en Caserío San Cristóbal y 25 refrigerios para celebración del día del niño en Cantón El Aceituno de esta jurisdicción, y a UACI para que documente, el Concejo aprueba por unanimidad. Se solicita que se documente debidamente cada erogación, Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el Código Municipal en el Artículo 4, numeral 5 faculta al Concejo a “La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades”, II. Que se ha tenido a la vista la solicitud presentada por la Unidad de Salud, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y con base en la solicitud presentada por la Unidad de Salud, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que entregue , la cantidad de Veintisiete 00/100 dólares (\$27.00), de la cuenta número 06-40008350 Fondos Propios, para pago de transporte particular por el traslado de la Doctora Lilian Elizabeth Serpas, de la Unidad de Salud de las Charcas, a atender un paciente en Cantón La Caridad de esta jurisdicción, el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que se ha tenido a la vista la solicitud realizada por el señor [REDACTED], II. Que, La persona solicitante es de recursos limitados, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a UACI para que documente los pagos y a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de Setenta 90/100 dólares (\$70.90), de la cuenta número 06-40008350 Fondos Propios, en concepto de ayuda económica al Señor José Gerardo Hernández, cancelando Diecisiete 75/100 dólares (\$17.75) por exámenes médicos realizados en Fundación Misión Médica El Salvador, Centro Médico David V. King y Cincuenta y tres 15/100 dólares (\$53.15) a [REDACTED] por la compra de medicamentos. Solicitud presentada por la Señora [REDACTED] el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, teniendo a la vista las solicitudes de ayuda económica para exámenes de las señoras [REDACTED] respectivamente, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a UACI para que documente y a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de Veinticuatro 00/100 dólares (\$24.00) a nombre de Fundación Misión Médica El Salvador, de la cuenta número 06-40008350 Fondos Propios, en concepto de ayuda económica a las señoras [REDACTED], para toma de ultrasonografías, el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese.



ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que, se ha tenido a la vista la solicitud del señor [REDACTED], en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a UACI para que documente y la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que erogue la cantidad de Ciento siete 27/100 dólares (\$107.27), de la cuenta número 06-40008350 Fondos Propios, en concepto de ayuda económica al Señor [REDACTED], para compra de medicamentos por enfermedad crónica [REDACTED], el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el Código Municipal en el Artículo 4 numeral 5, faculta al Concejo a la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades; II. Que, la Unidad de Salud desarrollará brigada médica en Cantón La Caridad de esta jurisdicción. Por lo que en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a UACI que documente y a la Tesorera Municipal, para que cancele a la Señora [REDACTED], la cantidad de Cuarenta y siete 50/100 dólares (\$47.50), de la cuenta número 06-40008350, denominada Fondos Propios, por el suministro de 19 almuerzos distribuidos al personal de salud en la brigada médica, que se realizó el día 28 de septiembre, en Cantón La Caridad de esta jurisdicción, el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** CONSIDERANDO: I. Que, el municipio tiene necesidades en cuanto a proyectos de menor envergadura los cuales pueden ser atendidos vía administración; II. Que, se ha creado la Unidad De Proyectos Municipales “UPM” para planificar, dirigir, organizar, controlar y ejecutar obras vía administrativa. III. Que es necesario que exista un empleado que se encargue de esta área, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Nombrar al Arquitecto [REDACTED] como Encargado de la Unidad de Proyectos Municipales quien había sido trasladado provisionalmente, para que desempeñe el cargo y ejecute las actividades que conciernen a la unidad, asimismo para que sea el enlace de la municipalidad con los entes o empresas que realicen proyectos en el municipio, manteniendo el salario que ha venido devengando. El Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que se ha tenido a la vista la solicitud presentada por el Señor [REDACTED], relacionada con ayuda económica para llevar a su hijo [REDACTED], a consulta médica al Hospital Bloom, quien fue diagnosticado con [REDACTED]. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que erogue la cantidad de Setenta 00/100 dólares (\$70.00) y entregue al Señor [REDACTED] la cantidad mencionada, de la cuenta número 06-40008350 Fondos Propios, el Concejo aprueba por unanimidad. El primer Regidor Propietario, solicita que este tipo de ayudas se documenten con todos los comprobantes necesarios, Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la señora [REDACTED] UACI para que documente y a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que erogue la cantidad de Cuatrocientos dieciocho



00/100 dólares (\$418.00), de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios, en concepto de ayuda económica al Señor [REDACTED], para cirugía de [REDACTED] y otros gastos, el Primer Regidor Propietario salva su voto con base al Artículo 45, Certifíquese, Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que se ha tenido a la vista la solicitud presentada por el Señor [REDACTED], relacionada con ayuda económica para la compra de víveres, que se utilizarán para su anciana madre, quien está delicada de salud. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a UACI para documento y a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que erogue la cantidad de Treinta y nueve 25/100 dólares (\$39.25) y cancele al Señor [REDACTED] por la compra de víveres que serán entregados al Señor José Eduardo Batres. Erogación que se hará de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios, el Concejo solicita a UACI que se documente el proceso, y en uso de las facultades que le confiere el código municipal aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por la Asociación Hídrico Alfa y Omega del Cantón Las Charcas, Los Espinos y Caserío La Isla, consistente en solicitud de apoyo para la compra de materiales de fontanería para modificar un tramo de la red de agua potable en el sector de caserío La Isla. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que erogue la cantidad de Quinientos noventa y seis 05/100 dólares (\$596.05) menos descuento del 1% y cancele al señor [REDACTED] de Ferretería [REDACTED], el valor de los materiales suministrados. Erogación que se hará de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios, Se solicita a UACI que se documente debidamente esta erogación. el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que el señor Alcalde tiene programadas visitas a las comunidades realizando reuniones en cada una de ellas, II. Que considera necesario en las mismas ofrecer un pequeño refrigerio a los asistentes, el Concejo en uso de las facultades legales que le confiere el código municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que cancele al Señor Reinaldo Sorto Rivera, la cantidad de Treinta y tres 75/100 dólares (\$33.75), de la cuenta número 37130100000-683 denominada Libre Disponibilidad, el suministro de refrescos y pan dulce para reuniones del señor alcalde con las comunidades de este municipio, el Concejo aprueba por unanimidad. El Primer Regidor solicita que se documente debidamente este tipo de actividades y se brinde informe al Concejo, Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que a efecto dispone el Artículo 30 numeral 14, que literalmente dice: "Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales"; II. Que, para realizar las funciones y actividades de cada unidad de manera eficiente y efectiva, es necesario proveerles de los insumos adecuados y necesarios. en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, [REDACTED], para que cancele a la Señora [REDACTED], la cantidad de Ciento sesenta y cuatro 0/100 dólares (\$164.01) menos descuentos de ley, de la cuenta



número 37130100000-683 denominada Libre Disponibilidad, por la compra de insumos de oficina para unidades de Activo Fijo y Colecturía, el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: **I.** Lo que a efecto dispone el numeral 14: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **II.** Que, es necesario proveer a las unidades de la municipalidad del Internet, a fin de que realicen su trabajo de forma efectiva. en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Señora María José Hernández de Alvarado, para que cancele a CABLESAT, S.A. de C.V., la cantidad de Ciento cincuenta 4/100 dólares (\$157.84), por los servicios de Internet correspondiente a los meses de agosto y septiembre 2021, de la cuenta número 37630000000-683 Libre Disponibilidad. El Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: **I.** Lo que a efecto dispone el Artículo 30 numeral 14, que literalmente dice: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **II.** Que, para realizar las funciones y actividades de cada unidad de manera eficiente y efectiva, es necesario proveerles de los insumos correspondientes. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a UACI para que gestione y documente y a la Tesorera Municipal, para que cancele a la Señora [REDACTED], la cantidad de Ciento sesenta y cinco 95/100 dólares (\$165.95) menos descuento de ley, de la cuenta número 37130100000-683 denominada Libre Disponibilidad, por la compra de 3 tintas Epson y 50 carpetas colgantes tamaño oficio para uso en el despacho y bolsas para recolección de desechos que se usarán en esta municipalidad, el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: **I.** Que, la administración anterior no dejó fondos de los asignados para atender la emergencia COVID-19; **II.** Que, es necesario realizar prueba de antígenos al personal de esta municipalidad, para comprobar que no exista nadie que este positivo al virus y también con el fin de evitar contagios masivos. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a UACI para que gestione y documente el proceso y a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que cancele a la Licenciada [REDACTED], la cantidad de Setecientos setenta y siete 84/100 dólares (\$777.84) menos descuentos de ley, de la cuenta número 37130100000-683 denominada Libre Disponibilidad, por las pruebas de antígenos realizadas al personal de esta municipalidad, el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: **I.** Que, se debe analizar mejor esta propuesta y considerar además nuevas reformas a otros cobros municipales, **II.** Que, de acuerdo al Artículo 30, numeral 22 es facultad del Concejo: Emitir los acuerdos de creación, modificación y supresión de tasas por servicio y contribuciones públicas para la realización de contribuciones públicas para la realización de obras determinadas de interés local; **ACUERDA:** Dejar sin efecto el Acuerdo 10 de Acta 10, sobre propuesta de Reforma a la Ordenanza Reguladora de Cobros de Tasas Municipales de San Buenaventura, por el incremento de cobros por postes, propiedad de TELECOM a la cantidad de Nueve 00/100 dólares (\$9.00). El Concejo aprueba por unanimidad.



Comuníquese. No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.
NOTA: El Cuarto Regidor Suplente, Yassir Steven Serpas Díaz, no asistió a la reunión de Concejo.

ACTA NÚMERO TRECE: Sesión ordinaria, celebrada en la Municipalidad de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las catorce horas diecinueve minutos del día veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno, convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Señor Juan Humberto Contreras Hernández, con la asistencia del Síndico Municipal, Licenciado Joaquín Amílcar Cárdenas Martínez, del Primer Regidor Propietario, Ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla; de los Regidores Suplentes del Primero al Tercero, respectivamente, Señora Maira Cecilia Carranza de Serpas, Señor Juan Fernando Gómez González y Licenciado Juan Carlos López Ramos, con la presencia del Secretario Municipal el Licenciado Fermín Eduardo González Henríquez. Sesión a la cual la presente acta se refiere y de cuánto en ella se acordó da fe el Infrascrito Secretario Municipal: **1)** Comprobación del Quórum, el Segundo Regidor Propietario, Marvin Jeovany Serpas Ibarra, no asistió a la sesión del Concejo tomando su lugar el Concejal Suplente, Licenciado Juan Carlos López Ramos; El segundo Concejal suplente Juan Fernando Gómez González, asumió el lugar del Síndico, Licenciado Joaquín Amílcar Cárdenas, quien se incorporó después de iniciada la reunión de Concejo, a fin de establecer quórum; **2)** Lectura del acta anterior: Aprobada sin modificaciones. **3)** El Señor Alcalde Municipal dio inicio a la presente reunión, el cual sometió a aprobación la agenda siguiente: **1.** Ratificación de medidas para prevención por casos de COVID-19. **2.** Traslado de porterías de futbol con tableros a cancha San Cristóbal. **3.** Compra de 150 bolsas de cemento y 150 láminas para ayudar a personas de escasos recursos. **4.** Aprobación para compra de materiales para pintar el Cementerio de Las Charcas. **5.** Autorización para cancelar por la reparación de acometida de energía eléctrica del contador de la Alcaldía Municipal. **6.** Solicitud del Centro Escolar Rafael Araujo de Cantón Las Charcas. **7.** Autorización para pago de transporte para el traslado de padres de familia y alumnos para entrega de computadoras. **8.** Autorización para pago por el traslado de la Doctora de la Unidad de Salud de Las Charcas. **9.** Autorización para el pago de suministro de almuerzos para personal de Salud. **10.** Autorización para ayuda económica a [REDACTED]. Seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** CONSIDERANDO: Que, aún existe riesgos de contraer Covid-19 por el alto índice de contagios en el municipio, el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Ratificar medidas para prevención de casos de Covid-19, manteniendo medidas preventivas, uso de alcohol gel en las entradas del estadio municipal, accesos al área urbana, uso obligatorio de mascarilla, evitar aglomeraciones. El Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** Considerando que el área donde se ha adecuado para la cancha del Caserío San Cristóbal no tiene porterías y está mal adecuada para tales efectos y en relación con el Código Municipal en su Artículo 4



numeral 4, donde dice que compete al municipio; la promoción de educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; por tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Trasladar las porterías de futbol que fueron desmontadas de la cancha de BKB a la cancha de San Cristóbal; El Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** CONSIDERANDO: I. Que existe gran número de personas de escasos recursos en el municipio de San Buenaventura con viviendas en mal estado; II. Que, la municipalidad está en la disposición de brindar ayuda a sus habitantes cuando estos soliciten apoyo, y sea comprobada la necesidad y situación, el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a UACI para que documente y lleve el control de la entrega y a la señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que cancele de la cuenta 37130100000-683, Libre Disponibilidad, al Señor [REDACTED], el suministro de 150 bolsas de cemento y 150 láminas, para ayudar a familias que lo soliciten y que sean de escasos recursos. El Concejo aprueba por unanimidad. el Primer Regidor Propietario indica que se deberá llevar el registro ordenado de las ayudas que se vayan entregando, junto a estudio socio-económico, Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Considerando que se avecina el día festivo del 2 de noviembre denominado día de los santos difuntos y que el cementerio de Las Charcas, la pintura de este se encuentra en mal estado; el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobación para compra de materiales y pago de mano de obra para pintar el cementerio de Las Charcas. El Primer Regidor Propietario pide que UACI documente como corresponde dicha erogación, la cual se hará del perfil "Infraestructura y Patrimonio Municipal". El Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que a efecto dispone el Artículo 30 numeral 14, que literalmente dice: "Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales"; II. Que, para realizar las funciones y actividades de cada unidad de manera eficiente y efectiva, es necesario mantener en buen estado las instalaciones. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que cancele al Señor Luis Alonso Lazo Soriano, la cantidad de treinta 00/100 dólares (\$30.00), de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios, por la reparación de acometida de energía eléctrica del contador de la Alcaldía Municipal, el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, en el Artículo 4 numeral 4 Compete a los Municipios: La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, II. Que, el numeral 25 del mismo Artículo 4 expresa: la competencia municipal en cuanto a la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que benefician al municipio; en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que cancele al señor [REDACTED], representante de Ferretería [REDACTED], la cantidad de Trescientos noventa y cuatro 55/100 dólares (\$394.55) menos descuentos de ley, de la cuenta número 06-40008350



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USulután
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



denominada Fondos Propios, por la compra de materiales, de los cuales Ciento cincuenta y cinco 80/100 (\$155.80) para la construcción de una champa de la cocina donde se prepararán alimentos para los estudiantes del Centro Escolar Rafael Araujo del Cantón Las Charcas, y Doscientos treinta y ocho 75/100 dólares (\$238.75) para reconstrucción de caseta ubicada en Caserío San Cristóbal, de Cantón El Semillero, de esta jurisdicción, el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que es competencia de este Concejo, de conformidad al Artículo 4 numeral 4: La promoción de educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; II. Que, en este municipio se hará la entrega de computadoras por parte del Ministerio de Educación, como parte del programa "Enlaces con la Educación", a realizarse día veintisiete de octubre. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la UACI para que documente, y a la Tesorera Municipal, para que cancele al Señor [REDACTED], la cantidad de Veintidós 50/100 dólares (\$25.00), menos descuentos de ley, de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios, por los servicios de transporte para trasladar padres de familia y estudiantes del Cantón Los Espinos hacia el área urbana, para la entrega de computadoras por parte de Ministerio de Educación, como parte del programa "Enlaces con la Educación, el primer regidor propietario se abstiene de votar, el Concejo aprueba. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que, se recibió solicitud por parte de la Unidad de Salud de Las Charcas para proporcionarles transporte hacia La Caridad, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que cancele al Señor [REDACTED], la cantidad de Treinta 00/100 dólares (\$30.00) menos descuentos de ley, de la cuenta número 06-40008350 Fondos Propios, en concepto de pago de transporte para el traslado de la Doctora [REDACTED], de la Unidad de Salud de Las Charcas, quien ira a atender un paciente a Cantón La Caridad de esta jurisdicción, el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, en el Artículo 4, numeral 4 Compete a los Municipios: La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, II. Artículo 30, numeral 11: Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones, III. Artículo 31 numeral 8: Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos, **ACUERDA:** Autorizar a la señora [REDACTED], jefe UACI para que documente el proceso y a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED] para que cancele al Señor [REDACTED], la cantidad de Doscientos sesenta y siete 50/100 dólares (\$267.50) de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios, por el suministro de 20 almuerzos para personal de salud en jornada de vacunación Covid-19; 200 panes y 200 refrescos para padres y estudiantes en la entrega de computadoras por parte del Ministerio de Educación de los cantones: Los Espinos, Las Charcas, El Aceituno y El Semillero, el Primer Regidor Propietario se abstiene



de votar, el Concejo aprueba. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, teniendo a la vista la solicitud presentada por la señorita Yoselin Vanesa Hernández, consistente en ayuda para la compra de medicamentos para el señor Salomón Hernández, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Señora [REDACTED], jefe UACI para que documente y a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED] para que erogue la cantidad de Ciento treinta y uno 00/100 dólares (\$131.00) de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios y entregue a la señorita [REDACTED], en concepto de ayuda económica para compra de medicamentos para su padre José Salomón Hernández, quien fue diagnosticado con [REDACTED] el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I. Que, se tiene contrato con Telefónica móviles El Salvador S.A. de C.V. por servicios telefónicos móviles que incluyen los aparatos, por líneas móviles de uso del señor Alcalde, el Secretario Municipal, la Jefe UACI y Encargada de Comunicaciones, respectivamente, II. Que, las personas a quienes les ha sido asignados los servicios deberán dar el uso adecuado al mismo y procurar cuidar del dispositivo. III. Que, se tiene pendiente de pago la factura correspondiente al mes de septiembre, Por lo que, el Concejo en uso de las facultades que le confiere el código municipal **ACUERDA:** Autorizar a la tesorera municipal para que cancele a Telefónica móviles El Salvador S.A. de C.V., la cantidad de Trescientos ochenta 82/100 dólares (\$380.82), pago correspondiente al mes de agosto por servicios de telefonía móvil (incluyen aparatos), y a UACI, para que documente y lleve el control de uso. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I. Que, el Artículo 4 numeral 19, del Código Municipal dice que; Compete a los Municipios: la prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basuras. se exceptúan los desechos sólidos peligrosos y bio-infecciosos ..., II. Que, según el Artículo 4 Numeral 25 también del Código Municipal, Compete a los Municipios: la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que benefician al municipio; en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la señora [REDACTED], jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que cotice la compra de dos camiones que se pretenden utilizar para brindar directamente la recolección de los desechos sólidos que son producidos en el municipio. El Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos. **NOTA:** El Cuarto Regidor Suplente Yassir Steven Serpas Díaz, no asistió a la reunión de Concejo.

ACTA NÚMERO CATORCE: Sesión ordinaria, celebrada en la Municipalidad de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las nueve horas con veintinueve minutos del día cinco de noviembre del año dos mil veintiuno, convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Señor Juan Humberto Contreras Hernández, con la asistencia del Síndico Municipal, Licenciado Joaquín Amílcar Cárdenas Martínez, del Primer Regidor Propietario, Ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla; de los Regidores Suplentes del Primero al



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



Tercero, respectivamente, Señora Maira Cecilia Carranza de Serpas, Señor Juan Fernando Gómez González y Licenciado Juan Carlos López Ramos, con la presencia del Secretario Municipal el Licenciado Fermín Eduardo González Henríquez. Sesión a la cual la presente acta se refiere y de cuánto en ella se acordó da fe el Infrascrito Secretario Municipal: **1)** Comprobación del Quórum, el Segundo Regidor Propietario, Marvin Jeovany Serpas Ibarra, no asistió a la sesión del Concejo tomando su lugar el Concejal Suplente, Licenciado Juan Carlos López Ramos a fin de establecer quórum; **2)** Lectura del acta anterior: Aprobada sin modificaciones. **3)** El Señor Alcalde Municipal dio inicio a la presente reunión, el cual sometió a aprobación la agenda siguiente: **1.** Designar al Arquitecto [REDACTED] como encargado de personal operativo. **2.** Reprogramaciones al presupuesto 2021. **3.** Aumento de salario a empleados de la municipalidad. **4.** Autorización para ayuda económica para la señora [REDACTED]. **5.** Emitir acuerdo para ingreso de presupuesto 2021. **6.** Autorización para cancelar por el traslado de padres de familia y alumnos para entrega de computadoras. **7.** Priorización del perfil en tramo de calle en Caserío El Amatillo, Cantón La Caridad. (Autorización para que Unidad de Proyectos Municipales realice perfil para arreglar tamo de calle en La Caridad). **8.** Autorización para que Unidad de Proyectos Municipales realice perfil construcción de muro en colonia San Joaquín. **9.** Autorización para que Unidad de Proyectos Municipales realice perfil para reparación de pasaje en el Cantón El Semillero. **10.** Autorización para que UACI realice cotizaciones de máquina desgranadora. **11.** Promover a [REDACTED] como Oficial de Acceso a la Información Pública, con un sueldo de Quinientos cincuenta y cinco 55/100 dólares (\$555.55) menos descuentos de ley. **12.** Contratar para la Unidad de Proyección Social a [REDACTED] y a [REDACTED], por un período de 3 meses, con un salario de Cuatrocientos veinticinco 00/100 dólares (\$425.00) menos descuentos de ley. **13.** Autorización a Tesorera Municipal, para que haga la erogación correspondiente para compra de una silla para el Alcalde Municipal. **14.** Promover a [REDACTED] a la Unidad de Proyección Social y Gestión de Riesgos, con un salario de Cuatrocientos veinticinco 00/100 dólares (\$425.00) menos descuentos de ley, cumpliendo con el horario que se establezca en el Reglamento Interno de la municipalidad. **15.** Compra de diez postes galvanizados de cuatro pulgadas con tapón para brindar apoyo a solicitud presentada el día 5 de noviembre del presente año por la comunidad la Pedrera Cantón El Semillero. **16.** planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos. **17.** Autorización para la compra de víveres para la señora [REDACTED]. **18.** Autorización para ayuda económica a la señora [REDACTED]. **19.** Autorización para compra de materiales para reparación de caseta en Caserío San Cristóbal. **20.** Autorización para compra de almuerzos para personal de salud por jornada de vacunación. **21.** Autorización para cancelar por la reparación de caseta ubicada en Caserío San Cristóbal. **22.** Autorización para la compra de víveres que serán entregados a la señora [REDACTED]. **23.** Aprobación para elaboración del perfil para conformado y destronconado en pasaje Los Araujo, Cantón El Semillero. Dicha agenda fue aprobada sin ninguna modificación, seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales



que le confiere el Código Municipal emite los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que se debe contar con una persona que inspeccione y verifique las labores desarrolladas por el personal que realiza trabajos operativos para la municipalidad, II. Que, además dicha persona servirá de enlace entre la operatividad y la administración, asimismo velará por proveer de los insumos para el correcto desarrollo de las actividades, en uso de las facultades le confiere el código municipal, **ACUERDA:** Designar para esta función al [REDACTED], como encargado de personal operativo de esta municipalidad; El Concejo aprueba por unanimidad. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que según lo presupuestado en el año 2021 la partida de sueldos era de Ochenta y ocho mil quinientos 00/100 dólares (\$88,500.00). y los sueldos pagados hasta septiembre suman un total de Setenta mil quinientos cincuenta y tres 99/100 dólares (\$70,553.99) y los gastos de representación presupuestado en el año 2021 es de Seis mil trescientos 00/100 dólares (\$6,300.00) y hasta septiembre 2021 suman un total de Seis mil 00/100 dólares (\$6,000.00) por lo tanto no se podría culminar el año con lo presupuestado hasta el momento, por tanto, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobación para hacer reprogramación de presupuesto 2021 que consta en reorientación de fondos de Veintitrés mil 00/100 dólares (\$23,000.00) del específico presupuestario de beneficios adicionales, distribuidos así: partida de sueldos la cantidad de \$21,300.00 y a la partida de gastos de representación la cantidad de Mil setecientos 00/100 dólares (\$1,700.00), quedando de la siguiente manera los específicos presupuestarios. Partida de sueldos Ciento nueve mil ochocientos 00/100 dólares (\$109,800.00), partida de gastos de representación Ocho mil 00/100 dólares (\$8,000.00) y partida de beneficios adicionales Siete mil 00/100 dólares (\$7,000.00); el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** CONSIDERANDO: Que el Manual del Sistema Retributivo contempla el ascenso progresivo y escalonado que tienen los empleados y que ha de garantizar la mejora continua de su condición en términos salariales, prestaciones y estímulos dentro de un cargo determinado; el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobación de aumento salarial menos descuentos de ley a empleados de la municipalidad siguientes:

Nombre	Cargo	Salario Anterior	Nuevo Salario
[REDACTED]	Comunicaciones	\$365.00	\$425.00
[REDACTED]	Tesorera Municipal	\$450.00	\$555.55
[REDACTED]	Jefe de Catastro	\$450.00	\$500.00
[REDACTED]	Presupuesto	\$365.00	\$555.55
[REDACTED]	Contadora	\$450.00	\$555.55



Votando a favor el Alcalde Municipal, Juan Humberto Contreras Hernández, El Primer Regidor Propietario, Herberth Rafael Soto Quintanilla, pero considerando que existe incertidumbre sobre el futuro de la alcaldía, en el sentido de no saber con certeza que fondos entrarán a la municipalidad al no existir apoyo del gobierno con el FODES y que aún no se han realizado evaluaciones de desempeño, también votando a favor el Síndico Joaquín Amílcar Cárdenas Martínez y una abstención por parte del Tercer Regidor Suplente, Juan Carlos López Ramos, en su calidad de Segundo Regidor Propietario para esta sesión, se abstiene en base al Artículo 45 del Código Municipal, presentado como motivos que existe incertidumbre sobre el futuro de la municipalidad, en el sentido de no saber con certeza que fondos entraran a la municipalidad al no existir apoyo del gobierno con el FODES y que no existe meritocracia al no haber evaluaciones de desempeño. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que se ha tenido a la vista la solicitud presentada por la Señora [REDACTED] relacionada con ayuda económica para la compra de medicamentos para su hijo [REDACTED]. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la señora [REDACTED], Jefe UACI, para que documente el proceso y a la Tesorera Municipal, Señora María José Hernández de Alvarado, para que erogue la cantidad de Cincuenta y ocho 59/100 dólares (\$58.59) de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios, en concepto de ayuda económica para la señora [REDACTED], el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, se continuó trabajando conforme al presupuesto que la administración anterior dejó en vigencia, II. Que, por no haberse encontrado en las actas que llevo el Concejo anterior el acuerdo de aprobación del presupuesto 2021, el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Emitir acuerdo para ingreso del presupuesto en el sistema SAFIM. donde se autoriza a la contadora para el registro del presupuesto en dicho sistema. El Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, en el Artículo 31, numeral 8 del Código Municipal expresa: Son obligaciones del Concejo, “Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos”; II. Que, en este municipio se hará entrega de computadoras como parte del programa del Gobierno central “Enlaces para la Educación”. III. Artículo 31. Numeral 6, Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad; en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Señora [REDACTED], jefe UACI para que documente y a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que cancele al Señor [REDACTED] la cantidad de Veintidós 22/100 dólares (\$22.22) menos descuento de



renta, de la cuenta número 06-40008350, Fondos Propios, por el traslado de madres y padres de familia del Cantón El Aceituno hacia el parque municipal de este municipio, para la entrega de computadoras como parte del programa "Enlaces con La Educación", el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I. Que, es competencia de la Municipalidad velar por que sus comunidades cuenten con vías de comunicación y acceso terrestre en condiciones aceptables, **II.** Desarrollar los proyectos que estén al alcance de esta para el bienestar y desarrollo de sus comunidades conformantes, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobación para que Unidad de Proyectos Municipales elabore perfil para nivelación de tramo de calle en Caserío El Amatillo, Cantón La Caridad; El Concejo aprueba por unanimidad. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I. Que, es competencia de la Municipalidad velar por que sus comunidades cuenten con vías de comunicación y acceso terrestre en condiciones aceptables que se debe procurar que la calle en sus puntos críticos cuente con las estructuras de protección necesarias, **II.** Desarrollar los proyectos que estén al alcance de la municipalidad para el bienestar y desarrollo de sus comunidades conformantes, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobación para que Unidad de Proyectos Municipales elabore perfil para Construcción de muro de retención en Colonia San Joaquín, en tramo de calle donde se ha generado cárcava; El Concejo aprueba por unanimidad. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobación para que la Unidad de Proyectos Municipales elabore el perfil Concretado Hidráulico en pasaje de Cantón El Semillero; el Primer Regidor Propietario, solicita que antes de la elaboración del perfil se indague y verifique que el tramo en cuestión no sea privado, sino que municipal, El Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I. Que la municipalidad está en el deber de apoyar y velar por su población, **II.** Que, se debe brindar apoyo a quienes producen en el área agrícola en cuanto a facilitarles medios para que puedan obtener sus productos finales con mayor facilidad, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorización a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice cotizaciones para compra de máquinas desgranadoras; El Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Promover a [REDACTED] como Oficial de Acceso a la Información Pública, con un salario mensual de Quinientos cincuenta y cinco 55/100 dólares (\$555.55) menos descuentos de ley, cumpliendo con el horario que se establezca en el reglamento interno de la municipalidad, dejando sin efecto cualquier nombramiento anterior. El Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I. Que, la Unidad de Proyección Social es una de las funciones



sustantivas de la institución y su finalidad es propiciar y establecer procesos permanentes de interacción e integración con agentes y sectores sociales e institucionales, **II.** Que, el Artículo 118 del código municipal establece que: Los habitantes de las comunidades en los barrios, colonias, cantones y caseríos, podrán constituir asociaciones comunales para participar organizadamente en el estudio, análisis de la realidad social y de los problemas y necesidades de la comunidad, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para la misma. Las asociaciones podrán participar en el campo social, económico, cultural, religioso, cívico, educativo y en cualquiera otra que fuere legal y provechoso a la comunidad, **III.** Que el señor alcalde propone que se les ayude con trabajo a las señoras [REDACTED], al menos por el período de los tres meses. Por lo tanto, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Contratar para la Unidad de Proyección Social y Gestión de Riesgos a la señora [REDACTED], por un periodo de tres meses, con un salario de Cuatrocientos veinticinco 00/100 dólares (\$425.00), menos descuentos de ley. Votando a favor el Alcalde Municipal, Juan Humberto Contreras Hernández, El Primer Regidor Propietario, Herberth Rafael Soto Quintanilla, quien apoya, pero referencia que será eventual y por el período establecido, asimismo que no se tiene claro como continuará la situación municipal y el Síndico Municipal, Joaquín Amílcar Cárdenas Martínez; el Tercer Regidor Suplente, Juan Carlos López Ramos, en su calidad de segundo regidor propietario para esta sesión, salva su voto en base al Artículo 45 del Código Municipal dando como motivos que existe incertidumbre sobre el futuro de la municipalidad, en el sentido de no saber con certeza que fondos entrarán a la misma al no existir apoyo del Gobierno con el FODES como para dar más carga de planilla a la municipalidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que, la silla que tiene en uso el señor alcalde en su despacho está dañada y en malas condiciones, y que es necesario proveerle de una que esté en situaciones aceptables, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la jefe UACI, Señora [REDACTED] para que documente la compra y a la Señora Tesorera Municipal para que cancele a [REDACTED], la cantidad de Ciento cuarenta 00/100 dólares (\$140.00) menos descuento de ley, de la cuenta Fondos Propios, por la compra de una silla para el despacho y uso del Señor Alcalde Municipal. El Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que, la Unidad de Proyección Social y Gestión de Riesgos requiere apoyo para realizar las labores con mayor eficacia, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Promover a [REDACTED] a la Unidad de Proyección Social y Gestión de Riesgos, con un salario de Cuatrocientos veinticinco 00/100 dólares (\$425.00) menos descuentos de ley, cumpliendo con el horario que se establece en el Reglamento Interno de la municipalidad. El Concejo aprueba por unanimidad.



Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I. Que se ha tenido a la vista la solicitud presentada por las personas que requieren la ayuda, que son portadores de documentos de identidad pertenecientes al municipio, **II.** Que la zona de donde se solicita la ayuda ha recibido cobertura desde siempre por parte de esta municipalidad, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional -UACI- para que realice las cotizaciones respectivas y documente la compra, a la Tesorera Municipal para que efectúe las erogaciones correspondientes, por la adquisición de diez postes galvanizados de cuatro pulgadas con tapón para brindar apoyo a solicitud presentada el día 5 de noviembre del presente año por las familias de dicha zona para la introducción de energía eléctrica. El Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que, el Artículo 4, numeral 25, establece que, Compete a los Municipios: La planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que benefician al municipio. En uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobación para que la Unidad de Proyectos Municipales elabore el perfil de Corte, Conformado y Balastado en tramo de Calle de Caserío Los González - Caserío Amatillo, Cantón La Caridad, municipio de San Buenaventura, departamento de Usulután. El Concejo aprueba por unanimidad que se proceda. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por la Señora [REDACTED], relacionada con ayuda económica para la compra de víveres, para alimentación y atención de su hija menor quien padece de [REDACTED]. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que erogue la cantidad de Cincuenta y cuatro 99/100 dólares (\$54.99) y cancele al [REDACTED], por la compra de víveres que serán entregados a la señora [REDACTED]. Erogación que se hará de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios, el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por la Señora [REDACTED], relacionada con ayuda económica para llevar a su hijo a consulta médica. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios, erogue la cantidad de Treinta y ocho 59/100 dólares (\$38.59), a nombre de la de la Señora [REDACTED] en concepto de ayuda económica para cancelar la compra de medicamentos para su hijo menor quien ha sido operado recientemente, el Concejo aprueba por unanimidad. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I. Que, la caseta ubicada en Caserío San Cristóbal es usada por los habitantes para la espera del transporte público, misma que presentaba deterioro y daño significativo, **II.** Que, según el Artículo 4 Numeral 25 también



del Código Municipal, Compete a los Municipios: La planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio; en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la señora Rosa Lidia Vásquez de Portillo, jefe UACI y a UPM para que se documenten el proceso y a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que cancele al Señor [REDACTED], la cantidad de Ciento sesenta y seis 67/100 dólares (\$166.67) menos descuento de ley, de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios, en pago por mano de obra por la reparación de caseta ubicada en Caserío San Cristóbal de Cantón El Semillero de esta jurisdicción, el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, en el Artículo 31 del Código Municipal expresa. Son obligaciones del Concejo, numeral 8: “Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos”, II. Que la administración anterior no dejó fondos destinados para atender la situación de COVID-19, III. Que, se ha tenido a la vista la solicitud por parte de la Unidad de Salud, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que cancele a la Señora [REDACTED] la cantidad de Cuarenta 00/100 dólares (\$40.00), de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios, por el suministro de 15 desayunos y 5 almuerzos para personal de la Unidad de Salud por la jornada de vacunación por COVID-19, el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que, es obligación de la municipalidad el dar mantenimiento a las estructuras que son de uso y beneficio público, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la UACI para gestionar las compras y que documente, a la Tesorera Municipal, para que erogue la cantidad de Ochenta y dos 25/100 dólares (\$82.25) de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios y cancele al señor [REDACTED] de Ferretería La Cruz, el valor de los materiales suministrados para complementar reparación de caseta en caserío San Cristóbal de esta jurisdicción, el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, la municipalidad está en la obligación de ayudar a su ciudadanía contribuyendo a la preservación de la salud ... II. Que se ha tenido a la vista la solicitud de ayuda de la señora [REDACTED] pidiendo se le ayude con víveres que serán utilizados para el sustento de su familia, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Señora María José Hernández de Alvarado, para que erogue la cantidad de Veintisiete 75/100 dólares (\$27.75) de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios y cancele al Señor [REDACTED], para la compra de víveres que serán entregados a la señora [REDACTED] quien es madre soltera y en estos momentos está bastante enferma y es ella quien provee



a su familia. El concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que, el Artículo 4, numeral 25, establece que, Compete a los Municipios: La planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio. En uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobación para que la Unidad de Proyectos Municipales elabore el perfil para conformado y destronconado en pasaje Los Araujo, Cantón El Semillero. El Primer Regidor Propietario a nombre del Concejo sugiere que se investigue si el pasaje es público o privado, si fuese público El Concejo aprueba por unanimidad que se proceda. Comuníquese. No habiendo más que hacer constar se termina la presente firmamos. NOTA: El Cuarto Regidor Suplente, Yassir Steven Serpas Díaz, no asistió a la reunión de Concejo.

ACTA NÚMERO QUINCE: Sesión extraordinaria, celebrada en la Municipalidad de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las trece horas con cuarenta minutos del día diez de noviembre del año dos mil veintiuno, convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Señor Juan Humberto Contreras Hernández, con la asistencia del Síndico Municipal, Licenciado Joaquín Amílcar Cárdenas Martínez, del Primer Regidor Propietario, Ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla; de los Regidores Suplentes del Primero al Tercero, respectivamente, Señora Maira Cecilia Carranza de Serpas, Señor Juan Fernando Gómez González y Licenciado Juan Carlos López Ramos, con la presencia del Secretario Municipal el Licenciado Fermín Eduardo González Henríquez. Sesión a la cual la presente acta se refiere y de cuánto en ella se acordó da fe el Infrascrito Secretario Municipal: **1)** Comprobación del Quórum, el Segundo Regidor Propietario, Marvin Jeovany Serpas Ibarra, no asistió a la sesión del Concejo tomando su lugar el Concejal Suplente, Licenciado Juan Carlos López Ramos; No asistió El Síndico Joaquín Amílcar Cárdenas Martínez, se designó al Segundo Concejal Suplente Señor Juan Fernando Gómez González a fin de establecer quórum; **2)** Lectura del acta anterior: Aprobada sin modificaciones. **3)** El Señor Alcalde Municipal dio inicio a la presente reunión, el cual sometió a aprobación la agenda siguiente: **1.** Fiesta patronal en Caserío San Cristóbal. **2.** Autorización para pago por revisión general de vehículo institucional en agencia Grupo Q. **3.** Autorización para pago de refrenda a tarjetas de vehículos institucionales. **4.** Aprobación de perfil técnico nivelación de tramo de calle en Cantón la Caridad, Caserío el Amatillo. **5.** Priorizar y planificar el perfil de “Celebración de Fiestas Navideñas del Municipio”. **6.** Autorización para cancelar por el suministro de 20 almuerzos para personal de salud. **7.** Autorización para cancelar por el suministro de agua para uso de la Municipalidad. **8.** Autorización para compra de jugos y galletas para reuniones en diferentes comunidades de La Caridad. **9.** Autorización para pago por compra de combustible para campaña de fumigación. **10.** Autorización para compra de refrigerios que se utilizaran en reuniones con las comunidades de San Joaquín. **11.** Autorización para cancelar a CABLESAT S.A. de C.V. por el servicio de internet. Dicha agenda fue aprobada sin ninguna modificación,



seguidamente el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal emite los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el Artículo 4 numeral 4. Compete a los Municipios: La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; II. Que, se ha recibido solicitud por parte de miembros de la comunidad de San Cristóbal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal para que firme contrato correspondiente, a UACI para que documente y a la Tesorera Municipal para realizar pago de discomóvil ANGY SHEY por la cantidad de Doscientos setenta y siete 78/100 dólares (\$277.78) menos descuentos de ley a nombre del señor [REDACTED], de la cuenta 371301000000649, denominada 5% fiestas, en respuesta a solicitud presentada por la comunidad de San Cristóbal por celebración de fiestas en honor al patrono San Cristóbal. El Primer Regidor Propietario, [REDACTED], solicita que se deje debidamente documentado el proceso de esta erogación. El concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que el vehículo institucional pick-up Nissan frontier con placas N 8601 desde que se recibió, se tomó con desperfectos mecánicos, que constaba en que el motor se apagaba estando en marcha, causando peligro a la vida del conductor, sus ocupantes o a terceros, que ya se habían realizado revisiones anteriores y no se encontró el origen del problema; II. Que, en vista de que el vehículo por marca es distribuido por Grupo Q, se considera llevarlo a el taller de dicha empresa para que se le dé solución a este problema, III. Que, es necesario mantener en buenas condiciones los vehículos institucionales. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a UACI para que ejecute y documente el proceso y a la Tesorera Municipal, para que cancele a Grupo Q El Salvador, S.A. de C.V. la cantidad de Seiscientos sesenta y tres 07/100 dólares (\$663.07) menos descuento de ley, por la reparación del vehículo institucional pick-up Nissan frontier. El Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que es necesario que los vehículos institucionales cuenten con su documentación en regla, para que no se tenga inconvenientes en su circulación, II. Que, los mismos son de uso indispensable para la municipalidad para la movilización del personal para la realización de actividades, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar el pago de las refrendas y multa por extemporaneidad ya vencidas de las tarjetas de vehículos institucionales pick-up Nissan frontier y camión Isuzu. El Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Aprobación para que UACI realice cotizaciones para el perfil: Corte, Conformado y Balastado en tramo de Calle de Caserío Los González - Caserío Amatillo, Cantón La Caridad, municipio de San Buenaventura, departamento de Usulután. El Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que a efecto dispone el Artículo 4 numeral 18, que literalmente dice: Compete a los Municipios: La promoción y organización de ferias y festividades populares; II. Que, el Artículo 31, numeral 6 dice: Contribuir a la preservación de la



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad; **III.** Que, la festividad de navidad es una de las épocas donde se puede compartir con la población y se viene desarrollando esta actividad desde algunos años atrás y es esperada por los habitantes. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Priorizar y planificar el perfil de “Celebración de Fiestas Navideñas del Municipio de San Buenaventura, Usulután 2021”; el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I.** Que el Código Municipal en el Artículo 4, numeral 5 faculta al Concejo a La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades”; **II.** Que, la Unidad de Salud desarrollará jornada de vacunación; **III.** Que, esta municipalidad no dispone de los fondos otorgados por el gobierno central para este tipo de erogaciones, debido a que los mismos fueron utilizados por la administración anterior. **IV.** Que, el Artículo 30, en su numeral 8 dice, que son facultades del Concejo: Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que cancele al Señor [REDACTED], la cantidad de Noventa 00/100 dólares (\$90.00), por el suministro de 20 almuerzos para el personal de la Unidad de Salud de este municipio, por jornada de vacunación Covid-19; y 16 almuerzos por jornada de fumigación en Cantón El Semillero de esta jurisdicción, de la cuenta número 06-40008350 Fondos Propios, y solicita a UACI que sea documentado el proceso, el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I.** Que, el Artículo 30, numeral 14 dice: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; **II.** Que, es deber del concejo y administración dotar al personal de los insumos básicos, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que cancele al Señor [REDACTED], la cantidad de Cincuenta y tres 00/100 dólares (\$53.00), de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios, por el suministro de agua embotellada y embolsada para el personal de esta municipalidad y para el torneo de futbol sala a realizarse el día doce de noviembre en este municipio, el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I.** Que, se debe realizar acercamientos con las diferentes comunidades que conforman el municipio para informar, conocer de primera mano las necesidades y para otro tipo de reuniones de interés comunal y municipal, **II.** Que, el señor Alcalde solicita al Concejo Municipal, se adquieran productos para refrigerios a utilizar en las reuniones que realiza con las comunidades, **III.** Que es necesario llevar un pequeño refrigerio a las comunidades cuando se realizan visitas para tratar asuntos de interés comunitario, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED] para que cancele al Señor [REDACTED], la cantidad de Veintiocho 80/100 dólares (\$28.80), por el suministro de 100 jugos Petit-Frutados y 17 paquetes de galletas Gama,



para utilizarse en reuniones efectuadas en diferentes comunidades del municipio, de la cuenta número 06-40008350 Fondos Propios, el primer regidor propietario solicita se documente con listados de asistencia las reuniones que se efectúen, el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, en el Artículo 30. Numeral 8: Son facultades del Concejo Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos, II. Que se ha tenido a la vista la solicitud presentada por personal de la Unidad de Salud para que se les apoye en actividad que tienen programada, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, [REDACTED] para que emita cheque a nombre del Señor Arcio Johel Cruz Rodríguez, por la cantidad de Setenta y cuatro 50/100 dólares (\$74.50), para la compra y el suministro de gasolina, diésel y depósito para almacenamiento a utilizarse en jornada de fumigación a efectuarse en el Cantón El Semillero de esta jurisdicción, por la Unidad de Salud de este municipio de la cuenta número 06-40008350 Fondos Propios, el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, El Señor Alcalde expone al Concejo Municipal, que es necesario llevar un pequeño refrigerio a las comunidades cuando se realizan visitas para tratar asuntos de interés comunitario, II. Que, se debe realizar acercamientos con las diferentes comunidades que conforman el municipio para informar y conocer de primera mano las necesidades, así como para otro tipo de reuniones comunales, el Concejo en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que cancele al Señor [REDACTED], la cantidad de Veintisiete 97/100 dólares (\$27.97), por el suministro de 100 Petit-frutados y 102 margaritas, para utilizarse en reuniones efectuadas en diferentes comunidades del municipio, de la cuenta número 06-40008350 Fondos Propios, se solicita que se lleve un control documentado, el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, el Artículo 30. Considera que son facultades del Concejo: Lo que al efecto dispone el numeral 14: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; II. Que, es necesario proveer a las unidades de la municipalidad del Internet, a fin de que realicen su trabajo de forma efectiva. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que cancele a CABLESAT, S.A. de C.V., la cantidad de Setenta y ocho 92/100 dólares (\$78.92), por los servicios de Internet correspondientes al mes de octubre 2021, de la cuenta número 37630000000-683 Libre Disponibilidad. El Concejo aprueba unanimidad. Comuníquese. NOTA: El Cuarto Regidor Suplente, Yassir Steven Serpas Díaz, no asistió a la reunión de Concejo.

ACTA NÚMERO DIECISÉIS: Sesión ordinaria, celebrada en la Municipalidad de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las diez horas con treinta y cuatro minutos del día veintitrés de noviembre del año dos mil veintiuno, convocada y presidida por el



Alcalde Municipal, Señor Juan Humberto Contreras Hernández, con la asistencia del Síndico Municipal, Licenciado Joaquín Amílcar Cárdenas Martínez, el Primer Regidor Propietario, Ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla; de los Regidores Suplentes del Primero al Tercero, respectivamente, Señora Maira Cecilia Carranza de Serpas, Señor Juan Fernando Gómez González y Licenciado Juan Carlos López Ramos, con la presencia del Secretario Municipal el Licenciado Fermín Eduardo González Henríquez. Sesión a la cual la presente acta se refiere y de cuánto en ella se acordó da fe el Infrascrito Secretario Municipal: **1)** Comprobación del Quórum, el Segundo Regidor Propietario, Marvin Jeovany Serpas Ibarra, no asistió a la sesión del Concejo tomando su lugar el Concejal Suplente, Licenciado Juan Carlos López Ramos a fin de establecer quórum; **2)** Lectura del acta anterior: Aprobada sin modificaciones. **3)** El Señor Alcalde Municipal dio inicio a la presente reunión, el cual sometió a aprobación la agenda siguiente: **1.** Autorización a UACI para que realice proceso de cotización de reloj marcador. **2.** Aprobación para pago de multa impuesta a vehículo institucional. **3.** Aprobación y autorización del perfil celebración de fiestas navideñas. **4.** Aprobación para dar apoyo a solicitud de la comunidad de La Purísima Concepción del Cantón El Semillero para el pago de disco móvil. **5.** Dejar sin efecto la elaboración del perfil de conformado en pasaje Los Araujo, Cantón El Semillero. **6.** Dejar sin efecto la consideración de compra de dos camiones para el servicio de recolección y transporte de desechos sólidos. **7.** Aprobación para compra de cinco micrófonos para el coro de la iglesia parroquial de esta municipalidad. **8.** Autorización para ayuda económica para celebración de fiestas patronales en El Copinol de Cantón El Semillero. **9.** Autorización para pago según convenio Alcaldía-UGB. **10.** Autorización para cancelar por el suministro de almuerzos para jornada médica. **11.** Autorización para cancelar por el suministro de agua para uso de la municipalidad. **12.** Autorización para cancelar por el suministro de insumos de bioseguridad. **13.** Autorización para cancelar por el mantenimiento al sistema de cuentas corrientes. **14.** Suministro de gasolina, y diésel, a utilizarse en jornada de fumigación a efectuarse en Cantón Los Espinos por parte de la Unidad de Salud. **15.** Se presentó informe verbal y alguna documentación del caso de apropiación indebida por parte de la Municipalidad de El Triunfo de parte del territorio de la Tronconada por parte de la persona encargada de recolectar pruebas de que dicho territorio pertenece a nuestro municipio, girando el concejo la indicación de seguir buscando más información probatoria de la pertenencia y documentar, para luego presentarla a la comisión de municipalismo de la Asamblea Legislativa. La agenda fue aprobada sin ninguna modificación, seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal emite los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I.** Que, es necesario contar con un medio que registre y controle los horarios de entrada y salida del personal, **II.** Que, el personal debe de brindar atención a los usuarios diariamente de lunes a viernes de las ocho de la mañana a las cuatro de la tarde, tomando la hora de las doce del mediodía a la una de la tarde para tomar su almuerzo, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorización a UACI para que realice cotizaciones necesarias para compra de reloj marcador, para el control de asistencia del



personal que labora administrativamente en la municipalidad. El Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I. Que, se entiende que lo aplicado por la policía de tránsito es: Que, en caso de alteración de las características del vehículo, el Agente de la Policía deberá hacer constar en la misma esquila los aspectos del vehículo que no concuerdan con los especificados en la tarjeta de circulación. II. Que, Según la Ley de Tránsito, la tarjeta de circulación del vehículo de que se trate, sólo podrá renovarse, previo pago de la multa. III. Que, el vehículo camión ISUZU placas N 9275, se recibió de la administración anterior ya con los aditamentos que posee y que quien lo pilotaba en el momento de la multa y este concejo no tenía idea de que eso conllevaría una infracción, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobación para pago de esquila por portar baranda metálica, impuesta al vehículo institucional camión ISUZU placas N 9275 con un monto total por multa y mora de Cincuenta y nueve 43/100 dólares (\$59.43), el cual se pagará junto a las refrendas de tarjetas de circulación de ambos vehículos. El Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I. Que, el Artículo 4, Numeral 4, Compete a los Municipios: La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes II. Que en el mismo Artículo 4.; en su numeral 18 establece: Que, La promoción y organización de ferias y festividades populares; Compete también a los Municipios, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobación y autorización del perfil Fiestas Navideñas del Municipio de San Buenaventura, Usulután 2021 y Autorización para que UACI realice las adquisiciones que sean necesarias para la ejecución del perfil “Celebración de Fiestas Navideñas del Municipio de San Buenaventura, Usulután 2021”; también se autoriza a la Tesorera Municipal para la apertura de la cuenta respectiva por un monto de Quince mil 00/100 dólares (\$15.000.00) y que efectúe los pagos pertinentes y al Alcalde para que firme los contratos correspondientes. El primer concejal a nombre del Concejo Municipal solicita a UACI que las erogaciones de este perfil queden debidamente documentadas, El Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que, el Artículo 4, Numeral 4, Compete a los Municipios: La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobación para dar apoyo a solicitud de la comunidad de la Purísima Concepción del Cantón El Semillero, para el pago al señor [REDACTED], representante de discomóvil ANGY SHEY por un valor de Quinientos 00/100 dólares (\$500.00) menos descuentos de ley. El Primer Regidor Propietario, Herberth Rafael Soto Quintanilla, solicita que se deje debidamente documentado el proceso de esta erogación. El concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I. Que, se giró instrucción a el encargado de la Unidad de Proyectos Municipales para que se verificara y constatará la condición del pasaje Los Araujo de Cantón El Semillero, si es de naturaleza privada o público; II. Que, con base al informe que ha presentado el encargado de la Unidad de Proyectos sobre la naturaleza del pasaje. En uso de las facultades legales



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USulután
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Dejar sin efecto y desestimar la aprobación de elaboración del perfil para conformado y destronconado en pasaje Los Araujo de Cantón El Semillero asentada en el Acuerdo 23 de acta 14, ya que por su naturaleza privada la municipalidad no está facultada para realizar ningún tipo de inversión en el mismo. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I.** Que, el Artículo 30, numeral 8, faculta al Concejo a aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al municipio; **II.** Que, el Artículo 30 en el numeral 14 Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; **III.** Que, se ha valorado y reconsiderado las opciones de comprar camiones contra la de continuar el contrato que ya existe para la actividad de recolección y transporte de desechos sólidos, resultando más viable el mantener el contrato, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Dejar sin efecto el Acuerdo 12 del Acta 13, y mantener el servicio de recolección de los desechos sólidos en la modalidad de contrato vigente con quien ya realiza el servicio a razón de que se considera que es más factible y económico para la municipalidad que se realice de esta manera. El Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, Considerando: **I.** Que, se ha tenido a la vista la solicitud del coro de la Iglesia Católica, **II.** Que, el Artículo 31, numeral 7 reza: Contribuir a la preservación de la moral, del civismo y de los derechos e intereses de los ciudadanos; en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobación para compra de cinco micrófonos para el coro de la iglesia parroquial de esta municipalidad, con base en solicitud entregada el día 16 de noviembre del presente año, se solicita se documente y se autoriza a la Tesorera Municipal, [REDACTED], para que efectúe la erogación correspondiente por la cantidad de Ciento nueve 55/100 dólares (\$109.55). El Concejo aprueba por unanimidad. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I.** Que, el Artículo 4 numeral 4. Compete a los Municipios: La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; **II.** Que, se ha recibido solicitud por parte de miembros de la comunidad católica nuestra señora de Guadalupe de caserío El Copinol del Cantón El Semillero sector norte, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobación para emitir cheque a nombre de la señora [REDACTED], representante, para dar apoyo económico de Trescientos 00/100 dólares (\$300.00), para celebración de fiestas patronales en honor a Nuestra Señora de Guadalupe de la comunidad El Copinol del Cantón El Semillero sector norte; el primer regidor propietario solicita que se documente debidamente estas ayudas, el concejo aprueba. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I.** Que, se tiene un convenio de becas pactado con la Universidad Gerardo Barrios, el cual fue heredado de la administración anterior y que aún está vigente, **II.** Que, los jóvenes adscritos a este convenio de becas han solicitado que se les ayude con el ciclo II con lo convenido, este concejo en uso de las facultades que le confiere el código municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED] para que cancele a la Universidad Gerardo Barrios, la



cantidad de Novecientos ochenta y cinco 69/100 dólares (\$985.69) de la cuenta Fondos Propios, correspondiente al ciclo II-2021, de los alumnos becados por la municipalidad, según convenio vigente con la Universidad Gerardo Barrios; el Concejo aprueba por unanimidad. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que se ha tenido a la vista la solicitud presentada a esta municipalidad por parte de la Unidad de Salud en la que requiere apoyo para la compra de almuerzos para actividad de jornada médica, II. Que el Código Municipal en el Artículo 31, contiene dentro de las obligaciones del Concejo, el numeral 8: “Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales” en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Señora María José Hernández de Alvarado, para que cancele a la Señora [REDACTED] la cantidad de Trescientos noventa y cinco 00/100 dólares (\$395.00), por el suministro de 150 almuerzos, para personal de la Unidad de Salud en jornada médica realizada en Cantón Los Espinos, el día 26 de noviembre, de la cuenta número 06-40008350, denominada Fondos Propios, se solicita que se documente el proceso de compra por parte de la UACI, el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que al efecto dispone el Artículo 30 numeral 14, que literalmente dice: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, es necesario mantener las condiciones de higiene y salud del personal dentro de la municipalidad y para las personas usuarias. Por lo que, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que cancele al Señor [REDACTED], la cantidad de Ciento treinta y tres 70/100 dólares (\$133.70) menos descuento de ley, de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios, por el suministro de agua embotellada y embolsada para el personal de esta municipalidad visitantes y usuarios, el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que a efecto dispone el Artículo 30 numeral 14, que literalmente dice: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; II. Que, de conformidad a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud, es necesario continuar guardando las medidas de bioseguridad, a efecto de prevenir contagios por COVID-29; III. Que, esta municipalidad no dispone de fondos provenientes del Gobierno central para este tipo de erogaciones, debido a que la administración anterior utilizó todos los que recibieron. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar la señora [REDACTED] jefe UACI, para que documente y a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que cancele a la Señora [REDACTED], la cantidad de trescientos setenta y cinco 75/100 dólares (\$375.75) menos descuento de ley, por el suministro de insumos de bioseguridad (mascarillas, alcohol gel y otros), para el personal de esta municipalidad, de la cuenta número 06-40008350, denominada Fondos Propios el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Lo que a efecto dispone el Artículo 30 numeral 14, que literalmente dice: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios



municipales”; **II.** Que, es necesario brindar el mantenimiento al sistema de cuentas corrientes, a fin de dar atención eficaz y eficiente a los contribuyentes. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que cancele al Señor [REDACTED], los servicios de mantenimiento al sistema de cuentas corrientes de esta municipalidad, por un valor de Ochenta y cinco 00/100 dólares (\$85.00) menos descuentos de ley, de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios, el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.** Que, el Artículo 31, numeral 6 dice: Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad; **II.** Que, el Artículo 31, numeral 8 cita; Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos; **III.** Que, sea tenido a la vista la solicitud presentada por Gobernación departamental, con respecto a esta actividad, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que emita cheque a nombre del Señor [REDACTED], por la cantidad de Ochenta y seis 30/100 dólares (\$86.30), por el suministro de gasolina, y diésel, a utilizarse en jornada de fumigación a efectuarse en Cantón Los Espinos de esta jurisdicción, por la Unidad de Salud de este municipio, de la cuenta número 06-40008350, denominada Fondos Propios, el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. No habiendo más que hacer constar se termina la presente firmamos **NOTA:** El Cuarto Regidor Suplente, Yassir Steven Serpas Díaz, no asistió a la reunión de Concejo.

ACTA NÚMERO DIECISIETE: Sesión ordinaria, celebrada en la Municipalidad de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las diez horas del día tres de diciembre del año dos mil veintiuno, convocada y presidida por el Alcalde Municipal Señor Juan Humberto Contreras Hernández, con la asistencia del Síndico Municipal, Licenciado Joaquín Amílcar Cárdenas Martínez, del Primer Regidor Propietario, Ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla; de los Regidores Suplentes del Primero al Tercero, respectivamente, Señora Maira Cecilia Carranza de Serpas, Señor Juan Fernando Gómez González y Licenciado Juan Carlos López Ramos, con la presencia del Secretario Municipal el Licenciado Fermín Eduardo González Henríquez. Sesión a la cual la presente acta se refiere y de cuánto en ella se acordó da fe el Infrascrito Secretario Municipal: **1)** Comprobación del Quórum, el Segundo Regidor Propietario, Marvin Jeovany Serpas Ibarra, no asistió a la sesión del Concejo tomando su lugar el Concejal Suplente, Licenciado Juan Carlos López Ramos a fin de establecer quórum; **2)** Lectura del acta anterior: Aprobada sin modificaciones. **3)** El Señor Alcalde Municipal dio inicio a la presente reunión, el cual sometió a aprobación la agenda siguiente: **1.** Aprobación para compra de canastas navideñas con un valor de \$30.00 para los Trabajadores Operativos, Técnicos bajo contrato y Concejales. **2.** Aprobación para pago de \$2,850.00 a ACDAU. **3.** Aprobación



de Reglamento para el uso adecuado del estadio municipal de San Buenaventura. **4.** Apoyo a solicitud presentada por la directiva de futbol sala para apoyo con \$200.00 para premios de torneo de futbol. **5.** Apoyo a solicitud presentada por la directiva y jugadores que conforman el C.D. Cuscatlán para apoyar con un donativo de Doscientos 00/100 dólares (\$200.00) para premio de su torneo de futbol. **6.** Apoyo a solicitud presentada por comunidad de Caserío San Cristóbal ayuda de Doscientos 00/100 dólares (\$200.00) para premio de torneo de futbol navideño, dos lámparas para iluminar el campo, un balón de futbol y horas máquina para nivelar cancha. **7.** Aprobación para transferir Cinco mil 00/100 dólares (\$5.000.00) más a fondos para Fiestas Navideñas. **8.** Autorización para pago de reloj marcador. **9.** Autorización para cancelar el suministro de refrigerios por entrega de computadoras. **10.** Autorización por la compra de medallas para los CAI. **11.** Autorización para cancelar por el suministro de café y azúcar para la municipalidad. **12.** Autorización para gastos del velorio del señor [REDACTED]. **13.** Autorización para ayuda económica al señor [REDACTED]. **14.** Autorización para cancelar el suministro de almuerzos para personal de salud. **15.** Autorización para contratación de suministro y elaboración división de áreas de secretaria, colecturía y bodega. **16.** Contratación de servicios para medición y escrituración de terreno de cancha de Caserío el Jicarito, Cantón La Caridad Dicha agenda fue aprobada sin ninguna modificación, seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal emite los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** CONSIDERANDO: Que, los empleados que prestan servicios profesionales a esta municipalidad, del nivel operativo y técnico que no cuentan con el tiempo de ley para recibir compensación en aguinaldo; los jornales debido a que no cuentan con las prestaciones de aguinaldo, bonificaciones, ni seguro social y miembros del Concejo, pretendiendo sufragar mínimamente las necesidades de cada uno de ellos, siendo este un incentivo consistente en canastas básicas como un acto de reconocimiento por la ardua labor que desempeñan, por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobación para compra de canastas navideñas con un valor de treinta 00/100 dólares (\$30.00) cada una, para entregar a empleados contratados por servicios profesionales, operativos, técnicos, jornales y miembros del Concejo de esta municipalidad, Por lo que se autoriza a la Señora [REDACTED], Tesorera Municipal, para que cancele a Almacén y Librería Todito, S.A. de C.V. la cantidad de Ochocientos diez 00/100 dólares (\$810.00) menos el 1% de retención, de la cuenta Libre Disponibilidad. El Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** CONSIDERANDO: **I.** Que, se ha recibido nota de cobro por parte de ACDAU, **II.** Que, esta municipalidad al parecer es miembro de la Asociación Consejo Departamental de Alcaldes de Usulután, afiliada desde antes de la toma de posesión por parte de este Concejo y que según informa el señor alcalde se tiene una cuenta pendiente de pago de cuotas de sostenimiento de dicha asociación desde junio del año 2020. Por lo tanto; el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobación para pago de dos mil ochocientos cincuenta 00/100 dólares (\$2,850.00), referente a la cuota de sostenimiento a la



Asociación Consejo Departamental de Alcaldes de Usulután (ACDAU); El Concejo aprueba por unanimidad. sin embargo, el Primer Regidor Propietario considera que, se pague esta supuesta deuda y se considere dejar de pertenecer a esta asociación, además, solicita que se le especifique que beneficios eran o son los que la municipalidad percibe por pertenecer a la mencionada asociación, Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** CONSIDERANDO: I. Que, el Artículo 3, numeral 5; La autonomía del Municipio se extiende a: El decreto de ordenanzas y reglamentos locales; II. Que es facultad del Concejo Municipal emitir reglamentos para la buena administración municipal de acuerdo al Artículo 30 numeral 4, por lo tanto; el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobación de Reglamento para el uso adecuado del estadio municipal de San Buenaventura. El Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo municipal, CONSIDERANDO: I. Que, es facultad de la municipalidad en base al Artículo 4, numeral 4 que dice: compete al municipio; la promoción de educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; II. Que, el Concejo en vista de que los recursos económicos son limitados ha optado por otorgar este tipo de ayudas equiparadas para quienes soliciten; por tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Brindar el apoyo a la directiva de futbol sala del casco urbano considerando la solicitud presentada por Doscientos 00/100 dólares (\$200.00) para usarse en los premios del torneo de futbol, aporte que será entregado al señor [REDACTED], representante designado por la directiva del torneo; el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** CONSIDERANDO: I. Que, es facultad de la municipalidad en base al Artículo 4 numeral 4° donde dice que compete al municipio; la promoción de educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; II. Que, el concejo en vista de que los recursos económicos son limitados ha optado por otorgar este tipo de ayudas equiparadas para quienes soliciten; III. Que, se ha tenido a vista la solicitud presentada, por tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Apoyar la solicitud de Doscientos 00/100 dólares (\$200.00) presentada por la directiva y jugadores que conforman el C.D Cuscatlán de Cantón El Semillero para los premios de su torneo de futbol, emitiendo cheque a nombre del señor [REDACTED] representante del equipo; el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** CONSIDERANDO: I. Que, en base al Artículo 4, numeral 4 del Código Municipal, el cual expresa que compete al municipio; la promoción de educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; II. Que, el concejo en vista de que los recursos económicos son limitados ha optado por otorgar este tipo de ayudas equiparadas para quienes soliciten; por tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Dar apoyo a solicitud presentada por comunidad de Caserío San Cristóbal con un aporte de Doscientos 00/100 dólares (\$200.00) mismos que se entregaran al señor [REDACTED], representante y serán utilizados para premios del torneo de futbol navideño, y un balón de futbol que será proporcionado por el señor alcalde; el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo



Municipal, CONSIDERANDO: Que UACI, solicita que se realice una reconsideración de fondos para la celebración de festividad navideña a razón de que el presupuesto de gastos que ha generado sobrepasa lo anteriormente autorizado, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorización a la Tesorera Municipal para que transfiera la cantidad de Cinco mil 00/100 dólares (\$5.000.00) de la cuenta FODES 75% a cuenta de Fiestas Navideñas del Municipio de San Buenaventura, Usulután 2021. Votando a favor el Alcalde Municipal, Señor Juan Humberto Contreras Hernández, El Primer Regidor Propietario y el Síndico Municipal no obstante de votar a favor, solicitan que toda erogación de este perfil quede debidamente respaldada con la documentación que corresponda, El tercer regidor suplente Juan Carlos López Ramos en su calidad de segundo regidor propietario para esta sesión, salva su voto en base al Artículo 45 del Código municipal, porque considera que con los Quince mil 00/100 dólares (\$15.000.00) que se habían aprobado anteriormente sufragaba con todos los gastos de las Fiestas Navideñas. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que es necesario controlar la asistencia del personal administrativo de esta municipalidad. II. Que, se han tenido a la vista la única cotización obtenida y presentada por la señora [REDACTED], jefe UACI para analizarla y autorizar la compra. Por lo que, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la compra, que UACI documente y a la Tesorera, para que cancele a la Señora [REDACTED], la cantidad de Setecientos seis 25/100 dólares (\$706.25) menos el 1% de retención, por la compra de un Reloj Marcador de Huella para registro de asistencia de los empleados municipales, de la Cuenta Libre Disponibilidad. El Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que es competencia de este Concejo, de conformidad al Artículo 4 numeral 4: La promoción de educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; II. Que, en el área urbana de este municipio se hará la entrega de computadoras por parte del Ministerio de Educación, como parte del programa "Enlaces con la Educación", a realizarse día veintisiete de octubre. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que cancele al Señor Reinaldo Sorto Rivera, la cantidad de Noventa y nueve 05/100 dólares (\$99.05), de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios, por el suministro de 225 refrigerios para evento de entrega de computadoras, como parte del programa "Enlaces con la Educación, El Primer Regidor Propietario, solicita que se procure dejar adecuadamente documentado este tipo de erogaciones, el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que es competencia de este Concejo, de conformidad al Artículo 4, numeral 4: La promoción de educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; II. Que, se ha tenido a la vista la solicitud de la Licenciada [REDACTED], Asesora Educativa, relacionada con la dotación de medallas para ser entregadas al equipo de Coordinadores de Aulas Informáticas (CAI). Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la señora [REDACTED], jefe UACI para cotizar, efectuar y documentar el proceso y a la Tesorera



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USulután
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



Municipal, Señora [REDACTED], para que de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios, cancele al Señor [REDACTED], la cantidad de Setenta y cinco 25/100 dólares (\$75.25) por 28 medallas que serán entregadas al equipo de Coordinadores de Aulas Informáticas, el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que, es necesario disponer al menos de café para atender a las visitas, usuarios de esta municipalidad, para reuniones y otras actividades de carácter oficial, así como para el personal de la misma, por tanto en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que de la cuenta número 06-40008350, denominada Fondos Propios, cancele al Señor [REDACTED], la cantidad de Cuarenta y cinco 30/100 dólares (\$45.30) por el suministro de 12 libras de café y 3 bolsas de azúcar que serán utilizadas para consumo del personal de esta municipalidad y para atención a los usuarios, el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I. Que se ha tenido a la vista la solicitud presentada por la señora Esperanza del Carmen Rodríguez de Solano, relacionada con ayuda económica para sufragar gastos del velorio de su esposo [REDACTED]. II. Que, es parte de las obligaciones del Concejo y la Municipalidad ayudar a los ciudadanos de escasos recursos ante una emergencia. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la señora [REDACTED], jefe UACI para que documente y a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que erogue la cantidad de Setenta y cinco 35/100 dólares (\$75.35), de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios, para sufragar gastos del velorio del señor [REDACTED], el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I. Que el Artículo 4, numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen: Que, es competencia de los municipios “la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”; “la promoción y organización de ferias y festividades populares”; II. Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por la Iglesia Católica del Cantón Las Charcas, consistente en ayuda económica para la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen Purísima Concepción de María, del 6 al 8 de diciembre. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Señora María José Hernández de Alvarado, para que de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios, erogue y entregue al Señor [REDACTED], la cantidad Trescientos 00/100 dólares (\$300.00), en concepto de ayuda económica, para la celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen Purísima Concepción de María, a celebrarse del 6 al 8 de diciembre 2021, el primer regidor propietario solicita que se documente debidamente estas ayudas, el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I. Que, el Código Municipal en el Artículo 4, numeral 5 faculta al Concejo a “La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades”; II. Que, la Unidad de Salud desarrollará jornada de vacunación en caserío San Cristóbal de esta jurisdicción, III. Que,



la municipalidad en la administración anterior recibió fondos para las actividades relacionadas a la pandemia, sin embargo no dejó remanente de los mismos para darle seguimiento, en uso de sus facultades, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que cancele a la Señorita [REDACTED], la cantidad de Treinta 00/100 dólares (\$30.00), de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios, por el suministro de 15 almuerzos para el personal de salud, por jornada de vacunación contra COVID-19, a desarrollarse el 28 de noviembre 2021, el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I. Que, los espacios con los que cuenta la municipalidad son insuficientes para las diferentes oficinas administrativas, II. Que, se necesita contar con espacios independientes para albergar la secretaría y la colecturía de esta municipalidad, III. Que, además se necesita un espacio para la seguridad y protección de la papelería e insumos de oficina y otros que se tengan que tener bajo resguardo, se considera la construcción de una pequeña bodega, el Concejo en uso de sus facultades, **ACUERDA:** Autorizar para que se realice la contratación para construcción de división de los espacios de secretaría y colecturía, área para bodega en espacio de garaje municipal, así mismo se solicita a la UACI y UPM, para que documenten el proceso. **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I. Que, es necesario que los inmuebles propiedad de la municipalidad que aún no están registrados a nombre de la misma cuenten con la documentación que respalde la propiedad, II. Que, el terreno de la cancha del caserío El Jicarito en Cantón La Caridad no está registrado a nombre de la municipalidad, III. Que, es pertinente realizar la contratación de quien ejecute la medición y registro del inmueble a nombre de la municipalidad, por lo que, el Concejo en uso de sus facultades, **ACUERDA:** Autorizar a la señora [REDACTED], jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) para realice la contratación directa de la Lic. [REDACTED], quien ofrece los servicios de manera conjunta, y documente el proceso. No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos **NOTA:** El Cuarto Regidor Suplente Yassir Steven Serpas Díaz, no asistió a la reunión de Concejo.

ACTA NÚMERO DIECIOCHO: Sesión ordinaria, celebrada en la Municipalidad de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las diez horas con treinta minutos del día ocho de diciembre del año dos mil veintiuno, convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Señor Juan Humberto Contreras Hernández, con la asistencia del Síndico Municipal, Licenciado Joaquín Amílcar Cárdenas Martínez, del Primer Regidor Propietario, Ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla; de los Regidores Suplentes del Primero al Tercero, respectivamente, Señora Maira Cecilia Carranza de Serpas, Señor Juan Fernando Gómez González y Licenciado Juan Carlos López Ramos, con la presencia del Secretario Municipal el Licenciado Fermín Eduardo González Henríquez. Sesión a la cual la presente acta se refiere y de cuánto en ella se acordó da fe el Infrascrito Secretario Municipal: **1)** Comprobación del Quórum, el Segundo Regidor Propietario, Marvin Jeovany Serpas



Ibarra, no asistió a la sesión del Concejo tomando su lugar el Concejal Suplente, Licenciado Juan Carlos López Ramos a fin de establecer quórum; **2)** Lectura del acta anterior: Aprobada sin modificaciones. **3)** El Señor Alcalde Municipal dio inicio a la presente reunión, el cual sometió a aprobación la agenda siguiente: **1.** Aprobación para pago de 173 uniformes deportivos la cantidad de Dos mil trescientos cuarenta y cinco 8/100 dólares (\$2,345.88). **2.** Aprobación para pago de servicios de telefonía móvil a Telefónica. **3.** Solicitud del Caserío El Jicarito: Sonido, dos juegos de uniformes, Doscientos 00/100 dólares (\$200.00) y un balón. **4.** Autorización para que UACI elabore los perfiles 2022. **5.** Autorización para cancelar por el suministro de tres juegos de uniformes. **6.** Autorización para cancelar por el suministro de desayunos para personal de salud. **7.** Autorización para cancelar por el suministro de almuerzos para personal del MINED. **8.** Autorización para pago de transporte para el traslado de personal de la unidad de salud. **9.** Autorización para la compra de arreglos florales que serán entregados a familias dolientes por la pérdida de sus seres queridos. **10.** Autorización para pago por suministro e instalación de oficina y bodega. **11.** Aprobación de traslado de la cuenta 75% a la Cuenta FODES Libre Disponibilidad. **12.** Ayuda con materiales para instalación de agua potable a la señora [REDACTED], Dicha agenda fue aprobada sin ninguna modificación, seguidamente el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal emite los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** CONSIDERANDO: **I.** Que, los diferentes equipos de las comunidades han solicitado uniformes deportivos de futbol para sus respectivos torneos navideños, **II.** Que es competencia de este Concejo, de conformidad al Artículo 4 numeral 4: La promoción de educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; **III.** Que, en esta época es cuando los equipos regularmente solicitan se les provea de uniformes para utilizarlos en sus torneos, el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobación para pago de Dos mil trescientos cuarenta y cinco 88/100 dólares (\$2,345.88) en concepto de 173 uniformes deportivos solicitados por doce equipos de las diferentes comunidades, el Concejo solicita que UACI y La Unidad de Deportes procuren que cada entrega quede debidamente documentada para respaldo de esta erogación, por lo tanto, el Concejo aprueba por unanimidad. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: **I.** Que, se tiene un contrato de cuatro servicios telefónicos móviles (Que incluye el aparato) adquirido con Telefónica móviles El Salvador S.A. de C.V. por líneas móviles las cuales son de uso del señor Alcalde, Secretario Municipal, Jefe UACI y Encargada de Comunicaciones, respectivamente, considerando que son de las áreas municipales de mayor contacto con entes externos, **II.** Que se debe realizar el pago de dichos planes contratados, debiendo los portadores justificar su uso, el Concejo en uso de las facultades que le confiere el código municipal **ACUERDA:** Autorizar a la tesorera municipal para que cancele la cantidad de Trescientos ochenta 2/100 dólares (\$380.82), correspondiente al mes de octubre, a Telefónica móviles El Salvador S.A. de C.V. por pago de servicios telefónicos móviles (incluye el aparato) y a UACI, para que lleve el control de uso. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: **I.** Que es competencia de este Concejo, de



conformidad al Artículo 4 numeral 4: La promoción de educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; **II.** Que ha tenido a la vista la solicitud presentada por el equipo de la comunidad El Jicarito, **III.** Que, el concejo en vista de que los recursos económicos son limitados ha optado por otorgar este tipo de ayudas equiparadas para quienes soliciten; en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** aprobación para dar seguimiento a solicitud presentada donde piden dos uniformes deportivos, un balón de fútbol y Doscientos 00/100 (\$200.00) para premio y se les proporcione el equipo de sonido para animar su torneo; el Concejo aprueba por unanimidad. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I.** Que, se debe de contar con los perfiles para dar respuesta a las necesidades y solicitudes que los habitantes hacen a esta municipalidad, **II.** Que, con ellos se procure la promoción y desarrollo de programas y actividades destinadas a la solución de los problemas locales, por tanto, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Autorización a jefe de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), señora [REDACTED] para que elabore los perfiles y programas para el año 2022, tomando como base las necesidades y problemas más significativos del municipio; El Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I.** Lo que a efecto dispone el Artículo 30 numeral 14, que literalmente dice: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **II.** Que, el señor Alcalde propone que ve necesario proveer al personal de camisas con el distintivo de la municipalidad, con el fin de que se presenten a sus labores identificados con la institución. Por lo que, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la jefe UACI, señora [REDACTED] para que documente y a la Tesorera Municipal, para que de la cuenta número 06-40008350 Fondos Propios, cancele a la Señora [REDACTED], la cantidad de Ciento treinta y ocho 99/100 dólares (\$138.99) menos descuento de ley, por el suministro de tres camisas para cada empleado con distintivo para el personal administrativo de esta municipalidad, el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I.** Que el Código Municipal en el Artículo 31, contiene dentro de las obligaciones del Concejo, el numeral 8 que expresa: “Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales”; **II.** Que, la Unidad de Salud en coordinación con la Gobernación Departamental, desarrollará jornada médica en el Cantón Los Espinos de esta jurisdicción, **III.** Que se ha tenido a la vista la solicitud presentada, referente a facilitar los desayunos para personal de la Unidad de Salud y de Gobernación que participaran en la actividad. El Concejo, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la jefe UACI [REDACTED] para que documente y a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que cancele a la Señora [REDACTED], la cantidad de Ciento sesenta y tres 75/100 dólares (\$163.75) de la cuenta número 06-40008350, denominada Fondos Propios, el suministro de desayunos, para personal de la Unidad de Salud y de Gobernación, en Jornada médica realizada en Cantón Los Espinos de esta jurisdicción, el primer regidor solicita que se deje documentado



debidamente el proceso, el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: **I.** Que, es competencia de este Concejo, de conformidad al Artículo 4 numeral 4: La promoción de educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; **II.** Que, en este municipio se hará la entrega de computadoras por parte del Ministerio de Educación, como parte del programa “Enlaces con la Educación”, **III.** Que el Código Municipal en el Artículo 31, contiene dentro de las obligaciones del Concejo, el numeral 8 expresa: “Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales”, **IV.** Que se ha tenido a la vista la solicitud presentada, referente a facilitar los desayunos para personal del Ministerio de Educación y de Gobernación que participaran en la actividad. El Concejo, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que cancele a la Señora [REDACTED], la cantidad de Ochenta y dos 50/100 dólares (\$82.50), de la cuenta número 06-40008350 Fondos Propios, por el suministro de 33 almuerzos para personal del Ministerio de Educación y de Gobernación que participa en la actividad de entrega de computadoras, como parte del programa "Enlaces con la Educación, en el casco urbano y en diferentes cantones del municipio, el primer regidor solicita que se deje documentado debidamente el proceso, el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: **I.** Que el Código Municipal en el Artículo 4, numeral 5 faculta al Concejo a “La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades”; **II.** Que, la Unidad de Salud desarrollará jornada de vacunación por COVID-19 en el Cantón Las Charcas de esta jurisdicción; **III.** Que, esta municipalidad no dispone de fondos provenientes del Gobierno Central para este tipo de erogaciones, debido a que la administración anterior no dejó fondos de los que recibió para este tipo de contexto. **IV.** Que se ha tenido a la vista la solicitud presentada, por personal de la Unidad de Salud, Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED] para que cancele al señor [REDACTED], la cantidad de Treinta y cinco 00/100 dólares (\$35.00) menos descuentos de ley, de la cuenta número 06-40008350, Fondos Propios, en concepto de pago por el transporte del personal de la Unidad de Salud a la Jornada de vacunación por COVID-19, a realizarse en Cantón Las Charcas de esta jurisdicción, el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, en vista de que se han suscitado en los últimos meses las muertes de personas reconocidas en el municipio, como la de la señorita [REDACTED], la señora [REDACTED], se tomó a bien ofrendar arreglos florales en muestra de condolencia y solidaridad con las familias dolientes, además se recibió solicitud de parte de miembros católicos que realizan sus ceremonias en la ermita de San Cristóbal para que se les proporcionase arreglos florales para decorar la misma, por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Que, se documente la compra y autoriza a la Tesorera Municipal, para que cancele al señor [REDACTED], la cantidad de Ciento cinco 00/100 dólares (\$105.00) de la cuenta Fondos Propios, por la compra de siete



arreglos florales que han sido entregados a familias dolientes por la pérdida de sus seres queridos, y los entregados a las personas de la ermita católica de San Cristóbal, el Concejo aprueba por unanimidad. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I.** Lo que a efecto dispone el Artículo 30 numeral 14, que literalmente dice: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **II.** Que, es necesario disponer de un área cerca del despacho, que sirva como oficina de la Secretaría Municipal y otra para la colecturía; **III.** Que, es necesario acondicionar el espacio para el resguardo de papelería, insumos de escritorio y otros. Por lo que, en uso de las facultades legales que le confiere el código municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, [REDACTED], para que cancele al Señor Miguel Ángel Carranza, la cantidad de Mil setecientos dos 00/100 dólares (\$1,702.00) menos descuentos de ley de la cuenta número 371301000000-597, correspondiente al perfil: Mantenimiento y Mejoramiento de Infraestructura y Patrimonio Municipal, por la construcción del área anexa al despacho para utilizarse como oficina de la Secretaría Municipal y, de una bodega en el área de garaje de la Alcaldía Municipal, que servirá para resguardo de papelería, insumos de escritorio y otros, y el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I.** Que, debido a que los fondos ingresados en los meses de septiembre y octubre fueron depositados por el Ministerio de Hacienda en la cuenta 75% estos deberán de trasladarse a la cuenta Libre Disponibilidad, **II.** Que, los fondos de la cuenta Libre Disponibilidad se han prácticamente agotado, **III.** Que, atendiendo a la circular de fecha 5 de mayo 2021, identificada como DGCG-02-2021, la cual contiene los lineamientos para el control financiero de las transferencias FODES conforme al Decreto Legislativo No. 8, publicado en el Diario Oficial No. 85 Tomo 431 del 5 de mayo 2021, donde se instruye manejar los fondos bajo la modalidad de Libre Disponibilidad; por tanto, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la tesorera Señora [REDACTED], para que realice el traslado de los fondos recibidos en la cuenta 75% de los meses de septiembre y octubre hacia la cuenta FODES Libre Disponibilidad; El Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I.** Que es parte de la labor municipal del Concejo promover el bienestar de la población; **II.** Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por señora [REDACTED], consistente en ayuda de la compra de materiales para agua potable, para realizar instalación en el lugar de su residencia. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a la jefe UACI, señora [REDACTED], para que realice y documente el proceso de compra y a la Tesorera Municipal, Señora [REDACTED], para que de la cuenta número 371301000000401 correspondiente al Perfil: Abastecimiento de Agua Potable a Habitantes ..., cancele al Señor [REDACTED], la cantidad Sesenta y nueve 20/100 dólares (\$69.20), en concepto de pago por materiales para agua potable, para ser entregados a la señora [REDACTED], el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. No habiendo más que hacer constar se termina la



presente firmamos NOTA: El Cuarto Regidor Suplente Yassir Steven Serpas Díaz, no asistió a la reunión de Concejo.

ACTA NÚMERO DIECINUEVE: Sesión ordinaria, celebrada en la Municipalidad de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las nueve horas con once minutos del día quince de diciembre del año dos mil veintiuno, convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Señor Juan Humberto Contreras Hernández, con la asistencia del Síndico Municipal, Licenciado Joaquín Amílcar Cárdenas Martínez, del Primer Regidor Propietario, Ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla, de los Regidores Suplentes, del Primero al Tercero, respectivamente, Señora Maira Cecilia Carranza de Serpas, Señor Juan Fernando Gómez González y Licenciado Juan Carlos López Ramos, con la presencia del Secretario Municipal el Licenciado Fermín Eduardo González Henríquez. Sesión a la cual la presente acta se refiere y de cuánto en ella se acordó da fe el Infrascrito Secretario Municipal: **1)** Comprobación del Quórum, el Segundo Regidor Propietario, Marvin Jeovany Serpas Ibarra, no asistió a la sesión del Concejo tomando su lugar el Concejal Suplente, Licenciado Juan Carlos López Ramos a fin de establecer quórum; **2)** Lectura del acta anterior: Aprobada sin modificaciones. **3)** El Señor Alcalde Municipal dio inicio a la presente reunión, el cual sometió a aprobación la agenda siguiente: **1.** Solicitud para elaborar planillas retroactivas. **2.** Aprobación para pago de escritura pública de cancha de futbol de Caserío el Jicarito, Cantón La Caridad. **3.** Aprobación para compra de dos máquinas desgranadoras, para dar apoyo a agricultores del municipio. **4.** Aprobación para dar apoyo a solicitud presentada por el Club Femenino Los Halcones de El Semillero, por torneo relámpago de fin de año. **5.** Autorización para la compra de cemento para la construcción de un cuarto, para el Señor [REDACTED]. **6.** Priorización de perfil Proyecto: de Alumbrado Eléctrico en Altos de San Buenaventura. **7.** Priorización de perfil para alumbrado eléctrico en la entrada sector norte de Cantón El Semillero. **8.** Aprobación para que UPM y UACI generen los documentos conformantes de carpeta técnica "Asfaltado de Calle de Caserío San Cristóbal hasta Cantón La Caridad". **9.** Aprobación de pago de planillas retroactivas y multa de AFP's. **10.** Autorización para cancelar cuotas según convenio Alcaldía-UGB. **11.** Autorización para pago por el suministro de papelería y artículos de oficina, así como bolsas para recolección de desechos sólidos. **12.** Autorización para compra de víveres que serán entregados a la señora [REDACTED]. **13.** Dejar sin efecto Perfil de Protección Civil, **14.** Priorización y planificación de perfiles técnicos para proyectos municipales de San Buenaventura, 2022. Dicha agenda fue aprobada sin ninguna modificación, seguidamente el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal emite los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: **I.** Que, los empleados deben de estar afiliados tanto al seguro social como a una AFP y cumplir con los requisitos de su afiliación, **II.** Que se debe realizar esta acción de elaboración de planillas retroactivas para evitar caer en un proceso de multa, **III.** Que, por disposiciones del auditor Lic. Quiñones y la jefe UACI, Licda. Garay, no se pagó desde el inicio lo concerniente a planillas



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



de Seguro Social y AFPs, ya que no todos los empleados que ingresaron en esta administración fueron considerados bajo la misma modalidad de contratación, **IV.** Que, debido a inspección realizada por personal del Seguro Social, por queja presentada por un empleado, pidieron se inscribiera a quienes no estaban dentro de los asegurados, tanto en el ISSS como en el AFP, por tanto, el Concejo en uso de las facultades conferidas por el Código Municipal, **ACUERDA:** La aprobación para que se realicen planillas retroactivas complementarias de AFP'S e ISSS, para empleados que no fueron reportados en la fecha que debían ser incorporadas al sistema de pensiones y seguro social, además se autoriza se apliquen descuentos de manera gradual de los valores que corresponden pagar al empleado que se les presentará cotizaciones en dichas planillas retroactivas; El Concejo aprueba por unanimidad. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I.** Que, es necesario tener debidamente registradas y delimitadas las propiedades municipales, **II.** Que, el terreno donde se ubica la cancha de futbol del Caserío El Jicarito no está escriturado, ni delimitado siendo este un bien municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la UACI y la UPM para que se documente el proceso y a la Tesorera Municipal, para que cancele los servicios jurídicos de escrituración y de topografía a la [REDACTED], realizados en terreno de cancha de fútbol ubicado en Caserío El Jicarito, Cantón La Caridad, San Buenaventura, por la cantidad de Quinientos sesenta y cinco 00/100 dólares (\$565.00) menos descuentos de ley, de la cuenta Libre Disponibilidad; El Concejo aprueba por unanimidad. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I.** Que, el Artículo 4 numeral 9 del Código Municipal, establece que es competencia de la municipalidad la promoción del desarrollo industrial, comercial, agropecuario, artesanal y de los servicios; así como facilitar la formación laboral y estimular la generación de empleo, en coordinación con las instituciones competentes del estado. **II.** Que se han tenido a la vista las cotizaciones presentadas por la UACI ante este concejo para evaluar la más viable y favorable, **III.** Que, se considera estas adquisiciones con el objetivo de dar apoyo a los agricultores del municipio facilitándoles el proceso de desgrane de sus milpas, Por tanto, El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el código Municipal, **ACUERDA:** Aprobación para que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional documente y a la Tesorera Municipal para que realice la erogación a nombre de [REDACTED], representante de la empresa MC Herramientas y Equipos, por la compra de dos máquinas desgranadoras por la cantidad de Catorce mil 00/100 dólares (\$14,000.00) a razón de Siete mil 00/100 dólares (\$7,000.00) cada una; El Concejo aprueba por unanimidad. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** **CONSIDERANDO:** **I.** Que, el Artículo 4 numeral 4, expresa que compete a la municipalidad; la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; **II.** Que se ha tenido a la vista la solicitud presentada, por parte del Club Femenino Halcones, **III.** Que, el concejo en vista de que los recursos económicos son limitados ha optado por otorgar este tipo de ayudas equiparadas para quienes soliciten; por tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobación para dar apoyo a solicitud presentada por el Club Femenino Los Halcones de Cantón El



Semillero, la cantidad de Doscientos 00/100 dólares (\$200.00) para premios y un balón de futbol, para torneo relámpago de fin de año; El Concejo aprueba por unanimidad. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: **I.** Que, es competencia de la municipalidad velar por el bienestar y salud de sus habitantes, **II.** Que se ha tenido a la vista la solicitud del señor Andrés de Jesús Cruz Araujo, quien padece de insuficiencia renal, **III.** Que, la persona que necesita el apoyo es de escasos recursos y precisa de un lugar apto para realizarse su tratamiento, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que cancele a Ferretería La Cruz, la cantidad de Noventa y nueve 60/100 dólares (\$99.60), de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios, por la compra de doce bolsas de cemento que le servirán para la construcción de un cuarto para que el Señor [REDACTED], pueda hacerse tratamiento de [REDACTED] en su casa, el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que en el Artículo 4 numerales 1 y 25 respectivamente, es competencia de la municipalidad; La elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local y la Planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio. En uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Priorización de perfil proyecto de Alumbrado Eléctrico en Altos de San Buenaventura; El Concejo aprueba por unanimidad. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que en el Artículo 4 numerales 1 y 25 respectivamente, es competencia de la municipalidad; La elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local y la Planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio. En uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Priorización de perfil para Alumbrado Eléctrico en la entrada sector norte del Cantón Semillero; El Concejo aprueba por unanimidad. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: **I.** Que la ejecución de un proyecto de asfaltado desde el caserío San Cristóbal hasta el Cantón La Caridad sería de enorme relevancia y desarrollo para la zona, **II.** Que, en vista de que es uno de los proyectos considerados dentro de los posibles a ejecutar por la DOM para el municipio, se considera vital el generar la documentación para la carpeta técnica, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Aprobación para que UPM y UACI generen los documentos conformantes de la carpeta técnica para el proyecto: "Asfaltado de Calle de Caserío San Cristóbal hasta Cantón La Caridad". El Concejo aprueba por unanimidad. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: **I.** Que, para este acuerdo se hace referencia al plasmado en Acuerdo número 1 de esta misma Acta, en cuanto a la autorización de elaboración de planillas, **II.** Que, los empleados están afiliados a las AFPs cumpliendo con los requisitos de ley, **III.** Que, debido a la elaboración de planillas retroactivas de AFP's se deberá considerar el pago de multa, **IV.** Que, por las disposiciones giradas por el ese entonces auditor Lic. [REDACTED], no se pagaron desde el inicio lo relativo a planillas de AFPs, de todos los empleados que ingresaron en esta administración, por tanto, el Concejo en uso de las facultades conferidas por el Código Municipal, **ACUERDA:** La



aprobación para que se cancelen planillas retroactivas complementarias de AFP's, para empleados que no fueron reportados en la fecha que debían ser incorporados al sistema de pensiones, así como el importe por multas de los cuatro meses de lo retroactivo, también se autoriza se apliquen descuentos al empleado de manera gradual de los valores que corresponden pagar y que se les presentará cotizaciones en dichas planillas de AFP's retroactivas; El Concejo aprueba por unanimidad. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: **I.** Que, existe un convenio pactado por la administración anterior entre la Universidad Gerardo Barrios y La municipalidad, el cual se encontraba vigente al momento de la recepción de esta administración, **II.** Que, esta administración ha tenido que dar seguimiento a dicho convenio para apoyar a los jóvenes en él inscritos durante este año, **III.** Que los jóvenes se vieron en la premura de cancelar el monto de la cuota total, por lo que, El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal para cancelar reintegro de cuotas a becados, las cuales correspondía pagar a la alcaldía y que fueron pagadas por los estudiantes en los ciclos 1 y 2 según convenio vigente con la Universidad Gerardo Barrios; y a UACI para que documente dicha erogación, el Concejo aprueba por unanimidad. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: **I.** Lo que a efecto dispone el Artículo 30 numeral 14, que literalmente dice: "Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales"; **II.** Que de conformidad con el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal, es facultad de este Concejo "Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios"; **III.** Que, para realizar las funciones y actividades de cada unidad de manera eficiente y efectiva, es necesario proveerles de los insumos necesarios y adecuados. En uso de sus facultades legales, el Concejo, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que cancele a la Señora Laura Carolina Vásquez Navarro, la cantidad de Noventa y cinco 95/100 dólares (\$95.24) de la cuenta número 06-40008350, denominada Fondos Propios, por la compra de papelería y artículos de oficina, así como bolsas para recolección de desechos sólidos, se solicita a UACI que se documente la compra, el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que, se ha tenido a la vista la solicitud presentada por la Señora [REDACTED], relacionada con ayuda económica para la compra de víveres, para alimentación y cuidado de su hija menor quien sufre de [REDACTED]. El Concejo, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a UACI que documente y a la Tesorera Municipal, para que cancele al Señor [REDACTED], la cantidad de Sesenta y uno 61/100 dólares (\$61.53) por la compra de víveres que serán entregados a la señora [REDACTED], así como también que se documente la compra. Erogación que se hará de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios, el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: **I.** Que, en vista de que el perfil del Programa de Protección Civil no fue elaborado, ni ejecutado, **II.** Que, por el poco tiempo que queda para finalizar el año no será necesario se cuente con él, y sería innecesario el abrir una cuenta para el mismo por lo que queda de tiempo, por lo que, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Dejar sin efecto el Acuerdo 5 del Acta



número 5 referente a la elaboración del perfil del Programa de Protección Civil, por un monto de Cinco mil 00/100 dólares (\$5.000.00). Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: **I.** Lo que a efecto dispone el Artículo 4 numeral 1, Compete a los Municipios: La elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local, **II.** Numeral 4; La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; **III.** Numeral 5; La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades; **IV.** Que, en el mismo Artículo 4 numeral 25, dice, también compete al municipio: La planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al municipio; Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Priorizar y planificar los perfiles técnicos para proyectos municipales del Municipio de San Buenaventura, Usulután 2022; el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. No habiendo más que hacer constar se termina la presente firmamos **NOTA:** El cuarto regidor suplente Yassir Steven Serpas Díaz, no asistió a la reunión de Concejo.

ACTA NÚMERO VEINTE: Reunidos en la Municipalidad de San Buenaventura, departamento de Usulután, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día martes veintiuno de diciembre del año dos mil veintiuno, para celebrar la **SESIÓN ORDINARIA** del Concejo Municipal, convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Señor Juan Humberto Contreras Hernández, con la asistencia del Síndico, Licenciado Joaquín Amílcar Cárdenas Martínez, del Primer Regidor Propietario, Ingeniero Herberth Rafael Soto Quintanilla, de los regidores suplentes, del Primero al Tercero, respectivamente, Señora Maira Cecilia Carranza de Serpas, Señor Juan Fernando Gómez González y Licenciado Juan Carlos López Ramos, con la presencia del Lic. Fermín Eduardo González Henríquez en calidad de Secretario Municipal. Sesión a la cual la presente acta se refiere y de cuánto en ella se acordó da fe el infrascrito Secretario Municipal. **1)** Comprobación del Quórum, el Segundo Regidor Propietario Marvin Jeovany Serpas Ibarra no asistió a la sesión del Concejo, tomando su lugar el Concejal suplente Juan Carlos López Ramos a fin de establecer quórum. **2)** El señor Alcalde Municipal dio inicio a la presente reunión, el cual sometió a aprobación la agenda siguiente: **a)** Aprobación para dar seguimiento a diversas solicitudes recibidas por la Unidad de Proyección Social; **b)** Aprobación y autorización de perfiles técnicos para proyectos municipales; **c)** Renovación de contrato de Auditor Interno; **d)** Pago por modificación de las tarjetas de circulación de vehículos institucionales; **e)** Contratación de discomóvil para fiesta de fin de año en el Casco Urbano; **f)** Modificación, actualización y aprobación del Manual Descriptor de Cargos y Categorías y Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad; **g)** Autorización para pago de transporte por velación; **h)** Autorización para segundo desembolso del monto financiado por el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública REF LP-01/AMSB-MJSP/2020. **1.** El Concejo Municipal



discutió darle seguimiento a la solicitud del joven [REDACTED], para realizarse una tomografía computarizada cerebral y la compra de los medicamentos para el tratamiento, se expuso que no cuenta con los ingresos para cubrir dicha necesidad y presenta un problema de [REDACTED], se presentó la solicitud, el estudio socioeconómico, la referencia para realizarse dicha tomografía y las fotografías de los medicamentos a comprar. El Concejo decidió autorizar el pago de la tomografía computarizada y la compra de los medicamentos. **2.** Se presentó a este Concejo el perfil técnico anteriormente priorizado “Corte, Conformado y Balastado en Tramo de Calle de Caserío Los González - Caserío Amatillo, Cantón La Caridad, Municipio de San Buenaventura, Departamento de Usulután”. Se revisó dicho perfil y se autoriza por un monto de Nueve mil novecientos veintisiete 62/100 dólares (\$ 9,927.62), **3.** El Concejo Municipal autoriza al Alcalde Municipal para la firma de la renovación del contrato de Auditoria Interna con el [REDACTED], para el año dos mil veintidós. **4.** El Concejo Municipal autoriza a la Tesorera Municipal para cancelar la cantidad de Cincuenta y siete 72/100 dólares (\$57.72) para la modificación de las tarjetas de circulación de los vehículos institucionales. **5.** El Concejo Municipal autoriza la contratación de Discomóvil para fiesta de fin de año en el Casco Urbano para el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno. **6.** Se autoriza, para dar seguimiento a la solicitud presentada por el equipo deportivo piratas orientales del Cantón Los Espinos, por ayuda económica por la cantidad de Trescientos 00/100 dólares (\$300.00) para premios del torneo navideño. **7.** Modificación, actualización y aprobación del manual descriptor de cargos y manual de organización y funciones de la municipalidad. **8.** Autorización para pago de transporte desde Caserío san Cristóbal hasta Cantón Llano Grande, para velación del difunto [REDACTED], exconcejal de esta Municipalidad. **9.** Priorización del perfil técnico “Cambio de Tuberías en Barrio El Centro, Municipio de San Buenaventura”. **10.** Autorización para dar seguimiento a la solicitud presentada por [REDACTED] del Caserío Los Saravia, Cantón El Semillero, para dos postes, cableado para el tendido eléctrico y una lámpara. Se presentó a este Concejo Municipal la solicitud, el estudio socioeconómico y la fotografía de la situación actual de dicha familia en la cual consta la situación precaria y las malas condiciones en que se encuentran. **11.** El Concejo Municipal aprueba y autoriza el seguimiento del perfil técnico “Pavimento de Concreto Hidráulico en Pasaje Los Araujo de Cantón El Semillero, Municipio de San Buenaventura, Departamento de Usulután. **12.** El Concejo Municipal aprueba y autoriza el seguimiento del perfil técnico “Instalación de Alumbrado Eléctrico Público en Acceso Principal, de La Colonia Altos de San Buenaventura, Municipio de San Buenaventura, Departamento de Usulután.” **13.** Autorizar pago para el suministro de agua embotellada y embolsada. **14.** Autorizar el suministro de cuarenta almuerzos para la celebración de navidad y fin de año, **15.** Compra de una trituradora de papel que será utilizada en el área de UACI, **16.** Compra de 28 medallas para primero y segundo lugar de la final del torneo



de futbol sala, **17.** Dejar sin efecto el Acuerdo número 8 de Acta 19, **18.** Situación de problema territorial de Cantón La Tronconada, se indicara al personal que se continúe recopilando información que evidencie que la zona es parte desde siempre territorio de San Buenaventura, **3)** Seguidamente el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal emitió los acuerdos siguientes. **ACUERDO NÚMERO UNO:** Los Miembros del Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que, es facultad de la municipalidad en base al Artículo 31, numeral 6 del Código Municipal, en el que establece que es obligación de la Municipalidad contribuir a la preservación de la salud, agregando que dicho joven no cuenta con los ingresos para cubrir dicha necesidad y presenta un problema de [REDACTED]. II. Que se ha tenido a la vista la solicitud presentada por el joven, Por tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a UACI para que documente y a la Tesorera Municipal, para que efectúe la erogación correspondiente de Doscientos 00/100 dólares (\$200.00) de la cuenta Fondos Propios, para dar seguimiento a la solicitud presentada el día 20 de diciembre del corriente año por [REDACTED], para realizarse una tomografía computarizada cerebral y la compra de los medicamentos del tratamiento. El Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I. Que es evidente la necesidad de la comunidad de Caserío Los González, de Cantón La Caridad, debido a que es calle de acceso principal y se ha comprobado a este Concejo Municipal las malas condiciones en que se encuentra dicha calle y tal como lo establece el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal que dice: “construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad”. En vista de mejorar la red vial y generar una mejor accesibilidad; Por tanto, el Concejo Municipal en uso de las Facultades legales conferidas por el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al Encargado de la Unidad de Proyectos Municipales, [REDACTED], para que inicie el proceso de ejecución del perfil Técnico “Corte, Conformado y Balastado en Tramo de Calle de Caserío Los González - Caserío Amatillo, Cantón La Caridad, Municipio de San Buenaventura, Departamento de Usulután”, a la Jefe UACI Rosa Lidia Vásquez para que haga las cotizaciones y adquisiciones pertinentes y a la Tesorera Municipal María José Hernández para que efectúe los pagos respectivos por un monto de Nueve mil novecientos veintisiete 62/100 dólares (\$9,927.62). El Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese y certifíquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que es de vital importancia que se ejerza un control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales en el que conste la transparencia de esta Municipalidad y tal como lo establece el Artículo 106 del Código Municipal “Los Municipios con ingresos anuales inferiores a cinco millones deberán tener Auditoria Interna”. Aclarando que el contrato anteriormente firmado con el [REDACTED] tenía vigencia de seis meses, siendo estos el período de julio a diciembre respectivamente se dio por finalizado y siendo



evidente el buen desempeño y la transparencia del trabajo realizado por el Licenciado como Auditor, el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al Señor Alcalde Juan Humberto Contreras Hernández, para que firme un nuevo contrato de servicios profesionales de Auditoría interna con el [REDACTED] para el año 2022. El Concejo aprueba por unanimidad. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I. Que, cada vehículo institucional debe estar debidamente asegurado y con su documentación vigente y en orden, por lo que en el vehículo: Camión Isuzu placa N 9275, debe constar en su tarjeta de circulación que tiene baranda, se debe llenar el formulario y hacer dicha modificación y en el vehículo: Nissan Frontier placa N 8601, debe constar en su tarjeta de circulación que está debidamente cancelado, ya que era financiado por la Empresa GRUPO Q. II. Que, los vehículos institucionales son una herramienta indispensable para realizar actividades de interés municipal y deben contar con sus documentos debidamente en regla; Por lo tanto, el Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que efectúe la erogación de la cantidad de Cincuenta y siete 72/100 dólares, (\$57.72) en concepto de pago por modificación de tarjetas de circulación de los vehículos institucionales Camión Isuzu placa N 9275 y Nissan Frontier placa N 8601. El Concejo aprueba por unanimidad. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I. Que, después de un tiempo de angustia en el cual se estuvo confinado sin convivir con amigos, ni familiares y en víspera de que se deja atrás todo eso y se enmarca un nuevo año, este Concejo ve a bien realizar una fiesta de fin de año para que la población comparta un momento de relajación, II. Que, en base al Artículo 4 numeral 4 y 18 del Código Municipal que dice: que es competencia de los municipios “la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”; “la promoción y organización de ferias y festividades populares” respectivamente, por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Jefe UACI señora [REDACTED], para que haga las cotizaciones respectivas, al Alcalde Juan Humberto Contreras para que firme el contrato correspondiente y a la Tesorera María José Hernández para que efectúe la erogación en concepto de contratación de discomóvil para fiestaailable de fin de año en el Casco Urbano de San Buenaventura. El Concejo aprueba por unanimidad. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I. Que compete a los Municipios la promoción del deporte citado en el Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal que dice: que es competencia de los municipios “la promoción y de la educación, la cultura. II. Que, se ha tenido a vista la solicitud presentada por el Club Piratas Orientales de Cantón Los Espinos, **ACUERDA:** Se ejecute, documento por UACI y autorice a la Tesorera Municipal, para que efectúe la erogación de Trescientos 00/100 dólares (\$300.00), en concepto de ayuda económica para premios del torneo navideño del



equipo Piratas Orientales de Cantón Los Espinos de esta jurisdicción. El Concejo aprueba por unanimidad. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que, son facultades del Concejo Municipal otorgadas por el Código Municipal en el Artículo 30 numeral 4 que literalmente dice: son facultades del Concejo “emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal, agregando que es necesario incluir los cargos de los nuevos puestos dentro de la municipalidad que no están contemplados en dichos manuales detallando las obligaciones y funciones de cada uno. Por lo tanto, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** Actualizar y autorizar el Manual Descriptor de Cargos y Categorías y el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad. El Concejo aprueba por unanimidad. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I. Que, en el municipio se ha suscitado el deceso del Lic. [REDACTED], persona muy conocida por la comunidad y ex miembro del Concejo anterior de esta municipalidad, II. Que, personas del caserío San Cristóbal, comunidad de la cual él fue habitante y muy conocido, han solicitado transporte para que asistirá a su velación, ya que actualmente residía en Cantón Llano Grande. En uso de las facultades que le otorga el código municipal, **ACUERDA:** Se autoriza a la Tesorera [REDACTED] par que efectúe la erogación de la cantidad de Cincuenta y cinco 00/100 dólares (\$55.00) menos descuentos de ley en concepto de pago de transporte desde Caserío San Cristóbal hasta Cantón Llano Grande, por velación del Lic. [REDACTED], Ex Concejal de esta Municipalidad. El Concejo aprueba por unanimidad. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Que, el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública efectuó a esta Municipalidad el deposito en concepto de segundo desembolso para la Empresa INCOMI S.A de C.V por liquidación del Proyecto ejecutado “Construcción de Cancha de Futbol Rápido y Área de Juegos, Parque Central, Barrio El Centro, Municipio de San Buenaventura, Departamento de Usulután”, habiendo revisado y dando fe del depósito según el estado de cuenta del Banco Hipotecario CUENTA N° 00470010223 tomando en cuenta que ese dinero corresponde al financiamiento de dicho Ministerio según Convenio de fecha trece de septiembre del año dos mil diecinueve. Por lo tanto, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera [REDACTED], para efectuar la erogación de la cantidad de Veintisiete mil 00/100 dólares (\$27,000.00) menos descuentos respectivos en concepto de segundo desembolso del monto financiado por el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública por ejecución del Proyecto: “Construcción de Cancha de Futbol Rápido y Área de Juegos, Parque Central, Barrio El Centro, Municipio de San Buenaventura, Departamento de Usulután”. Previa revisión por parte del [REDACTED] encargado de la UPM de los componentes del proyecto y corrección de deficiencias constructivas, mismas que se ha comprometido realizar la Empresa constructora INCOMI S.A de C.V. El Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese y Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal,



CONSIDERANDO: Que, en base al Artículo 30 numeral 8 y al Artículo 31 numeral 5, en los que se faculta para firmar contratos que convengan al Municipio y obliga a construir obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad. Por Tanto, El Concejo Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Jefe UACI, señora [REDACTED] para que haga las cotizaciones respectivas y documente, al Alcalde Juan Humberto Contreras, para que firme el contrato correspondiente y a la Tesorera María José Hernández, para que efectúe la erogación en concepto de contratación de máquina retroexcavadora para dar respuesta a la solicitud presentada por la comunidad del Caserío San Cristóbal de fecha trece de diciembre del corriente. El Concejo aprueba por unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que, con base al Artículo 31 numeral 5 en el que dice que es obligación de los municipios “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica” y dado que la situación de la familia es de extrema pobreza. Por tanto, El Concejo Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al Jefe de la Unidad de Proyectos, [REDACTED] para dar seguimiento a la solicitud presentada por el señor Rufino Alexander Miguel Saravia, del Caserío Los Saravia de Cantón El Semillero para Instalación de dos postes con cableado para tendido eléctrico y una lámpara en Caserío Los Saravia, Cantón El Semillero, a la Jefe UACI, señora [REDACTED], para que haga las cotizaciones y adquisiciones pertinentes y a la Tesorera señora [REDACTED], para que efectúe la erogación correspondiente por pago para la compra del material a utilizar por un monto de Novecientos setenta y seis 10/100 dólares (\$976.10) y pago por mano de obra o instalación. El Concejo aprueba por Unanimidad. Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que, es evidente la necesidad de la comunidad de Colonia Altos de San Buenaventura, de tener la calle de acceso principal con servicio de energía eléctrica pública y tal como lo establece el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal que dice: “Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad”. En vista de mejorar la calidad de vida de los habitantes y evitar situaciones riesgosas y de violencia delincuencial para los beneficiarios; Por tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades legales conferidas por el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al Jefe de la Unidad de Proyectos municipales [REDACTED], para que inicie el proceso para la ejecución del perfil técnico “Instalación de Alumbrado Eléctrico Publico en Acceso Principal, de La Colonia Altos de San Buenaventura, Municipio de San Buenaventura, Departamento de Usulután.” a la Jefe UACI Rosa Lidia Vásquez, para que haga las cotizaciones y adquisiciones pertinentes y a la Tesorera Municipal María José Hernández para que efectúe los pagos respectivos por un monto de Dos mil cuatrocientos ochenta y ocho 43/100 dólares (\$2,488.43). El Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese y Certifíquese.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que, se debe de dotar al personal de agua para su consumo y para



atender a los usuarios que visitan la municipalidad, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, Señora María José Hernández de Alvarado, para que cancele al Señor [REDACTED], la cantidad de Ciento setenta y nueve 00/100 dólares (\$179.00) menos descuento de ley, de la cuenta número 06-40008350 denominada Fondos Propios, por el suministro de agua embotellada y embolsada para el personal de esta municipalidad y para el torneo de fútbol sala a realizarse en este municipio, pago correspondiente a los meses de noviembre y diciembre, posteriormente de que UACI documente el suministro y compra, el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I. Que, el personal que labora en la municipalidad recibirá asueto de fin de año por las fiestas navideñas del veintitrés al treinta y uno de diciembre 2021; II. Que, por tradición se celebra junto al personal un convivio navideño y de fin de año, el cual se realizara el día 23 de este mes. en uso de las facultades legales que le confiere el código municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, [REDACTED] para que cancele a la Señora [REDACTED], la cantidad de Ciento sesenta 00/100 dólares (\$160.00) de la cuenta número 06-40008350, denominada Fondos Propios, por el suministro de cuarenta almuerzos para la celebración de navidad y fin de año, a realizarse el día 23 de diciembre 2021, el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I. Lo que a efecto dispone el Artículo 30 numeral 14, que literalmente dice: "Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales"; II. Que, para realizar las funciones y actividades de cada unidad de manera eficiente y efectiva, es necesario proveerles de los insumos necesarios. III. Que, la solicitud para su uso ha sido realizada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para la depuración de papelería inservible. Por lo que, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar a UACI que documente y a la Tesorera Municipal, para que cancele a la Señora [REDACTED], la cantidad de Noventa y cinco 00/100 dólares (\$95.00) de la cuenta número 06-40008350, Fondos Propios, por la compra de una trituradora de papel que será utilizada en el área de UACI de esta municipalidad, el Concejo aprueba por unanimidad. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** I. Que, es competencia de este Concejo, de conformidad al Artículo 4 numeral 4: La promoción de educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes. Por lo que, en uso de sus facultades legales, II. Que, la municipalidad está en el deber de apoyar y fomentar los deportes y recreación de los jóvenes del municipio, contribuyendo a evitar que se dediquen a otras actividades no sanas, **ACUERDA:** Autorizar a la Jefe UACI, señora [REDACTED], para que documente y a la Tesorera Municipal, [REDACTED], para que de la cuenta Libre Disponibilidad, cancele al Señor Tomas Gómez Campos, la cantidad de Sesenta 20/100 dólares (\$60.20), por la compra de 28 medallas que serán utilizadas para



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA
DEPARTAMENTO DE USULUTAN
Barrio El Centro, Teléfono: 2665-2908



premiar los ganadores del primero y segundo lugar de la final del torneo de futbol sala, a realizarse el 30 de diciembre 2021. Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: **I.** Que la ejecución de la carpeta para el proyecto de asfaltado desde el caserío San Cristóbal hasta el Cantón la Caridad es prácticamente imposible costearla por la municipalidad, **II.** Que, la DOM esta consiente que el monto que costaría para la municipalidad sería bastante grande, y han dispuesto realizar la carpeta técnica ellos mismos, según se le ha comunicado al señor Alcalde y al encargado de la UPM, por lo que, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Dejar sin efecto el Acuerdo número 8 de Acta 19, para que UPM y UACI generen la carpeta técnica para el proyecto: “Asfaltado de Calle de Caserío San Cristóbal hasta Cantón La Caridad”. El Concejo aprueba por unanimidad. Y no habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente acta a las quince horas con treinta y dos minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno y para constancia ratificamos y firmamos la presente.